



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Lista preliminar anotada de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo sexto período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.	14
II. Lista anotada	14
1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General	14
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	14
3. Credenciales de representación en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.	14
a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes	14
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	14
4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General.	15
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	16
6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General	18
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa	19
8. Debate general.	22
A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	
9. Informe del Consejo Económico y Social.	23
10. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen.	25
11. Aplicación de la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/Sida y las declaraciones políticas sobre el VIH/sida	X

* La lista preliminar no anotada ([A/76/50](#)) se publicó el 15 de febrero de 2021.



12. El deporte para el desarrollo y la paz: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico	X
13. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo	26
14. 2001-2010: Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria en los Países en Desarrollo, en Particular en África ¹	X
15. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	27
16. Cultura de paz	30
17. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible .	31
18. Cuestiones de política macroeconómica	32
a) Comercio internacional y desarrollo	32
b) Sistema financiero internacional y desarrollo	34
c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo	34
d) Productos básicos	35
e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible	36
f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible	36
g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible	37
19. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo	38
20. Desarrollo sostenible	39
a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21	40
b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo	42
c) Reducción del riesgo de desastres	43
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	44
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África	45
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica	46
g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	46
h) Educación para el desarrollo sostenible	47

¹ La inclusión de este tema en el programa provisional del septuagésimo sexto período de sesiones depende de las medidas que adopte la Asamblea al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones.

i)	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos	48
j)	Lucha contra las tormentas de arena y polvo	49
k)	Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible	50
21.	Globalización e interdependencia	50
a)	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible.	50
b)	Cultura y desarrollo sostenible	51
c)	Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano	51
22.	Grupos de países en situaciones especiales.	52
a)	Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	52
b)	Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral	53
23.	Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	54
a)	Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)	55
b)	Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	56
24.	Actividades operacionales para el desarrollo	56
a)	Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	56
b)	Cooperación Sur-Sur para el desarrollo	57
25.	Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición	58
a)	Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición	58
b)	Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible	59
26.	Hacia asociaciones mundiales de colaboración	59
27.	Desarrollo social	60
a)	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	61
b)	Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	61
28.	Adelanto de las mujeres	65
a)	Adelanto de las mujeres	65
b)	Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	67
29.	El espacio como motor del desarrollo sostenible ¹	X
B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales		
30.	Informe del Consejo de Seguridad.	X

31. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz	X
32. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas	68
33. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos	68
34. Prevención de los conflictos armados	68
a) Prevención de los conflictos armados	68
b) Fortalecimiento de la función de mediación en el arreglo pacífico de controversias, la prevención de conflictos y su solución ¹	X
35. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales ¹	X
36. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur ¹	X
37. La situación en Oriente Medio	70
38. Cuestión de Palestina	71
39. La situación en el Afganistán	73
40. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán ¹	X
41. Cuestión de la isla comorana de Mayotte ¹	X
42. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba ¹	X
43. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo ²	X
44. Cuestión de Chipre ²	X
45. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ²	X
46. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ²	X
47. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití ²	X
48. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales ²	X
49. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait ²	X
50. Universidad para la Paz	74
51. Asistencia para las actividades relativas a las minas	75
52. Efectos de las radiaciones atómicas	75
53. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	77
54. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	78
55. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	80

² Este tema sigue figurando en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro.

56. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	81
57. Examen amplio de las misiones políticas especiales	82
58. Cuestiones relativas a la información	82
59. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas	83
60. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos	84
61. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	85
62. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos	86
63. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales	87
64. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India .	89
65. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	89
66. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias	90
67. Consolidación y sostenimiento de la paz	X
68. La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente ¹	X
C. Desarrollo de África	
69. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	X
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	X
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África	X
D. Promoción de los derechos humanos	
70. Informe del Consejo de Derechos Humanos	91
71. Promoción y protección de los derechos de la infancia	93
a) Promoción y protección de los derechos de la infancia	93
b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia	95
72. Derechos de los pueblos indígenas	96
a) Derechos de los pueblos indígenas	96
b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	96

73.	Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	97
a)	Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	97
b)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	97
74.	Derecho de los pueblos a la libre determinación	100
75.	Promoción y protección de los derechos humanos	101
a)	Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	101
b)	Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	103
c)	Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	113
d)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	115
E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria		
76.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial	116
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas	117
b)	Asistencia al pueblo palestino	118
c)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones	119
d)	Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil	X
F. Promoción de la justicia y el derecho internacional		
77.	Informe de la Corte Internacional de Justicia	119
78.	Informe de la Corte Penal Internacional	120
79.	Los océanos y el derecho del mar	122
a)	Los océanos y el derecho del mar	122
b)	La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos	124
80.	Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión	125
81.	Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones	126
82.	Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	127

83. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones.	128
84. Crímenes de lesa humanidad	129
85. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	130
86. El estado de derecho en los planos nacional e internacional	132
87. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal	132
88. Protección de las personas en caso de desastre.	133
89. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales	134
90. Solicitud de una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la separación del archipiélago de Chagos de Mauricio en 1965 ¹	X
91. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales	135
G. Desarme	
92. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	135
93. Reducción de los presupuestos militares.	136
94. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz	137
95. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África	138
96. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.	138
97. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio.	140
98. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares	140
99. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre.	141
a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre	141
b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre	141
c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre	142
d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables	142
100. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme.	143
101. Desarme general y completo	143
a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.	144
b) Desarme nuclear	144
c) Notificación de los ensayos nucleares	145
d) Relación entre desarme y desarrollo	145

e)	Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos	145
f)	Desarme regional	146
g)	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	146
h)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	146
i)	Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares	147
j)	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	147
k)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares	147
l)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción	148
m)	Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción	149
n)	Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida	149
o)	Reducción del peligro nuclear	149
p)	El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos	150
q)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear	151
r)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación	151
s)	Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva	151
t)	Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional	152
u)	Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales	152
v)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre	152
w)	Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares	153
x)	El Tratado sobre el Comercio de Armas	153
y)	Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)	154
z)	Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares	154
aa)	Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme	154
bb)	Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear	155
cc)	Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados	155

dd)	Consecuencias humanitarias de las armas nucleares	155
ee)	Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares	156
ff)	Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo	156
gg)	Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares	156
hh)	Verificación del desarme nuclear	157
ii)	Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares	157
jj)	La juventud, el desarme y la no proliferación	157
102.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General	158
a)	Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares	158
b)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África	158
c)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	159
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	160
e)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central	160
f)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	160
103.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	161
a)	Informe de la Conferencia de Desarme	162
b)	Informe de la Comisión de Desarme	162
104.	El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio	162
105.	Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados	163
106.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo	164
107.	Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares	164
108.	Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción	165
H.	Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones	
109.	Prevención del delito y justicia penal	166
110.	Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos	169
111.	Fiscalización internacional de drogas	170
112.	Medidas para eliminar el terrorismo internacional	171
I.	Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos	
113.	Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	173

114. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz	X
115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas	174
116. Nombramiento del Secretario o Secretaria General de las Naciones Unidas	X
117. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales	175
a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	175
b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social	176
118. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	177
a) Elección de miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	X
b) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	177
c) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	178
d) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos	180
e) Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	182
f) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional	184
119. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	187
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	187
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	188
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	189
d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	190
e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	190
i) Nombramiento de miembros de la Comisión	190
ii) Designación de la Vicepresidencia de la Comisión	190
f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	X
g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	192
h) Nombramiento de miembros de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles	X
i) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	193
120. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	X
121. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	194
122. Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ¹	X
123. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos	196
124. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas ¹	X

125. Revitalización de la labor de la Asamblea General	X
126. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad ¹	X
127. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	197
128. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas	198
129. Multilingüismo ¹	X
130. Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria	199
131. Salud mundial y política exterior.	200
132. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	201
133. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban	202
134. Explotación y abusos sexuales: aplicación de una política de tolerancia cero.	X
135. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad	203
136. Impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas	X
137. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores	
a) Naciones Unidas	
b) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	
c) Centro de Comercio Internacional.	
d) Universidad de las Naciones Unidas	
e) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
f) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización	
g) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
h) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	
i) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	
j) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
k) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
l) Fondo de Población de las Naciones Unidas	
m) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	
n) Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	
o) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	
p) Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	
q) Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

- r) Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas
138. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
139. Presupuesto por programas para 2021
140. Proyecto de presupuesto por programas para 2022
141. Planificación de los programas
142. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
143. Plan de conferencias
144. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
145. Gestión de los recursos humanos
146. Dependencia Común de Inspección
147. Régimen común de las Naciones Unidas
148. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
149. Administración de justicia en las Naciones Unidas
150. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales
151. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
152. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
153. Financiación de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei¹
154. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana¹
155. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹
156. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre¹
157. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental¹
159. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹
160. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití¹
161. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹
162. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹
163. Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí¹
164. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en Oriente Medio¹
- a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	
165. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur ¹	
166. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental ¹	
167. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur ¹	
168. Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad ¹	
169. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión	203
170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turca	204
171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática	205
172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias	205
173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales	206
174. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial	206
175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores	206
176. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional	207
177. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia	207

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición del presente documento

I. Introducción

1. El presente documento, que se corresponde con la lista preliminar publicada el 15 de febrero de 2021 ([A/76/50](#)), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la Racionalización de los Procedimientos y la Organización de la Asamblea General que figura en el párrafo 17 b) del anexo II de la resolución [2837 \(XXVI\)](#) de la Asamblea General.
2. El programa provisional al que se refiere el artículo 12 del Reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.19) se publicará el 16 de julio de 2021 con la signatura [A/76/150](#).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición del presente documento ([A/76/100/Add.1](#)), de conformidad con el párrafo 17 c) del anexo II de la resolución [2837 \(XXVI\)](#).

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 de su Reglamento, la Asamblea General se reúne anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea se inaugurará el martes 14 de septiembre de 2021. También se aplican los artículos 30 y 31 del Reglamento.

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del Reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, la Presidencia invitará a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Credenciales de representación en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General

a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

De conformidad con el artículo 27 del Reglamento, las credenciales de representación y los nombres de quienes integren cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe o Jefa de Estado o de Gobierno o por el Ministro o Ministra de Relaciones Exteriores. Según el artículo 28 del Reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta de la Presidencia, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a la Comisión en la primera sesión plenaria, a propuesta de la Presidencia (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/301, 32/301, 33/301, 34/301, 35/301, 36/301, 37/301, 38/301, 39/301, 40/301, 41/301, 42/301, 43/301, 44/301, 45/301, 46/301, 47/301 A y B, 48/301, 49/301, 50/301, 51/301, 52/301,

53/301, 54/301, 55/301, 56/301, 57/401, 58/401, 59/401, 60/401, 61/401, 62/401, 63/401, 64/401, 65/401, 66/401, 67/401, 68/401, 69/401, 70/401, 71/401, 72/401, 73/401, 74/401 y 75/401).

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea, en el que suele figurar un proyecto de resolución para que esta examine. A continuación, la Asamblea toma las medidas que corresponda (resoluciones 609 A y B (VII), [700 \(VII\)](#), [710 \(VII\)](#), 713 A y B (VIII), 807 A y B (IX), 908 A y B (X), [1009 \(XI\)](#), [1183 \(XII\)](#), [1346 \(XIII\)](#), [1457 \(XIV\)](#), [1498 \(XV\)](#), [1618 \(XV\)](#), [1693 \(XVI\)](#), [1871 \(XVII\)](#), [1977 \(XVIII\)](#), 2113 A y B (XX), [2219 \(XXI\)](#), [2322 \(XXII\)](#), [2374 \(XXII\)](#), [2375 \(XXII\)](#), [2492 \(XXIII\)](#), [2589 \(XXIV\)](#), 2636 A y B (XXV), [2862 \(XXVI\)](#), [2948 \(XXVII\)](#), [3181 \(XXVIII\)](#), [3206 \(XXIX\)](#), [3323 \(XXIX\)](#), 3367 A y B (XXX), [31/16 A y B](#), [32/21 A y B](#), [33/9 A y B](#), [34/2 A y B](#), [35/4 A a C](#), [36/2 A y B](#), [37/5 A y B](#), [38/2](#), [39/3 A y B](#), [40/2 A y B](#), [41/7 A y B](#), [42/2 A y B](#), [43/10 A y B](#), [44/5 A y B](#), [48/13 A a C](#), [49/4 A y B](#), [50/4 A y B](#), [51/9 A y B](#), [52/178](#), [53/23 A a C](#), [54/6 A y B](#), [55/16 A y B](#), [56/221](#), [57/114](#), [58/125](#), [59/208](#), [60/181](#), [61/227](#), [62/212](#), [63/238](#), [64/126](#), [65/237](#), [66/1 A y B](#), [67/103](#), [68/22](#), [69/138](#), [70/18](#), [71/132](#), [72/135](#), [73/193](#), [74/179](#) y [75/19](#) y decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a sexto, decimonoveno y vigésimo octavo).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea nombró una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los Estados Miembros siguientes: Camerún, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Islandia, Papua Nueva Guinea, República Unida de Tanzania, Trinidad y Tabago y Uruguay (decisión 75/401).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes [A/75/606](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.1](#) y [33](#)

Resolución [75/19](#)

Decisión [75/401](#)

4. Elección de la Presidencia de la Asamblea General

De conformidad con el Artículo 21 de la Carta, la Asamblea General elige su Presidencia para cada período de sesiones. Según el artículo 30 del Reglamento, la elección se efectúa por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión. La persona que resulta elegida asume sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que ha sido elegida y desempeña su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones. La Asamblea ha tenido el tema titulado “Elección de la Presidencia de la Asamblea General” en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones [31/302](#), [32/302](#), [33/302](#), [34/302](#), [35/302](#), [36/302](#), [37/302](#), [38/302](#), [39/302](#), [40/302](#), [41/302](#), [42/302](#), [43/302](#), [44/302](#), [45/302](#), [46/302](#), [47/302](#), [48/302](#), [49/302](#), [50/302](#), [51/302](#), [52/302](#), [53/302](#), [54/302](#), [55/302](#), [56/302](#), [56/320](#), [57/418](#), [58/418](#), [59/421](#), [60/418](#), [61/418](#), [62/416](#), [63/421](#), [64/422](#), [65/416](#), [66/424](#), [67/420](#), [68/418](#), [69/421](#), [70/421](#), [71/419](#), [72/417](#), [73/418](#), [74/417](#) y [75/417](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea eligió a Abdulla Shahid (Maldivas) para que presidiera su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/417](#)).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que en la elección de la Presidencia se tuviera en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los siguientes grupos de Estados:

- a) Estados de África;
- b) Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Estados de Europa Oriental;
- d) Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Estados de Europa Occidental y otros Estados.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de la Presidencia de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo tercero, cuadragésimo sexto, sexagésimo sexto, septuagésimo, septuagésimo segundo, septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto, la Presidencia se ha elegido por aclamación.

Con arreglo a la resolución 70/305, aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la persona electa para la Presidencia jurará su cargo de manera individual, con arreglo al anexo I de la resolución, en el momento de traspaso del mazo durante la última sesión plenaria del período de sesiones anterior. En su resolución 71/323, aprobada en relación con el mismo tema, la Asamblea decidió, en plena consonancia con el principio establecido de rotación geográfica y su resolución 33/138, mantener diálogos interactivos oficiosos con las personas que aspiraran a ocupar su Presidencia, lo cual contribuiría a la transparencia y la inclusividad del proceso, y exhortó a esas personas a que le presentaran sus declaraciones de visión. También invitó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de presentar candidaturas de mujeres para el cargo.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 4 del programa)

Sesión plenaria [A/75/PV.72](#)

Decisión 75/417

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió (resolución 47/233) modificar el artículo 98 de su Reglamento como se indica a continuación:

1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, decidió modificar la primera oración del artículo 103 de su Reglamento para que dijera: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Desde el trigésimo segundo período de sesiones, a excepción de los períodos de sesiones trigésimo octavo, cuadragésimo, quincuagésimo segundo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo segundo, las Mesas de las Comisiones Principales se han elegido por aclamación (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/303, 32/303, 33/304, 34/303, 35/303, 36/303, 37/303, 38/303, 39/303, 40/304, 41/304, 42/303, 43/303, 44/303, 45/303, 46/303, 47/303, 48/303, 49/303, 50/303, 51/303, 52/303, 53/303, 54/303, 55/303, 56/303, 57/419, 58/419, 59/422, 60/419 A y B, 61/419, 62/417, 63/422, 64/423 A y B, 65/417, 66/426, 68/402, 68/423, 69/422, 70/423, 71/402, 71/421, 72/402, 72/420, 73/403, 73/421, 74/403, 74/421 y 75/422).

Además, en el artículo 103 se establece que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el artículo 99 a) se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán una Presidencia por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones y que las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, aprobada en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las seis Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa de la Asamblea.

En el septuagésimo quinto período de sesiones, las Comisiones Principales eligieron a sus respectivas Presidencias para el septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 75/422):

Primera Comisión:

Omar Hilale (Marruecos)

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión):	Egriselda Aracely González López (El Salvador)
Segunda Comisión:	Vanessa Frazier (Malta)
Tercera Comisión:	Mohamed Siad Doualeh (Djibouti)
Quinta Comisión:	Mher Margaryan (Armenia)
Sexta Comisión:	Alya Ahmed bin Saif Al-Thani (Qatar)

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, reiterar las directrices sobre la elección de las Presidencias y Relatorías de las Comisiones Principales que figuraban en el anexo de la resolución (resolución 68/307). En su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió establecer el plan de rotación de las Presidencias de las Comisiones Principales para los diez períodos de sesiones siguientes, a saber, del septuagésimo cuarto al octogésimo tercero, que figuraba en el anexo de la resolución 72/313.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 5 del programa)

Sesión plenaria	A/75/PV.78
Decisión	75/422

6. Elección de las Vicepresidencias de la Asamblea General

La Presidencia de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidencias, que son jefes o jefas de delegación de Estados Miembros y no personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de Vicepresidencias (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

Conforme al artículo 30 de su Reglamento, la Asamblea elige 21 Vicepresidencias por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones en cuestión (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/304, 32/304, 33/303, 34/304, 35/304, 36/304, 37/304, 38/304, 39/304, 40/303, 41/303, 42/304, 43/304, 44/304, 45/304, 46/304, 47/304, 48/304, 49/304, 50/304, 51/304, 52/304, 53/304, 54/304, 55/304, 56/304, 56/322, 57/420, 58/420, 59/423, 60/420, 61/420, 62/418, 63/423, 64/424, 65/418 A y B, 66/425 A y B, 67/421 A y B, 68/419, 69/423, 70/422, 71/420, 72/418, 73/419, 74/420 y 75/418). Las personas que resultan elegidas asumen sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que han sido elegidas y desempeñan su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea eligió a los siguientes Estados Miembros Vicepresidencias para el septuagésimo sexto período de sesiones: Bangladesh, Bélgica, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Egipto, Eslovenia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Guinea Ecuatorial, Haití, Kuwait, Mozambique, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania y Sierra Leona (decisión 75/418).

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Las Vicepresidencias se eligen por mayoría simple. No obstante, en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado

“Aprobación del orden del día y organización de los trabajos”, decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidaturas fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicara a la elección de las Vicepresidencias de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16). Desde el trigésimo segundo período de sesiones y a excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales (decisiones 36/304, 38/304, 41/303 y 42/304), las Vicepresidencias se han elegido por aclamación.

De conformidad con el artículo 30, las Vicepresidencias serán elegidas después de la elección de las Presidencias de las seis Comisiones Principales, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa de la Asamblea (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Cuestión de la composición de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas”, decidió, en su resolución 33/138 (véase el anexo, párr. 2), que las 21 Vicepresidencias se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Un representante de un Estado de Europa Oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Dos representantes de Estados de Europa Occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección de la Presidencia de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece quien ocupa la Presidencia (resolución 33/138, anexo, párr. 3).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 6 del programa)

Sesión plenaria [A/75/PV.72](#)

Decisión 75/418

7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones [35/5](#), [36/117](#) A, [37/14](#) C, [43/49](#), [47/1](#) y [56/1](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/402, 32/402 A a D, 33/401, 33/432, 34/401, 34/402, 35/401, 35/402, 35/450, 36/401 a 36/403, 36/461, 37/401 a 37/403, 37/452, 38/401 a 38/403, 38/456, 39/401 a 39/403, 39/456, 40/401 a 40/403, 40/470, 41/401 a 41/403, 41/470, 42/401 a 42/403, 42/460, 43/401 a 43/403 A y B, 43/459, 44/401 a 44/403 A a D, 45/401 a 45/403 A a D, 45/455, 46/401 a 46/403 A a D, 47/401 a 47/403 A a C, 47/467, 48/401, 48/402 A a F, 48/403 A y B, 48/484, 49/401 a 49/403 A y B, 49/474, 50/401 a 50/403 A a C, 50/475, 51/401 a 51/403 A y B, 51/462, 52/401 a 52/403 A a D, 52/459, 52/502, 53/223, 53/401, 53/402 A y B, 53/403 A a E, 53/453, 53/465, 54/401, 54/402 A y B, 54/403 A a D, 54/465, 55/401, 55/402 A y B, 55/403 A a C, 55/488, 56/400 A y B, 56/401, 56/402 A y B, 56/403 A y B, 56/464, 57/501 a 57/503 A y B, 57/585, 58/501

a 58/503 A y B, 58/565, 59/501 a 59/503 A y B, 59/552, 60/501, 60/502 A y B, 60/503 A y B, 61/501, 61/502 A y B, 61/503 A y B, 61/552, 62/501 a 62/503 A y B, 62/546, 63/501 a 63/503 A y B, 63/552, 63/559, 64/501, 64/502 A y B, 64/503 A y B, 64/507, 64/549, 65/501 a 65/503 A y B, 65/544, 66/501 a 66/503 A y B, 66/557, 66/558, 67/501 A y B, 67/502 a 67/504 A y B, 67/554, 68/501 a 68/504 A y B, 68/505, 68/550, 69/501, 69/502, 69/504 A y B, 69/554, 70/501, 70/502, 70/504 A y B, 70/554, 70/560, 71/501 a 71/504, 71/506, 71/547, 71/567, 72/501 a 72/504 A y B, 72/548, 72/559, 72/575, 72/576, 73/501 a 73/504 A y B, 73/522, 74/501 a 74/503 A y B, 74/541, 74/544, 74/555, 74/557, 74/558, 74/561, 74/562, 74/563, 74/570, 74/571, 74/572, 74/573, 74/574, 75/501 a 75/504 A y B, 75/506, 75/511 y 75/558). Los artículos 12 a 15 del Reglamento se refieren al programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según el artículo 12 del Reglamento, el programa provisional se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de los temas que se incluirán en el programa provisional del septuagésimo sexto período de sesiones (véase la secc. I, párr. 1) se publicó el 15 de febrero de 2021 ([A/76/50](#)). El programa provisional del septuagésimo sexto período de sesiones ([A/76/150](#)) se publicará el 16 de julio de 2021.

En el artículo 13 del Reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del Reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunica a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria ([A/76/200](#)) se publicará el 25 de agosto de 2021.

Temas adicionales

En el artículo 15 del Reglamento se dispone que los temas adicionales de carácter importante y urgente cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del Reglamento tratan de la composición, la organización y las funciones de la Mesa de la Asamblea General. Integran la Mesa la Presidencia de la Asamblea, que la preside, las 21 Vicepresidencias de la Asamblea y las Presidencias de las Comisiones Principales.

Normalmente, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea recomendaciones sobre la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, tiene a la vista un memorando del Secretario General en el que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales y todos los demás temas que decida la Asamblea después de publicado el programa provisional), la asignación propuesta de los temas y algunas recomendaciones sobre la organización del período de sesiones.

Aprobación del programa por la Asamblea

En el artículo 21 del Reglamento se establece que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

La Asamblea aprueba por mayoría simple el programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones.

En el artículo 23 del Reglamento se establece que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra.

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Lista preliminar ([A/76/50](#));
- b) Lista preliminar anotada ([A/76/100](#));
- c) Programa provisional ([A/76/150](#));
- d) Lista suplementaria ([A/76/200](#));
- e) Memorando del Secretario General ([A/BUR/76/1](#));
- f) Proyecto de programa anotado ([A/76/100/Add.1](#));
- g) Informe de la Mesa de la Asamblea General ([A/76/250](#));
- h) Programa ([A/76/251](#));
- i) Asignación de los temas del programa ([A/76/252](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 7 del programa)

Lista preliminar	A/75/50
Lista preliminar anotada	A/75/100
Programa provisional	A/75/150
Lista suplementaria	A/75/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/75/1
Proyecto de programa anotado	A/75/100/Add.1
Informe de la Mesa de la Asamblea General	A/75/250 y A/75/250/Add.1
Programa	A/75/251 y A/75/251/Add.1
Asignación de los temas del programa	A/75/252 y A/75/252/Add.1

Solicitudes de inclusión de temas presentadas por: Eslovaquia y España ([A/75/141](#)); Belice ([A/75/142](#)); China ([A/75/143](#)); Marruecos ([A/75/191](#)); Bhután, Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Kazajstán, Malasia, Mongolia, Myanmar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia, Timor-Leste y Viet Nam ([A/75/192](#)); Alemania, Australia, Camboya, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea y Suecia ([A/75/193](#)); Burkina Faso, Guinea,

Mali, Qatar y Túnez ([A/75/194](#)); y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/75/902](#))

Reunión de la Mesa de la Asamblea General [A/BUR/75/SR.1](#) y [2](#)

Proyectos de decisión [A/75/L.3](#), [A/75/L.26](#) y [A/75/L.67](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.2](#), [16](#), [30](#), [49](#), [57](#) a [59](#), [62](#) y [73](#)

Decisiones [75/501](#) a [75/504](#) A y B, [75/506](#), [75/511](#) y [75/558](#)

8. Debate general

Al comienzo del período de sesiones, la Asamblea General celebra el debate general, durante el cual los jefes y jefas de las delegaciones pueden exponer la opinión de sus respectivos Gobiernos sobre cualquiera de los temas que trata la Asamblea. La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su segundo período de sesiones (decisión adoptada en su vigesimocuarto período de sesiones y decisiones [56/468](#), [69/503](#) y [70/503](#); véanse también las decisiones [63/553](#), [68/503](#), [71/503](#), [72/503](#), [73/503](#), [73/522](#), [74/562](#) y [75/502](#), adoptadas en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con la Presidencia en ejercicio y el Secretario General, la Presidencia electa de la Asamblea sugiriera uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitaría a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general del período de sesiones siguiente de la Asamblea. Decidió también que las opiniones de los Estados Miembros se resumieran y distribuyeran a los Estados Miembros y que las sugerencias relativas al tema o los temas sobre los que se habrían de formular observaciones se presentaran sin perjuicio del derecho soberano de los Estados Miembros a determinar exclusiva y enteramente el contenido de las declaraciones que hiciesen en el debate general (resolución [58/126](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el debate general comenzara el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebrara sin interrupción durante un período de nueve días hábiles (resolución [57/301](#)). El debate general del septuagésimo sexto período de sesiones comenzará el martes 21 de septiembre de 2021.

De conformidad con la práctica establecida, se deberá observar un límite voluntario de 15 minutos al formular declaraciones en el debate general. En su resolución [51/241](#), la Asamblea decidió que la lista de oradores de cada día se cumpliera en esa fecha y que ninguna intervención se aplazara para el día siguiente, cualesquiera que fuesen las consecuencias en cuanto al horario de trabajo.

En el septuagésimo quinto período de sesiones se dedicaron al debate general 12 sesiones plenarias, en las que hicieron uso de la palabra el Presidente, 190 Estados Miembros (102 Jefes y Jefas de Estado, 1 Vicepresidente, 55 Jefes y Jefas de Gobierno, 1 Vice Primer Ministro, 26 ministros y ministras y 5 jefes y jefas de delegación) y 3 observadores ([A/75/PV.4](#) a [15](#)). De esos 193 oradores, 9 eran mujeres. El discurso más largo del debate general duró 48 minutos y el más corto, 6 minutos. La duración media de los discursos fue de 16 minutos.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 8 del programa)**

Sesiones plenarias

[A/75/PV.4](#) a 15

A. Promoción del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

9. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (resoluciones (resoluciones [49 A \(I\)](#), [118 \(II\)](#) a [120 \(II\)](#), [123 \(II\)](#), [125 \(II\)](#), [130 \(II\)](#) a [135 \(II\)](#), [165 \(II\)](#), [198 \(III\)](#) a [201 \(III\)](#), [206 \(III\)](#), [207 \(III\)](#), [209 \(III\)](#), [276 \(III\)](#), [278 \(III\)](#) a [280 \(III\)](#), [309 \(IV\)](#), [312 \(IV\)](#), [409 A a C \(V\)](#), [411 \(V\)](#) a [416 \(V\)](#), [419 \(V\)](#), [420 \(V\)](#), [525 \(VI\)](#) a [528 \(VI\)](#), [532 A y B \(VI\)](#) a [537 \(VI\)](#), [540 \(VI\)](#) a [542 \(VI\)](#), [628 \(VII\)](#), [641 \(VII\)](#), [642 \(VII\)](#), [733 \(VIII\)](#) a [739 \(VIII\)](#), [829 \(IX\)](#), [830 \(IX\)](#), [834 \(IX\)](#) a [837 \(IX\)](#), [928 \(X\)](#), [1027 \(XI\)](#) a [1029 \(XI\)](#), [1038 \(XI\)](#), [1042 \(XI\)](#), [1043 \(XI\)](#), [1155 \(XII\)](#) a [1158 \(XII\)](#), [1160 \(XII\)](#) a [1164 \(XII\)](#), [1220 \(XII\)](#), [1255 A a E \(XIII\)](#), [1257 \(XIII\)](#) a [1260 \(XIII\)](#), [1300 \(XIII\)](#), [1311 \(XIII\)](#), [1321 \(XIII\)](#) a [1324 \(XIII\)](#), [1383 A y B \(XIV\)](#), [1391 \(XIV\)](#) a [1397 \(XIV\)](#), [1420 \(XIV\)](#) a [1431 \(XIV\)](#), [1434 \(XIV\)](#), [1507 \(XV\)](#) a [1511 \(XV\)](#), [1515 \(XV\)](#), [1517 \(XV\)](#) a [1519 \(XV\)](#), [1525 \(XV\)](#), [1674 \(XVI\)](#) a [1679 \(XVI\)](#), [1708 \(XVI\)](#), [1709 \(XVI\)](#), [1772 \(XVII\)](#) a [1778 \(XVII\)](#), [1786 \(XVII\)](#), [1825 \(XVII\)](#), [1830 \(XVII\)](#) a [1832 \(XVII\)](#), [1897 \(XVIII\)](#), [1914 \(XVIII\)](#) a [1923 \(XVIII\)](#), [1935 \(XVIII\)](#), [1942 \(XVIII\)](#) a [1944 \(XVIII\)](#), [1992 \(XVIII\)](#), [2057 \(XX\)](#) a [2060 \(XX\)](#), [2082 \(XX\)](#) a [2084 \(XX\)](#), [2190 A y B \(XXI\)](#), [2214 \(XXI\)](#), [2317 \(XXII\)](#) a [2320 \(XXII\)](#), [2335 \(XXII\)](#), [2432 \(XXIII\)](#) a [2434 \(XXIII\)](#), [2458 \(XXIII\)](#) a [2461 \(XXIII\)](#), [2560 \(XXIV\)](#) a [2568 \(XXIV\)](#), [2582 \(XXIV\)](#) a [2587 \(XXIV\)](#), [2643 \(XXV\)](#), [2659 \(XXV\)](#), [2681 \(XXV\)](#) a [2687 \(XXV\)](#), [2714 \(XXV\)](#) a [2717 \(XXV\)](#), [2802 \(XXVI\)](#) a [2808 \(XXVI\)](#), [2845 \(XXVI\)](#) a [2848 \(XXVI\)](#), [2855 \(XXVI\)](#), [2856 \(XXVI\)](#) (Declaración de los Derechos del Retrasado Mental), [2857 \(XXVI\)](#) a [2860 \(XXVI\)](#), [2874 \(XXVI\)](#), [2980 \(XXVII\)](#), [3009 \(XXVII\)](#) a [3019 \(XXVII\)](#), [3118 \(XXVIII\)](#), [3144 A y B \(XXVIII\)](#) a [3147 \(XXVIII\)](#), [3167 \(XXVIII\)](#) a [3175 \(XXVIII\)](#), [3218 \(XXIX\)](#) a [3222 \(XXIX\)](#), [3275 \(XXIX\)](#) a [3279 \(XXIX\)](#), [3300 \(XXIX\)](#), [3318 \(XXIX\)](#), [3319 \(XXIX\)](#), [3335 \(XXIX\)](#) a [3345 \(XXIX\)](#), [3346 \(XXIX\)](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), [3347 \(XXIX\)](#), [3348 \(XXIX\)](#), [3421 \(XXX\)](#), [3443 \(XXX\)](#) a [3450 \(XXX\)](#), [3508 \(XXX\)](#) a [3516 \(XXX\)](#), [31/17](#), [31/30](#), [31/42](#), [31/43](#), [31/123](#) a [31/127](#), [31/180](#) a [31/188](#), [32/3](#), [32/36](#), [32/92](#) a [32/102](#), [32/107](#) (Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), [32/117](#) a [32/128](#), [32/156](#) (Acuerdo sobre Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo) a [32/162](#), [33/41](#), [33/122](#) a [33/133](#), [33/144](#) a [33/148](#), [33/162](#) a [33/176](#), [34/14](#) a [34/16](#), [34/42](#), [34/50](#), [34/118](#) a [34/137](#), [34/170](#) a [34/179](#), [34/191](#), [35/29](#), [35/108](#) a [35/111](#), [35/180](#) a [35/200](#), [36/40](#) a [36/43](#), [36/52](#), [36/70](#), [36/117 A](#), [36/151](#) a [36/171](#), [36/173](#), [36/227](#), [37/16](#), [37/32](#), [37/132](#) a [37/140](#), [37/168](#) a [37/186](#), [38/51](#), [38/56](#), [38/86](#) a [38/103](#), [38/143](#) a [38/151](#), [39/43](#), [39/102](#) a [39/121](#), [39/223](#) a [39/230](#), [39/248](#), [39/249](#), [40/53](#), [40/129](#) a [40/143](#), [40/144](#) (Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en que

Viven), 40/145 a 40/149, 40/169 a 40/180 (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), 40/181, 41/15, 41/136 a 41/161, 41/180 a 41/190, 42/8, 42/75, 42/126 a 42/147, 42/164 a 42/171, 43/15, 43/30, 43/137 a 43/159, 43/178 a 43/181, 44/85, 44/149 a 44/167, 44/230 a 44/238, 45/18, 45/152 a 45/157, 45/158 (Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares), 45/159 a 45/175, 45/180 a 45/190, 46/22, 46/65, 46/139, 46/140, 46/199 a 46/206, 47/16, 47/40, 47/170 a 47/177, 48/47, 48/212, 48/213, 49/3, 49/41, 49/129 a 49/136, 50/8, 50/34, 50/126 a 50/130, 51/141, 51/189 a 51/191 (Declaración de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales), 52/15 a 52/17, 52/73, 52/149, 52/210, 53/24, 53/62, 53/199 a 53/201, 53/223, 54/85, 55/139, 55/253, 56/67, 56/211 a 56/213, 56/258, 56/281, 57/133, 58/2, 58/104, 58/112, 58/231, 58/232 (Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo), 59/55, 59/209, 59/210, 60/33, 60/34, 61/185, 61/268, 62/97, 63/8, 64/295, 65/266, 67/136, 68/18, 68/261, 69/266, 70/78, 70/253, 73/133, 75/128 y 75/259, decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimotercero, decimoséptimo, decimooctavo y vigésimo a trigésimo y decisiones 31/414, 31/422 A a C, 31/427, 31/428, 32/425, 32/428 A a C, 32/443 A a C, 32/452, 33/436, 33/437, 33/444, 33/445, 34/418, 34/440, 34/445, 34/454, 34/455, 35/424, 35/425, 35/448, 35/449, 36/434, 36/435, 36/440, 36/450 a 36/452, 37/409, 37/444 a 37/446, 38/428 a 38/435, 38/449, 38/453, 39/442 a 39/445, 39/449, 39/453, 40/423, 40/426, 40/427, 40/431 a 40/436, 40/458, 40/462, 40/463, 40/478, 41/431 a 41/433, 41/449 a 41/458, 41/461, 41/465, 42/423 a 42/425, 42/427 a 42/435, 42/449 a 42/451, 43/426 a 43/428, 43/430 a 43/435, 43/448, 43/449, 43/456, 44/435, 44/441, 44/455 a 44/457, 45/426, 45/433, 45/434, 45/436 a 45/439, 45/453, 46/431, 46/432, 46/447, 46/448, 46/453 a 46/458, 47/432, 47/433, 47/438 a 47/440, 47/461, 47/462, 48/431 a 48/434, 48/452 a 48/457, 48/482, 48/483, 49/441, 49/442, 49/459, 49/460, 49/472, 49/473, 50/438 a 50/440, 50/456, 50/464 a 50/467, 51/424 a 51/426, 51/437, 51/448 a 51/450, 52/428, 52/429, 52/448 a 52/452, 52/454, 52/455, 53/417, 53/434, 53/435, 53/449 a 53/451, 54/437, 54/438, 54/449 a 54/452, 54/461, 54/464, 55/423, 55/424, 55/436, 55/447 a 55/450, 56/432 a 56/434, 56/447, 56/448, 56/456, 56/463, 56/469, 57/517, 57/538, 57/539, 57/552, 57/553, 58/542, 58/543, 58/552 a 58/556, 58/573, 67/509, 68/514, 69/558, 70/509, 71/507, 72/506, 73/508, 74/506, 75/509 y 75/557).

En su decisión 1982/112, el Consejo Económico y Social decidió que las actuaciones del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas se reflejaran en un informe que se habría de presentar al Secretario General después de cada reunión ordinaria, el cual se anexaría al informe anual que presentaría a la Asamblea el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución 57/270 B).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” se examinara en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316), entendiendo, como se indica en los primeros informes de la Mesa de la Asamblea, que la Quinta Comisión se ocuparía de los aspectos administrativos, programáticos y presupuestarios.

Todos los años, desde el quincuagésimo noveno período de sesiones, se informa a la Asamblea de que la Mesa ha tomado nota de la aclaración según la cual, en aplicación de la resolución [58/316](#), las partes pertinentes del capítulo I del informe relacionadas con temas del programa ya asignados a las Comisiones Principales serán examinadas por la Comisión correspondiente y la Asamblea adoptará las decisiones definitivas ([A/59/250/Add.1](#), párr. 4, y [A/74/250](#), párr. 110 a)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta del Consejo Económico y Social en el período de sesiones de 2020 y dos delegaciones (véase [A/75/PV.21](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/76/3](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas de 2021 (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 9 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social: suplemento núm. 3 ([A/75/3 \(Part I\)](#) y [A/75/3 \(Part II\)](#))

Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe de la Secretaria del Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas de 2020 ([A/75/575](#))

Proyectos de resolución [A/75/L.14/Rev.1](#), [A/75/L.14/Rev.1/Add.1](#) y [A/75/L.57](#)

Proyecto de decisión [A/75/L.58](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.21](#), [44](#), [53](#) y [55](#)

Resoluciones [75/128](#) y [75/259](#)

Decisiones [75/509](#) y [75/557](#)

10. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

El tema titulado “Restitución de las obras de arte a países víctimas de la expropiación” se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Zaire ([A/9199](#)). La Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo octavo, trigésimo a trigésimo segundo y trigésimo cuarto (resoluciones [3148 \(XXVIII\)](#), [3187 \(XXVIII\)](#), [3391 \(XXX\)](#), [31/40](#), [32/18](#) y [34/64](#)). En su trigésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen” (resolución [34/64](#)), que tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a quincuagésimo sexto y ha tenido en su programa cada tres años desde su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [36/64](#), [38/34](#), [40/19](#), [42/7](#), [44/18](#), [46/10](#), [48/15](#), [50/56](#), [52/24](#), [54/190](#), [56/97](#), [58/17](#), [58/316](#), [61/52](#), [64/78](#), [67/80](#), [70/76](#) y [73/130](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el

tema se examinara cada tres años, aunque permaneciese en el programa del Pleno (resolución [58/316](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra cuatro delegaciones (véase [A/73/PV.52](#)) y solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/130](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/130](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 10 del programa)

Informe del Secretario General	A/73/390
Proyecto de resolución	A/73/L.54 y A/73/L.54/Add.1
Sesión plenaria	A/73/PV.52
Resolución	73/130

13. Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo

El tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Omán ([A/57/235](#) y [A/57/235/Add.1](#)). La Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones y cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo octavo (resoluciones [57/309](#), [58/9](#), [58/289](#), [60/5](#), [62/244](#), [64/255](#), [66/260](#) y [68/269](#)).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Mejoramiento de la seguridad vial en el mundo” (resolución [68/269](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [70/260](#), [72/271](#) y [74/299](#) y decisión [70/557](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión suya de alto nivel, a más tardar a fines de 2022, sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo con miras a tratar las deficiencias y los problemas, así como a movilizar el liderazgo político y promover la colaboración multisectorial y de múltiples interesados a ese respecto, y decidió además definir el alcance y las modalidades de esa reunión a más tardar en su septuagésimo quinto período de sesiones. También solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados en la consecución de los objetivos del Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial (resolución [74/299](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución [74/299](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 12 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo
([A/74/304](#) y [A/74/304/Corr.1](#))

Proyecto de resolución [A/74/L.86](#) y [A/74/L.86/Add.1](#)

Resolución [74/299](#)

15. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución [56/211](#)).

Desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [57/270](#) A y B, [57/271](#), [58/291](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#), [60/251](#), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/10](#), [63/9](#), [63/33](#), [63/199](#), [63/302](#), [63/308](#), [64/184](#), [64/267](#), [64/291](#), [64/292](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/10](#), [65/234](#), [65/281](#), [65/285](#), [65/309](#), [65/313](#), [66/281](#), [66/284](#), [66/290](#), [67/18](#), [67/250](#), [67/291](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/304](#), [68/309](#), [69/15](#) (Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)), [69/108](#), [69/244](#), [69/268](#), [69/282](#), [69/310](#), [69/314](#), [69/315](#), [69/319](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/110](#), [70/259](#), [70/262](#), [70/290](#), [70/293](#), [70/299](#), [70/301](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/8](#), [71/251](#), [71/279](#), [71/280](#), [71/313](#), [71/318](#), [71/326](#), [72/244](#), [72/277](#), [72/281](#), [72/305](#), [72/306](#), [72/308](#), [73/25](#), [73/134](#), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular), [73/282](#), [73/284](#), [73/303](#), [73/326](#), [73/327](#), [73/333](#), [73/342](#), [73/343](#), [74/5](#), [74/244](#), [74/298](#), [74/306](#), [75/199](#), [75/262](#), [75/263](#) y [75/274](#) y decisiones [57/550](#), [58/529](#), [64/555](#), [65/504](#), [67/556](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [69/558](#), [70/539](#), [72/554](#), [73/552](#), [73/557](#) A y B y [74/508](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe sobre el asunto. También decidió examinar, en relación con este tema, los capítulos del informe anual del Consejo Económico y Social referentes a la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluso mediante la participación de la Presidencia del Consejo en sus debates (resolución [57/270](#) B).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de 10 años ni después de 15 años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, dentro de las estructuras existentes y los recursos disponibles, e invitó al Secretario General a que la informara acerca de la celebración del Decenio, sobre la base de los informes bienales compilados conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Organización Mundial de la Salud (resolución [70/259](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe periódico sobre la aplicación del Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) (resolución [70/293](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Banco de Tecnología para los Países Menos Adelantados y aprobar su Carta, que figuraba en una nota del Secretario General ([A/71/363](#)), de conformidad con la cual el Consejo del Banco de Tecnología debe informar anualmente a la Asamblea, por conducto del Secretario General, sobre la labor del Banco de Tecnología (resolución [71/251](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió lo siguiente: que los arreglos establecidos en la resolución [72/305](#) y su anexo, titulados “Examen de la aplicación de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, se examinarían en su septuagésimo cuarto período de sesiones y en los ciclos de examen subsiguientes en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible; que aprobaría un tema principal para el foro político de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#); que los temas de las series de sesiones del Consejo se centrarían en un aspecto particular del tema principal, teniendo en cuenta sus funciones respectivas; y que la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios seguiría adoptando temas basados en consideraciones humanitarias y velando por que esos temas fuesen coherentes con el tema principal del Consejo (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a

dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su octogésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución titulada “Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)”, incluida la manera en que contribuía a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [73/284](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió realizar, de forma conjunta, el examen de la aplicación de las resoluciones [72/305](#), sobre el examen de la aplicación de la resolución [68/1](#), relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, [67/290](#), relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y [70/299](#), relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución [74/298](#), durante su septuagésimo quinto período de sesiones, y decidió llegar a un acuerdo en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre el examen temático de los progresos correspondiente al próximo ciclo del foro, incluidos la secuencia anual de temas y el conjunto de Objetivos que se examinarían en cada período de sesiones (resolución [74/298](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”, solicitó al Secretario General que le proporcionara periódicamente información actualizada sobre los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias y que la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones, y decidió hacer un seguimiento de la aplicación de la resolución en relación con el tema del programa de su septuagésimo quinto período de sesiones titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución [74/306](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra la Presidenta del Consejo Económico y Social y dos delegaciones (véase [A/75/PV.21](#)), y junto con los temas titulados “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/75/PV.32](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión de la educación para la democracia en su septuagésimo séptimo período de sesiones; solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en el marco de las obligaciones vigentes de presentación de informes, la informara en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución; e invitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la educación a que, en el marco de su mandato vigente, hiciera aportaciones al informe del Secretario General (resolución [75/199](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [70/259](#)).

Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/199](#)).

Documento para el octogésimo primer período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/284](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 14 del programa)**

Informes del Secretario General [A/75/188](#) y [A/75/542](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016-2025) ([A/75/229](#))

Proyectos de resolución [A/75/L.46/Rev.1](#), [A/75/L.46/Rev.1/Add.1](#),
[A/75/L.62](#), [A/75/L.62/Add.1](#), [A/75/L.63](#),
[A/75/L.63/Add.1](#), [A/75/L.81](#) y
[A/75/L.81/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.21](#) (junto con el tema 9), [32](#) (junto con los temas 122 y 128), [47](#), [56](#) y [62](#)

Resoluciones [75/199](#), [75/262](#), [75/263](#) y [75/274](#)

16. Cultura de paz

El tema titulado “Hacia una cultura de paz” se incluyó en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de varios Estados ([A/52/191](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea, en relación con ese tema, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Cultura de paz” (resolución [52/13](#)), que tuvo en el programa de su quincuagésimo tercer período de sesiones y ha tenido también en su programa, todos los años, desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [53/25](#), [53/243](#) (Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz), [55/47](#), [56/5](#), [57/6](#), [58/11](#), [58/128](#), [59/23](#), [59/142](#), [59/143](#), [60/3](#), [60/10](#), [60/11](#), [61/45](#), [61/221](#), [61/269](#) a [61/271](#), [62/89](#), [62/90](#), [63/22](#), [63/113](#), [63/198](#), [64/13](#), [64/14](#), [64/80](#), [64/81](#), [64/253](#), [65/5](#), [65/11](#), [65/138](#), [65/275](#), [66/116](#), [66/226](#), [67/104](#) a [67/106](#), [68/125](#) a [68/127](#), [69/139](#), [69/140](#), [69/281](#), [69/312](#), [70/19](#), [70/20](#), [70/109](#), [70/254](#), [71/249](#), [71/252](#), [71/275](#), [72/17](#), [72/129](#), [72/130](#), [72/136](#), [72/137](#), [72/241](#), [73/126](#) a [73/129](#), [73/300](#), [73/328](#), [73/329](#), [73/338](#), [73/344](#), [74/21](#), [74/22](#), [74/23](#), [75/25](#), [75/26](#), [75/200](#) y [75/258](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 18 de julio Día Internacional de Nelson Mandela, que se celebraría todos los años a partir de 2010, y solicitó al Secretario General que la informara cada año sobre la celebración del Día (resolución [64/13](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea proclamó la primera semana de febrero de cada año Semana Mundial de la Armonía Interconfesional entre todas las religiones, confesiones y creencias, y alentó a todos los Estados a que durante esa semana prestaran apoyo, con carácter voluntario, a la difusión del mensaje de la armonía interconfesional y la buena voluntad en las iglesias, las mezquitas, las sinagogas, los templos y otros lugares de culto del mundo. También solicitó al Secretario General que la mantuviera informada sobre la aplicación de la resolución (resolución [65/5](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 20 delegaciones (véanse [A/75/PV.33](#) y [35](#)). Reiteró la solicitud hecha a su Presidencia de que considerara la posibilidad de organizar, según procediese y con los recursos disponibles, un foro de alto nivel

dedicado a la aplicación del Programa de Acción sobre una Cultura de Paz con motivo del aniversario de su aprobación, el 13 de septiembre o alrededor de esa fecha, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe, con los recursos disponibles, sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros, conforme a la información que estos le proporcionasen, así como sobre las adoptadas a nivel del sistema por todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, para aplicar la resolución titulada “Seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, y sobre las actividades reforzadas de la Organización y sus organismos afiliados para aplicar el Programa de Acción y promover una cultura de paz y no violencia (resolución [75/25](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución titulada “Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz” (resolución [75/26](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando en relación con el tema la cuestión de la promoción de una cultura de paz y tolerancia para salvaguardar los lugares religiosos (resolución [75/258](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [75/25](#) y [75/26](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 15 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/233
Proyectos de resolución	A/75/L.28 , A/75/L.28/Add.1 , A/75/L.36/Rev.1 , A/75/L.36/Rev.1/Add.1 , A/75/L.52 , A/75/L.52/Add.1 , A/75/L.54 y A/75/L.54/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.33 , 35 , 47 y 50
Resoluciones	75/25 , 75/26 , 75/200 y 75/258

17. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió, a propuesta de la República Islámica del Irán y Venezuela, convocar durante ese período de sesiones una reunión suya dedicada a cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brindaba la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información (véase [A/57/280](#)). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo” (resolución [56/258](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a septuagésimo quinto (resoluciones [57/295](#), [59/220](#) (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [60/252](#), [62/182](#), [63/202](#), [64/186](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista Transeuroasiática de la Información”), [64/187](#), [65/141](#), [66/184](#), [67/194](#) (“Mejora de las conexiones por medio de la Autopista Transeuroasiática de la Información”), [67/195](#), [67/289](#), [68/198](#), [68/302](#) (modalidades del examen general que realizaría la Asamblea de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [69/204](#), [70/125](#) (documento

final de la reunión de alto nivel de la Asamblea sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información), [70/184](#) y [71/212](#) y decisiones 58/569, 59/531, 61/534 y 69/559). En su septuagésimo segundo período de sesiones, cambió el nombre del tema por el de “Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible” (resolución [72/200](#)), y desde entonces ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [72/200](#), [73/218](#), [74/197](#) y [75/202](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 9 de octubre de 2020 intervinieron 29 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/454](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y del Consejo Económico y Social, un informe orientado a la acción sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución, como parte de su informe anual sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (resolución [75/202](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 16 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/62
Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/454
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/202

18. Cuestiones de política macroeconómica

a) Comercio internacional y desarrollo

En su decimonoveno período de sesiones, la Asamblea General estableció, en relación con el tema titulado “Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como órgano suyo (resolución [1995 \(XIX\)](#)). En la misma resolución, estableció la Junta de Comercio y Desarrollo, que desempeña las funciones que competen a la Conferencia cuando esta no está reunida. La Junta informa anualmente sobre sus actividades a la Asamblea.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” (resolución [56/178](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [57/235](#), [58/197](#), [59/221](#), [60/184](#), [61/186](#), [62/184](#), [63/203](#), [63/204](#), [64/188](#), [65/142](#), [66/185](#), [67/196](#), [68/199](#), [69/205](#), [70/186](#), [70/187](#), [71/214](#), [72/202](#), [73/219](#), [74/201](#) y [75/203](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en sesiones oficiosas virtuales celebradas el 7 de octubre de 2020 intervinieron 35 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/455](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe sobre la aplicación de la resolución y la evolución del sistema de comercio internacional, con recomendaciones concretas para acelerar la ejecución de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo a ese respecto (resolución [75/203](#)).

Inicialmente, desde su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea examinó todos los años la cuestión de las medidas económicas como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo y, desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la examina cada dos años (resoluciones [38/197](#), [39/210](#), [40/185](#), [41/165](#), [42/173](#), [44/215](#), [46/210](#), [48/168](#), [50/96](#), [52/181](#), [54/200](#), [56/179](#), [58/198](#), [60/185](#), [62/183](#), [64/189](#), [66/186](#), [68/200](#), [70/185](#), [72/201](#) y [74/200](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, prestando especial atención a los efectos de las medidas económicas unilaterales en el logro del desarrollo sostenible (resolución [74/200](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Comercio internacional y desarrollo (resolución [75/203](#));
 - ii) Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (resolución [74/200](#));
- b) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 68º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 ([A/76/15](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 17 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/74/264
Actas resumidas	A/C.2/74/SR.6 , 7 , 14 , 21 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/74/379/Add.1
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/200

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 17 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/225
Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 69ª reunión ejecutiva y su 67º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 15 (A/75/15 (Part I) y A/75/15 (Part II))	
Acta resumida	A/C.2/75/SR.5

Informe de la Segunda Comisión	A/75/455/Add.1
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/203

b) Sistema financiero internacional y desarrollo

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, una resolución titulada “Integración financiera mundial: dificultades y oportunidades” (resolución [50/91](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto, en relación con el tema titulado “La financiación del desarrollo, incluidas las transferencias netas de recursos entre los países en desarrollo y los países desarrollados” (resoluciones [51/166](#), [52/180](#), [53/172](#), [54/197](#) y [55/186](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo” (resolución [55/186](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [56/181](#), [57/241](#), [58/202](#), [59/222](#), [60/186](#), [61/187](#), [62/185](#), [63/205](#), [64/190](#), [65/143](#), [66/187](#), [66/188](#), [67/197](#), [68/201](#), [69/206](#), [70/188](#), [70/189](#), [71/215](#), [72/203](#), [73/220](#), [74/202](#) y [75/204](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en sesiones oficiosas virtuales celebradas el 7 de octubre de 2020 intervinieron 35 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/455](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe orientado a la práctica sobre la aplicación de la resolución, que tratase especialmente las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) para el sistema financiero internacional y el desarrollo (resolución [75/204](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/204](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 17 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/268
Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/455/Add.2
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/204

c) Sostenibilidad de la deuda externa y desarrollo

El tema titulado “La crisis de la deuda externa y el desarrollo” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Yugoslavia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros del Grupo de los 77 ([A/41/144](#)). La Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones (resoluciones [41/202](#), [42/198](#), [43/198](#), [44/205](#), [45/214](#), [46/148](#), [47/198](#), [48/182](#), [49/94](#), [50/92](#), [51/164](#), [52/185](#), [53/175](#), [54/202](#), [55/184](#), [56/184](#), [57/240](#), [58/203](#), [59/223](#),

[60/187](#), [61/188](#), [62/186](#), [63/206](#), [64/191](#), [65/144](#), [66/189](#), [67/198](#), [68/202](#), [69/207](#), [69/247](#), [70/190](#), [71/216](#), [72/204](#), [73/221](#), [74/203](#) y [75/205](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en sesiones oficiosas virtuales celebradas el 7 de octubre de 2020 intervinieron 35 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/455](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución y que incluyera en él una evaluación de los posibles efectos de las inversiones necesarias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la sostenibilidad de la deuda externa de los países en desarrollo y recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en lo que respectaba a las cuestiones de la deuda y su sostenibilidad y los esfuerzos conexos de recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), así como sus implicaciones para la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo (resolución [75/205](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/205](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 17 c) del programa)

Informe del Secretario General	A/75/281
Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/455/Add.3
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/205

d) Productos básicos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “Productos básicos”, que a partir de entonces se incluiría en su programa cada dos años (resoluciones [63/207](#), [64/192](#), [66/190](#), [68/203](#), [70/191](#), [72/205](#) y [74/204](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.6](#) y [7](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución, haciendo especial hincapié en formular recomendaciones y estrategias para la diversificación económica y de las exportaciones, la producción de productos básicos y la adición de valor para el desarrollo sostenible, en consonancia con la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [74/204](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/204](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 17 d) del programa)**

Informe del Secretario General	A/74/232
Actas resumidas	A/C.2/74/SR.6 , 7 , 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/74/379/Add.4
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/204

e) Inclusión financiera para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Sistema financiero internacional y desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Inclusión financiera para el desarrollo sostenible”, que se incluiría en su programa cada dos años (resolución [70/189](#)). Desde su septuagésimo segundo período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [72/206](#) y [74/205](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 51 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.6](#) y [7](#)). La Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/205](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 17 e) del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/74/SR.6 , 7 , 22 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/74/379/Add.5
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/205

f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [71/213](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible” (resolución [72/207](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [73/222](#), [74/206](#) y [75/206](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en sesiones oficiosas virtuales

celebradas el 7 de octubre de 2020 intervinieron 35 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/455](#)). La Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones y solicitó a la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en consulta con las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que la informara en ese período de sesiones sobre la aplicación de la resolución por medio de una sección específica del informe Sustainable Development Goals Pulse y del *Informe sobre el comercio y el desarrollo*, detallando en particular la necesidad de combatir los flujos financieros ilícitos y recuperar y restituir los activos robados, de conformidad con los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [75/206](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 17 d) del programa)**

Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/455/Add.4
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/206

g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, un subtema titulado “Promover las inversiones para el desarrollo sostenible” (resolución [74/199](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución [75/207](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en sesiones oficiosas virtuales celebradas el 7 de octubre de 2020 intervinieron 35 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/455](#)). La Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones y solicitó al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la informara en ese período de sesiones sobre la aplicación de la resolución, sobre la base de las investigaciones que estuvieran realizando, en una sección especial del *Informe sobre las inversiones en el mundo*, haciendo especial hincapié en la forma de superar los efectos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la promoción de las inversiones para el desarrollo sostenible, así como en recomendaciones concretas, en particular respecto a los sectores estratégicos en los que invertir para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y afirmó que aguardaba con interés que se siguieran examinando esas cuestiones en los próximos informes del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo (resolución [75/207](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 17 e) del programa)**

Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/455/Add.5
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/207

19. Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [57/250](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones [58/230](#), [59/225](#), [59/293](#), [60/188](#), [61/191](#) y [62/187](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008” (resolución [62/187](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo noveno (resoluciones [63/239](#), [63/277](#), [63/303](#), [64/193](#), [65/145](#), [65/146](#), [65/314](#), [66/191](#), [67/199](#), [67/300](#), [68/204](#), [68/279](#), [69/208](#), [69/278](#) y [69/313](#) y decisión [63/556](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones un tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo” (resolución [69/208](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [70/192](#), [71/217](#), [72/208](#), [73/223](#), [74/207](#) y [75/208](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en sesiones oficiosas virtuales celebradas el 7 de octubre de 2020 intervinieron 35 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/456](#)). La Asamblea invitó a la Presidencia del Consejo Económico y Social a que tomara en consideración las deliberaciones del Diálogo de Alto Nivel sobre la Financiación para el Desarrollo celebrado en 2019 y el resumen de la Presidencia del Consejo respecto del foro de 2020 sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo en la preparación del foro de 2021 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción en el que se expusieran nuevos desafíos y aceleradores fundamentales para una recuperación resiliente y sostenible de la conmoción económica ocasionada por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que pudieran ser de utilidad para las futuras deliberaciones en el marco del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (resolución [75/208](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [75/208](#));

- b) Resumen del foro de 2021 del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo preparado por la Presidencia del Consejo Económico y Social (resolución [75/208](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 18 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/146
Resumen de la Presidenta del Consejo Económico y Social del foro sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo (Nueva York, 23 de abril de 2020 y 2 de junio de 2020) (A/75/93)	
Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/456
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/208

20. Desarrollo sostenible

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, aprobó el programa de trabajo provisional de la Segunda Comisión para el quincuagésimo noveno período de sesiones que figuraba en el anexo de la decisión 58/553 y que incluía el tema titulado “Desarrollo sostenible” y sus subtemas. Desde su quincuagésimo noveno período de sesiones, ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [59/226](#), [60/189](#) a [60/191](#), [62/8](#), [62/98](#), [62/188](#), [63/209](#) a [63/211](#), [64/195](#), [64/196](#), [65/147](#) a [65/151](#), [66/192](#) a [66/196](#), [66/288](#), [67/200](#) a [67/202](#), [67/263](#), [68/205](#) a [68/209](#), [69/209](#) a [69/213](#), [70/193](#) a [70/200](#), [70/226](#), [70/267](#), [70/303](#), [71/218](#) a [71/221](#), [71/284](#) a [71/286](#), [71/312](#), [71/548](#), [71/552](#), [72/209](#) a [72/215](#), [72/273](#), [73/224](#), [73/225](#), [73/292](#), [74/208](#) a [74/215](#), [75/209](#) a [75/211](#), [75/278](#) y [75/280](#) y decisiones 61/536, 64/556, 66/572, 69/544, 74/547 y 74/548).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, decidió aplazar la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, prevista inicialmente para los días 2 a 6 de junio de 2020 de conformidad con la resolución [73/292](#), hasta una fecha posterior que determinaría la propia Asamblea, y también decidió fijar, en una etapa posterior, los nuevos plazos para el proceso preparatorio (decisión 74/548).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con el Secretario General de la Organización Mundial del Turismo, le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese una serie de recomendaciones concretas para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a ese respecto en los países centroamericanos (resolución [74/211](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe en el que se examinasen las tendencias tecnológicas actuales y los principales avances en las tecnologías agrícolas y se formularan recomendaciones que ayudaran a los Estados Miembros a acelerar sus esfuerzos con miras a alcanzar los objetivos y las metas pertinentes de la Agenda 2030 (resolución [74/215](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar la reunión internacional titulada “Estocolmo+50: un planeta sano para la prosperidad de todos: nuestra responsabilidad, nuestra oportunidad” en Estocolmo los días 2 y 3 de junio de 2022, en conmemoración del cincuentenario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (resolución [75/280](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [74/211](#) y [74/215](#)).

Marea negra en la costa libanesa

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución relativa a la marea negra en la costa libanesa (resolución [75/209](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/209](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 del programa)

Informes del Secretario General	A/74/208 y A/74/238
Actas resumidas	A/C.2/74/SR.10 a 12 , 22 , 24 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/74/381
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resoluciones	74/211 y 74/215

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 19 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/308
Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/457
Proyectos de resolución	A/75/L.83 , A/75/L.83/Add.1 , A/75/L.88 y A/75/L.88/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.48 , 66 y 69
Resoluciones	75/209 , 75/278 y 75/280

a) Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro (Brasil), 3 a 14 de junio de 1992) relativa al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución [47/191](#)).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 (resolución [S-19/2](#), anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación

de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002), y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución [57/253](#)).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea aprobó el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos” (resolución [66/288](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea recomendó que el Consejo Económico y Social disolviera la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, ya que esta había sido reemplazada por el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución [67/290](#)). El Consejo la disolvió en su resolución [2013/19](#).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo quinto (resoluciones [58/218](#), [59/227](#), [60/193](#), [61/192](#), [61/193](#), [61/195](#), [62/189](#), [63/212](#), [64/198](#), [64/236](#), [65/152](#), [65/154](#), [66/197](#), [66/288](#), [67/203](#), [67/204](#), [67/290](#), [68/210](#), [68/310](#), [69/210](#), [69/214](#), [69/215](#), [70/201](#), [71/223](#), [72/216](#), [73/226](#), [73/227](#), [74/216](#), [75/212](#) y [75/213](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea siguió ultimando las disposiciones para el examen amplio de mitad de período de las actividades del Decenio Internacional para la Acción “Agua para el Desarrollo Sostenible” (2018-2028), teniendo en cuenta el proceso de seguimiento y examen a nivel mundial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible después del primer ciclo del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resoluciones [73/226](#) y [75/212](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, que se centrara en particular en el estado de la situación con respecto al consumo y la producción sostenibles y su aplicación y promoción, teniendo en cuenta los efectos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) así como la respuesta y la recuperación ante ella, y que recomendara acciones concretas con las que implementar la Agenda 2030 (resolución [75/213](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/213](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 19 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/75/269
Actas resumidas	A/C.2/75/SR.6 y 7
Informe de la Segunda Comisión	A/75/457/Add.1
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resoluciones	75/212 y 75/213

b) Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la Primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución [49/122](#)).

Desde su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [50/116](#), [51/183](#), [52/202](#), [53/189](#), [54/224](#), [55/202](#), [56/198](#), [57/261](#), [58/213](#) A y B, [59/229](#), [59/311](#), [60/194](#), [61/196](#), [61/197](#), [62/191](#), [63/213](#), [64/199](#), [65/156](#), [66/198](#), [67/205](#) a [67/207](#), [68/238](#), [69/15](#), [69/216](#), [69/217](#), [70/202](#), [71/224](#), [71/225](#), [72/217](#), [72/307](#), [73/228](#), [73/229](#), [74/217](#), [75/214](#) y [75/215](#) y decisiones 67/558 y 69/546).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración y el texto titulado “Estado de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución [S-22/2](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea reafirmó el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) (resolución [69/15](#), anexo), e instó a su pronta aplicación, y decidió cambiar el título del subtema por el de “Seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo” (resolución [69/217](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea exhortó al Secretario General a que llevara a cabo un examen del entorno de financiación y apoyo en casos de desastres a fin de ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo a gestionar el riesgo de desastres y a reconstruir para mejorar después de los desastres, y a que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones, y a que formulara recomendaciones en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/217](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en particular sobre los progresos realizados y las dificultades que se seguían encarando y sobre la aplicación de la resolución, a partir de los debates y los resultados de la reunión de alto nivel para examinar los progresos realizados en la atención de las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo mediante la aplicación de la Trayectoria de Samoa, celebrada en septiembre de 2019 (resolución [75/215](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [74/217](#) y [75/215](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/273
Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/457/Add.2
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resoluciones	75/214 y 75/215

c) Reducción del riesgo de desastres

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el decenio de 1990 Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución [42/169](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en su quincuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución [54/219](#)). Desde su quincuagésimo sexto período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [56/194](#), [56/195](#), [57/255](#), [57/256](#), [58/214](#), [58/215](#), [59/231](#) a [59/233](#), [60/195](#), [60/196](#), [61/198](#) a [61/200](#), [62/192](#), [63/215](#) a [63/217](#), [64/200](#), [65/157](#), [65/158](#), [66/199](#), [67/208](#), [67/209](#), [68/99](#), [68/211](#), [69/219](#), [69/283](#), [69/284](#), [70/110](#), [70/203](#), [70/204](#), [71/226](#), [72/218](#), [73/230](#), [73/231](#), [74/218](#) y [75/216](#) y decisión 74/537 B).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe (Hyogo, Japón) del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución [60/195](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea hizo suyos la Declaración de Sendái y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, aprobados por la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendái (Japón) del 14 al 18 de marzo de 2015 (resolución [69/283](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en el que incluyese una sección sobre la respuesta mundial eficaz para hacer frente al impacto del fenómeno de El Niño (resolución [75/216](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/216](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/226
Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/457/Add.3

Sesión plenaria [A/75/PV.48](#)
 Resolución [75/216](#)

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución [39/229](#)).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” se incluyó en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Malta ([A/43/241](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones [43/53](#), [44/207](#), [45/212](#) y [46/169](#)).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 9 de mayo de 1992 se hubiera aprobado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución [47/195](#)).

Desde su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [48/189](#), [49/120](#), [50/115](#), [51/184](#), [52/199](#), [54/222](#), [56/199](#), [57/257](#), [58/243](#), [59/234](#), [60/197](#), [61/201](#), [62/86](#), [63/32](#), [64/73](#), [65/159](#), [66/200](#), [67/210](#), [68/212](#), [69/220](#), [70/205](#), [71/228](#), [72/219](#), [73/232](#), [74/219](#) y [75/217](#) y decisiones 53/444 y 55/443).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea invitó a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que, por conducto del Secretario General, la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución [75/217](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [75/217](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/75/256](#))

Acta resumida [A/C.2/75/SR.7](#)
 Informe de la Segunda Comisión [A/75/457/Add.4](#)
 Sesión plenaria [A/75/PV.48](#)
 Resolución [75/217](#)

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución [47/188](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito que el 17 de junio de 1994 se hubiera aprobado la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (resolución [49/234](#)), que entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

Desde su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [52/198](#), [53/191](#), [54/223](#), [55/204](#), [56/196](#), [57/259](#), [58/211](#), [58/242](#), [59/235](#), [60/200](#), [60/201](#), [61/202](#), [62/193](#), [63/218](#), [64/201](#), [64/202](#), [65/160](#), [66/201](#), [67/211](#), [68/213](#), [69/221](#), [70/206](#), [71/229](#), [72/220](#), [73/233](#), [74/220](#) y [75/218](#) y decisión 74/551).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea recordó su decisión de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y designó a la secretaria de la Convención coordinadora del Decenio (resolución [64/201](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones le presentara un informe sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) (resolución [69/221](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/218](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [75/218](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 19 e) del programa)

Informe del Secretario General sobre la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020) ([A/75/190](#))

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/75/256](#))

Acta resumida [A/C.2/75/SR.6](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/75/457/Add.5](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.48](#)
 Resolución [75/218](#)

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General ha tenido el subtema en su programa todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/182](#), [52/201](#), [53/190](#), [54/221](#), [55/201](#), [56/197](#), [57/260](#), [58/212](#), [59/236](#), [60/202](#), [61/204](#), [62/194](#), [63/219](#), [64/203](#), [65/161](#), [66/202](#), [67/212](#), [68/214](#), [69/222](#), [70/207](#), [71/230](#), [72/221](#), [73/234](#), [74/221](#), [74/269](#), [75/219](#) y [75/271](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre el vínculo potencial entre la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la diversidad biológica y sus repercusiones, con recomendaciones que permitiesen reconstruir para mejorar, y sobre los avances realizados en la aplicación del Convenio y la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y las dificultades encontradas en esos procesos (resolución [75/219](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmiten los informes sobre la aplicación de los convenios ambientales de las Naciones Unidas (resolución [75/219](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 f) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica ([A/75/256](#))

Acta resumida [A/C.2/75/SR.6](#)
 Informe de la Segunda Comisión [A/75/457/Add.6](#)
 Sesiones plenarias [A/75/PV.48](#) y [59](#)
 Resoluciones [75/219](#) y [75/271](#)

g) Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecían el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución [2997 \(XXVII\)](#)) y su Consejo de Administración.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió fortalecer el PNUMA y elevar su nivel y establecer la composición universal de su Consejo de Administración y encomendarle que, en su primer período de sesiones de carácter

universal, que se celebraría en febrero de 2013, empezara a aplicar lo antes posible las disposiciones que figuraban en el párrafo 88 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en su totalidad, formulara una recomendación sobre su designación para reflejar su carácter universal y determinara mecanismos futuros para el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial (resolución [67/213](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Consejo de Administración pasara a denominarse Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del PNUMA (resolución [67/251](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la resolución 2/22 aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 27 de mayo de 2016, relativa al examen del ciclo de celebración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en la que esta había decidido celebrar sus períodos ordinarios de sesiones en los años impares a partir de su tercer período de sesiones, en 2017 (resolución [71/231](#)). La Asamblea General tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto (resoluciones [73/260](#) y [74/222](#)). En su septuagésimo cuarto período de sesiones, decidió volver a examinar el tema en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/222](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a [12](#)). La Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/222](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Nairobi, 22 y 23 de febrero de 2021): suplemento núm. 25 ([A/76/25](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 g) del programa)

Informe de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019): suplemento núm. 25 ([A/74/25](#))

Actas resumidas [A/C.2/74/SR.10](#) a [12](#), [22](#) y [24](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/74/381/Add.7](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.52](#)

Resolución [74/222](#)

h) Educación para el desarrollo sostenible

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió proclamar el período de diez años que empezaba el 1 de enero de 2005 Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible, designó a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura organismo rector de la promoción del Decenio y le pidió que preparara un proyecto de plan de aplicación internacional (resolución [57/254](#)). Desde su septuagésimo segundo período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [70/209](#), [72/222](#) y [74/223](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a [12](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/223](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (resolución [74/223](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 19 h) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la puesta en práctica de la educación para el desarrollo sostenible ([A/74/258](#))

Actas resumidas	A/C.2/74/SR.10 a 12 , 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/74/381/Add.8
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/223

i) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, celebrada en Harare en septiembre de 1996 ([A/53/395](#), anexo) (resolución [53/7](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables, incluida la ejecución del Programa Solar Mundial 1996-2005” (resolución [54/215](#)), que tuvo en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones y, cada dos años, en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [55/205](#), [56/200](#), [58/210](#) y [60/199](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables” (resolución [60/199](#)), que tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a sexagésimo sexto y nuevamente cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo séptimo a septuagésimo primero (resoluciones [62/197](#), [64/206](#), [66/206](#), [67/215](#), [69/225](#) y [71/233](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió declarar el decenio 2014-2024 Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos, que promovería todas las fuentes de energía (resolución [67/215](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos” (resolución [71/233](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [72/224](#), [73/236](#), [74/225](#) y [75/221](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se abordasen las actividades realizadas para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas de la Energía Sostenible para Todos (resolución [75/221](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/221](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 h) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/265
Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/457/Add.8
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/221

j) Lucha contra las tormentas de arena y polvo

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”. Reconoció que las tormentas de arena y polvo representaban un gran reto para el desarrollo sostenible de las regiones y los países afectados y recalcó la necesidad de tomar medidas rápidamente para hacer frente a esos retos (resolución [70/195](#)). Desde su septuagésimo primer período de sesiones, ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [71/219](#), [72/225](#), [73/237](#), [74/226](#) y [75/222](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyas sesiones oficiosas virtuales celebradas al respecto los días 12 y 13 de octubre de 2020 intervinieron 50 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/457](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/222](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/222](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 19 i) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/278
Acta resumida	A/C.2/75/SR.6
Informe de la Segunda Comisión	A/75/457/Add.9
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/222

k) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 73 delegaciones (véanse [A/C.2/74/SR.10](#) a [12](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones un subtema titulado “Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible” (resolución [74/210](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/222](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 19 del programa)**

Actas resumidas	A/C.2/74/SR.10 a 12 , 22 y 26
Informe de la Segunda Comisión	A/74/381
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/210

21. Globalización e interdependencia

a) Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible

La Asamblea General tuvo el subtema en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, bajo los temas titulados “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional” (resolución [50/101](#)) y “Cuestiones de política macroeconómica” (resoluciones [52/184](#) y [54/201](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en su programa provisional cada dos años a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/185](#)), y lo ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [56/182](#), [58/200](#), [60/205](#), [62/201](#), [64/212](#), [66/211](#), [68/220](#), [70/213](#), [72/228](#) y [74/229](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.16](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y recomendaciones sobre el futuro seguimiento, incluida la experiencia adquirida en la integración de las políticas de ciencia, tecnología e innovación en las estrategias nacionales de desarrollo, así como recomendaciones concretas para apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [74/229](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/229](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 20 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/74/230
Actas resumidas	A/C.2/74/SR.16 , 23 y 24
Informe de la Segunda Comisión	A/74/382/Add.2
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/229

b) Cultura y desarrollo sostenible

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo quinto y sexagésimo sexto en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia” (resoluciones [65/166](#) y [66/208](#)). En su sexagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, bajo el mismo tema, un subtema titulado “Cultura y desarrollo” (resolución [66/208](#)). En el sexagésimo octavo período de sesiones, el subtema pasó a llamarse “Cultura y desarrollo sostenible” (resolución [68/223](#)). La Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo noveno y septuagésimo (resoluciones [69/230](#) y [70/214](#)) y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [72/229](#) y [74/230](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.16](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/230](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/230](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 20 c) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ([A/74/286](#))

Actas resumidas	A/C.2/74/SR.16 , 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/74/382/Add.3
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/230

c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano” (resolución [64/208](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [66/212](#), [68/222](#), [70/214](#), [72/230](#) y [74/231](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 21 delegaciones (véase [A/C.2/74/SR.16](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe orientado a

la acción sobre la aplicación de la resolución, que incluyese un análisis amplio y a fondo de las dificultades particulares que enfrentaban los países de ingreso mediano, junto con una serie de recomendaciones para promover y redoblar sus esfuerzos por lograr la dimensión económica del desarrollo sostenible, reconociendo al mismo tiempo que los problemas particulares de las dimensiones ambiental y social requerirían un análisis más a fondo en informes posteriores. También se solicitó al Secretario General que presentara, como parte de su informe, una evaluación de los resultados de las estrategias vigentes relativas a los países de ingreso mediano dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [74/231](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/231](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 20 d) del programa)

Informe del Secretario General	A/74/269
Actas resumidas	A/C.2/74/SR.16 , 23 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/74/382/Add.4
Sesión plenaria	A/74/PV.52
Resolución	74/231

22. Grupos de países en situaciones especiales

a) Seguimiento de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 1981 (resolución [34/203](#)). En su trigésimo sexto período de sesiones, hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción para el Decenio de 1980 en favor de los Países Menos Adelantados (resolución [36/194](#)).

La Asamblea examinó la posibilidad de ejecutar un programa de acción en favor de los países menos adelantados en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo, cuadragésimo segundo, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo (resoluciones [37/224](#), [38/195](#), [39/174](#), [40/205](#), [42/177](#), [45/206](#) (aprobación del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990), [48/171](#), [50/103](#) y [52/187](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a septuagésimo quinto (resoluciones [55/279](#) (aprobación de la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [56/227](#) (establecimiento de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo), [57/276](#), [58/228](#), [59/244](#), [60/228](#), [61/1](#) (declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2001-2010), [61/211](#), [62/203](#), [63/227](#), [64/213](#), [65/171](#), [65/280](#) (aprobación de la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [65/286](#), [66/213](#), [67/220](#), [67/221](#), [68/224](#), [69/231](#), [70/216](#), [70/261](#), [70/294](#) (Declaración Política del Examen Amplio de Alto Nivel de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Estambul en

favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020), [71/238](#), [72/231](#), [73/242](#), [74/232](#) y [75/227](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 8 de octubre de 2020 intervinieron 24 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/461](#)). En su septuagésimo cuarto período de sesiones, decidió celebrar la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en Doha del 21 al 25 de marzo de 2021 al nivel más alto posible, con los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno, de conformidad con el mandato especificado en su resolución [73/242](#) A, y decidió también que la reunión del comité preparatorio intergubernamental convenida en el párrafo 43 de su resolución [73/242](#) A se celebrara en Nueva York en dos partes, del 27 al 30 de julio de 2020 y del 11 al 15 de enero de 2021 (resolución [74/232](#) A). También en su septuagésimo cuarto período de sesiones decidió reprogramar la Conferencia y celebrarla del 23 al 27 de enero de 2022 y reprogramar los períodos de sesiones del comité preparatorio y celebrarlos del 24 al 28 de mayo de 2021 y del 26 al 30 de julio de 2021 (resolución [74/232](#) B). En su septuagésimo quinto período de sesiones, decidió celebrar una sesión de organización del comité preparatorio de un día de duración en el primer trimestre de 2021 (resolución [75/227](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Estambul en los últimos diez años, en el que se describiesen, entre otras cosas, los progresos realizados, las enseñanzas extraídas y las mejores prácticas, así como las limitaciones estructurales y los obstáculos encontrados para alcanzar los objetivos del Programa de Acción (resolución [75/227](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/227](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 23 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/75/72
Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/461/Add.1
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/227

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

La Asamblea General examinó la cuestión de las necesidades de los países en desarrollo sin litoral en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno, trigésimo primero a trigésimo sexto y trigésimo noveno y cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo a quincuagésimo sexto (resoluciones [2971 \(XXVII\)](#), [3169 \(XXVIII\)](#), [3311 \(XXIX\)](#), [31/157](#), [32/191](#), [33/150](#), [34/198](#), [35/58](#), [36/175](#), [39/209](#), [40/183](#), [42/174](#), [44/214](#), [46/212](#), [48/169](#), [50/97](#), [52/183](#), [54/199](#) y [56/180](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Financieras y de Desarrollo

Internacionales sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) en 2003 (resolución [57/242](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo quinto (resoluciones [58/201](#) (aprobación de la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: Atención de las Necesidades Especiales de los Países en Desarrollo Sin Litoral dentro de un Nuevo Marco Mundial para la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito para los Países en Desarrollo Sin Litoral y de Tránsito), [59/245](#), [60/208](#), [61/212](#), [62/204](#), [63/228](#), [64/214](#), [65/172](#), [66/214](#), [67/222](#), [68/225](#), [69/137](#) (Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024), [69/232](#), [70/217](#), [71/239](#), [72/232](#), [73/243](#), [74/15](#) (Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena), [74/233](#) y [75/228](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 8 de octubre de 2020 intervinieron 24 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/461](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción de Viena (resolución [75/228](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/228](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 23 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/75/285
Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/461/Add.2
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/228

23. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema sin hacer referencia a ningún subtema (resoluciones [75/229](#) y [75/273](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo séptimo período de sesiones le presentara, en colaboración con la Organización Mundial del Turismo y otros organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, un informe acerca de la aplicación de la resolución relativa a la promoción del turismo sostenible, incluido el ecoturismo, para la erradicación de la pobreza y la protección del medio ambiente (resolución [75/229](#)).

Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/229](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 24 del programa)**

Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/462
Proyecto de resolución	A/75/L.76
Sesiones plenarias	A/75/PV.48 y 62
Resoluciones	75/229 y 75/273

a) Actividades del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027)

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución [50/107](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)” (resolución [51/178](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/193](#), [53/198](#), [54/232](#), [55/210](#), [56/207](#), [57/266](#), [58/222](#), [59/247](#), [60/209](#), [61/213](#), [62/205](#), [63/230](#), [64/216](#), [65/174](#), [66/215](#), [67/224](#), [68/226](#), [69/234](#), [70/218](#), [71/241](#), [72/233](#), [73/246](#), [74/234](#) y [75/230](#)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (resolución [62/205](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea proclamó el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027) y consideró que el tema sería “Acelerar las acciones mundiales para un mundo sin pobreza”, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [72/233](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 13 de octubre de 2020 intervinieron 15 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/462](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre las deficiencias, los desafíos y los progresos realizados en las actividades del Tercer Decenio, en el que se incluyesen los aspectos, efectos y respuestas relacionados con la enfermedad por coronavirus (COVID-19) (resolución [75/230](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/230](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 24 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/280
Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/462/Add.1

Sesión plenaria [A/75/PV.48](#)
 Resolución [75/230](#)

b) Erradicar la pobreza rural a fin de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales como estrategia eficaz a nivel mundial para erradicar la pobreza, incluida la pobreza extrema, y subrayó la importancia de conformar una pauta de erradicación de la pobreza rural mediante los esfuerzos concertados de toda la sociedad para promover el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. Así, examinó el subtema en sus períodos de sesiones septuagésimo tercero a septuagésimo quinto (resoluciones [73/244](#), [74/237](#) y [75/232](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 13 de octubre de 2020 intervinieron 15 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/462](#)). La Asamblea reiteró la necesidad urgente de acelerar el ritmo de la erradicación de la pobreza rural y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la secretaria de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales competentes, le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución a fin de determinar los progresos realizados, las lagunas y los problemas en la erradicación de la pobreza rural, especialmente en los países en desarrollo, así como los medios de implementación para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y hacer frente a sus efectos (resolución [75/232](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/232](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 24 c) del programa)

Acta resumida [A/C.2/75/SR.6](#)
 Informe de la Segunda Comisión [A/75/462/Add.3](#)
 Sesión plenaria [A/75/PV.48](#)
 Resolución [75/232](#)

24. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo, que debía incluir información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [35/81](#)).

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo octavo, cada tres años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo y todos los años desde su sexagésimo tercer período de sesiones (resoluciones [37/226](#), [44/211](#), [48/209](#), [50/120](#), [53/192](#), [56/201](#), [59/250](#), [62/208](#), [63/232](#) (cambio de la revisión amplia de la política relativa

a las actividades operacionales de un ciclo trienal a uno cuadrienal), [64/220](#), [65/177](#), [66/218](#), [67/226](#), [68/229](#), [69/238](#), [70/221](#), [71/243](#), [72/236](#), [72/279](#), [73/248](#), [74/238](#) y [75/233](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 5 de octubre de 2020 intervinieron 24 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/463](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea llevó a cabo la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [75/233](#)) y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/233](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/233](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 25 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/75/79 y A/75/79/Add.1
Acta resumida	A/C.2/75/SR.8
Informe de la Segunda Comisión	A/75/463/Add.1
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/233

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo y confió el examen general a nivel intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de representantes de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires (resolución [33/134](#)).

La Asamblea examinó la cuestión de la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resoluciones [44/222](#), [46/159](#) y [48/172](#)). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, decidió convocar una conferencia de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur (resolución [49/96](#)). Posteriormente, examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo sexto y todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [50/119](#), [52/205](#) (decisión de celebrar una reunión conmemorativa al comienzo del quincuagésimo tercer período de sesiones), [54/226](#), [56/202](#), [57/263](#), [58/220](#) (declaración del 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur), [60/212](#), [62/209](#) (decisión de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur), [64/221](#), [64/222](#) (aprobación del documento final de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [66/219](#), [67/227](#), [68/230](#), [69/239](#), [70/222](#), [71/244](#), [72/237](#), [73/249](#), [73/291](#) (aprobación del documento final de Buenos Aires de la Segunda

Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur), [74/239](#) y [75/234](#) y decisión 74/553 (aplazamiento del 20º período de sesiones del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 5 de octubre de 2020 intervinieron 36 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/463](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, en particular la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel (resolución [75/234](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (resolución [75/234](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 25 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/371
Acta resumida	A/C.2/75/SR.5
Informe de la Segunda Comisión	A/75/463/Add.2
Sesión plenaria	A/75/PV.48
Resolución	75/234

25. Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

a) Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”, que examinaría la Segunda Comisión (resolución [63/235](#)).

La Asamblea tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo (resoluciones [64/224](#), [65/178](#), [66/220](#) y [67/228](#)). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición” (resolución [67/228](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [68/231](#), [68/233](#), [69/240](#), [70/223](#), [71/245](#), [72/238](#), [73/253](#), [74/242](#) y [75/235](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en sesiones oficiosas virtuales celebradas el 16 de octubre de 2020 intervinieron 35 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/464](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe orientado a la acción sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/235](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/235](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 26 del programa)

Informe del Secretario General sobre desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición ([A/75/272](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las principales decisiones y recomendaciones normativas del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial ([A/75/77](#))

Acta resumida [A/C.2/75/SR.7](#)

Informe de la Segunda Comisión [A/75/464](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.48](#)

Resolución [75/235](#)

b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición”, un subtema titulado “Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible” e invitó al Secretario General a que la informara de la aplicación de la resolución basándose en los informes preparados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, incluidos los preparados para el Grupo Intergubernamental sobre Fibras Duras y el Grupo Intergubernamental sobre el Yute, el Kenaf y Fibras Afines (resolución [74/240](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

26. Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Alemania ([A/55/228](#)). La Asamblea lo tuvo en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones y lo ha tenido también en su programa cada dos años desde el quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [55/215](#), [56/76](#), [58/129](#), [60/215](#), [62/211](#), [64/223](#), [66/223](#), [68/234](#) y [70/224](#) y decisión 72/543). En su septuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluirlo, con carácter excepcional, en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones (decisión 72/543). En su septuagésimo tercer período de sesiones, decidió volver a incluirlo en su programa en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [73/254](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea asignó el subtema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto hicieron uso de la palabra 12 delegaciones (véase [A/C.2/73/SR.21](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [73/254](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/254](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 27 del programa)

Informe del Secretario General [A/73/326](#)

Notas del Secretario General sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Acuerdos de colaboración del sistema de las Naciones Unidas con el sector privado en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” y por la que se transmiten sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al respecto ([A/73/186](#) y [A/73/186/Add.1](#))

Actas resumidas	A/C.2/73/SR.21 y 27
Informe de la Segunda Comisión	A/73/545
Sesión plenaria	A/73/PV.62
Resolución	73/254

27. Desarrollo social

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución [47/92](#)), que se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que en el futuro le presentara el informe sobre la situación social en el mundo (*Report on the World Social Situation*) cada dos años (resolución [56/177](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, y en particular sobre el plan de acción para integrar el voluntariado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución [73/140](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/140](#)).

Las personas con albinismo

En su vigésimo octavo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos nombró, por un período de tres años, un Experto Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo y le encomendó el mandato de presentar informes a la Asamblea (resolución [28/6](#) del Consejo de Derechos Humanos).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara un informe, en la parte principal de su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, sobre los diversos problemas de desarrollo que afectaban a las personas con albinismo, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos los relativos a la inclusión social, la salud, la educación y el empleo, y las medidas adoptadas, con recomendaciones sobre las medidas adicionales que deberían adoptar los Estados Miembros y otras partes interesadas para abordar los problemas observados, y alentó al Secretario General a recopilar información de los Estados Miembros y de todos los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para la elaboración del informe (resolución [74/123](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/123](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 25 del programa)**

Informe del Secretario General	A/74/184
Actas resumidas	A/C.3/74/SR.1 a 4 , 17 , 44 , 47 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/74/391
Sesión plenaria	A/74/PV.50
Resolución	74/123

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [50/161](#), [51/202](#), [52/25](#), [53/28](#), [54/23](#), [55/46](#), [56/177](#), [57/163](#), [58/130](#), [59/146](#), [60/130](#), [61/141](#), [62/131](#), [63/152](#), [64/135](#), [65/185](#), [66/125](#), [67/141](#), [68/135](#), [69/143](#), [71/162](#), [72/141](#), [73/141](#), [74/122](#) y [75/151](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo social”, centrando el interés en cómo aumentar considerablemente o utilizar de manera más eficiente los recursos dedicados al desarrollo social a fin de lograr los objetivos de la Cumbre Mundial mediante la acción nacional y la cooperación regional e internacional y tomando en consideración los múltiples aspectos de la repercusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias, especialmente en el desarrollo social, y solicitó al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión (resolución [75/151](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/151](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 27 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/216
Acta resumida	A/C.3/75/SR.14
Informe de la Tercera Comisión	A/75/470
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Resolución	75/151

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Las cooperativas en el desarrollo social

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción y el Progreso de las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución [51/58](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto revisado de directrices encaminadas a crear un

entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas ([A/56/73-E/2001/68](#), anexo) (resolución [56/114](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto a sexagésimo sexto, sexagésimo octavo, septuagésimo, septuagésimo segundo y septuagésimo cuarto (resoluciones [58/13](#), [60/132](#), [62/128](#), [64/136](#), [65/184](#), [66/123](#), [68/133](#), [70/128](#), [72/143](#) y [74/119](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/119](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/119](#)).

Promoción de la integración social mediante la inclusión social

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea alentó a los Estados Miembros a que incorporaran los objetivos de integración social en las políticas de inclusión social promoviendo la participación de las personas que pertenecían a grupos vulnerables o marginados o que se encontraban en situaciones vulnerables o de marginación en los procesos de planificación, aplicación y seguimiento, en colaboración, según procediese, con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las organizaciones regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, los asociados para el desarrollo y los interlocutores sociales, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil, e invitó a los Estados Miembros y esas entidades a que siguieran dando a conocer sus experiencias con iniciativas prácticas destinadas a promover la participación económica, civil y política, así como las medidas contra la discriminación y de otra índole para promover la integración social. Asimismo, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que se tuviese en cuenta la información proporcionada por los Estados Miembros y los agentes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (resolución [74/120](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/120](#)).

Políticas y programas relativos a la juventud

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo noveno, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo octavo, en su quincuagésimo noveno período de sesiones y cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo a septuagésimo cuarto (resoluciones [40/14](#), [41/97](#), [41/98](#), [42/53](#), [43/94](#), [44/59](#), [45/103](#), [47/85](#), [49/152](#), [49/154](#), [50/81](#), [52/83](#), [54/120](#), [56/117](#), [58/133](#), [59/148](#), [60/2](#), [62/126](#), [64/134](#), [66/121](#), [68/130](#), [70/127](#), [72/146](#) y [74/121](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, en 1995, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el Año 2000 y Años Subsiguientes (resolución [50/81](#)). En su sexagésimo segundo período de sesiones, aprobó el Suplemento del Programa de Acción Mundial (resolución [62/126](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, entre otras cosas, sobre los progresos realizados y los retos que siguieran pendientes, que debería prepararse en consulta con los Estados Miembros y con los organismos especializados, fondos, programas y

comisiones regionales pertinentes, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alentó a la Secretaría a que celebrara consultas, según procediese, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes (resolución [74/121](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/121](#)).

Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea proclamó el año 1994 Año Internacional de la Familia (resolución [44/82](#)). Posteriormente, examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a sexagésimo, sexagésimo segundo, sexagésimo cuarto, sexagésimo sexto a sexagésimo noveno y septuagésimo primero a septuagésimo quinto (resoluciones [52/81](#), [54/124](#), [56/113](#), [57/164](#), [58/15](#), [59/111](#), [59/147](#), [60/133](#), [62/129](#), [64/133](#), [66/126](#), [67/142](#), [68/136](#), [69/144](#), [71/163](#), [72/145](#), [73/144](#), [74/124](#) y [75/153](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y el Consejo Económico y Social, un informe sobre la implementación de los objetivos del Año Internacional y sus procesos de seguimiento por los Estados Miembros y los organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, y sobre la manera adecuada de celebrar el 30º aniversario del Año Internacional de la Familia en 2024 (resolución [74/124](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones la cuestión “Implementación de los objetivos del Año Internacional de la Familia y sus procesos de seguimiento” en relación con el subtema titulado “Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” del tema titulado “Desarrollo social” (resolución [75/153](#)).

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del 20º aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución [54/262](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución [57/167](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a septuagésimo cuarto (resoluciones [58/134](#), [59/150](#), [60/135](#), [61/142](#), [62/130](#), [63/151](#), [64/132](#), [65/182](#), [66/127](#), [67/143](#), [68/134](#), [69/146](#), [70/164](#), [71/164](#), [72/144](#), [73/143](#) y [74/125](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta, en el que pudieran participar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución [65/182](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad a que interviniera y participara en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Desarrollo social”, y solicitó al Secretario General que le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/152](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/152](#)).

El desarrollo inclusivo para las personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución [37/52](#)). En 1987, 1992, 1997, 2002, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2015 se realizaron exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación.

La Asamblea examinó la cuestión todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo y todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo, y la ha examinado cada dos años desde su septuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [38/28](#), [39/26](#), [40/31](#), [41/106](#), [42/58](#), [43/98](#), [44/70](#), [45/91](#), [46/96](#), [47/88](#), [48/99](#), [49/153](#), [50/144](#), [52/82](#), [54/121](#), [56/115](#), [58/132](#), [60/131](#), [62/127](#), [63/150](#), [64/131](#), [65/186](#), [66/124](#), [67/140](#), [68/3](#), [69/142](#), [70/170](#), [71/165](#), [73/142](#) y [75/154](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el título en inglés del subtema b) del tema titulado “Desarrollo social” de su programa pasara a ser “Social development, including questions relating to the world social situation and to youth, ageing, persons with disabilities and the family” (resolución [73/142](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para transversalizar la inclusión de la discapacidad, en el que se incluyesen también los avances realizados en la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, con los recursos disponibles (resolución [75/154](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/154](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 27 b) del programa)

Informes del Secretario General	A/75/61 , A/75/187 y A/75/218
Acta resumida	A/C.3/75/SR.7
Informe de la Tercera Comisión	A/75/470
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Resoluciones	75/152 , 75/153 y 75/154

28. Adelanto de las mujeres

a) Adelanto de las mujeres

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (resolución [34/180](#)), que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que hiciera uso de la palabra ante ella y participara en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/174](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 76º, 77º y 78º: suplemento núm. 38 ([A/76/38](#)).

Mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo, trigésimo séptimo, trigésimo noveno, cuadragésimo y cuadragésimo cuarto y cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a septuagésimo cuarto (resoluciones [3523 \(XXX\)](#), [37/59](#), [39/126](#), [40/106](#), [44/78](#), [48/109](#), [50/165](#), [52/93](#), [54/135](#), [56/129](#), [58/146](#), [60/138](#), [62/136](#) (Día Internacional de las Mujeres Rurales), [64/140](#), [66/129](#), [68/139](#), [70/132](#), [72/148](#) y [74/126](#)). En su septuagésimo cuarto período de sesiones, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres y las niñas en las zonas rurales (resolución [74/126](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/126](#)).

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, en 1992 (resolución [47/96](#)), posteriormente todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo y a partir de entonces cada dos años (resoluciones [48/110](#), [49/165](#), [50/168](#), [51/65](#), [52/97](#), [54/138](#), [56/131](#), [58/143](#), [60/139](#), [62/132](#), [64/139](#), [66/128](#), [68/137](#), [70/130](#), [72/149](#) y [74/127](#)). En su septuagésimo cuarto período de sesiones, solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo sexto período de sesiones, le presentara un informe exhaustivo, analítico y temático sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias, especialmente las trabajadoras domésticas, y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta la información actualizada que facilitasen los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como los informes de los relatores especiales en los que se hiciese referencia a la situación de las trabajadoras migratorias y otras fuentes pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (resolución [74/127](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/127](#)).

Fortalecimiento de la respuesta rápida a nivel nacional e internacional al impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las mujeres y las niñas

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para coordinar y seguir de cerca de manera efectiva la aplicación de la resolución y, a ese respecto, considerara la posibilidad de informarla sobre su aplicación, según procediese (resolución [75/156](#)).

Las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que hiciera un seguimiento de la cuestión de las mujeres y las niñas y la respuesta a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el marco existente de presentación de informes, según procediese, y con los recursos disponibles (resolución [75/157](#)).

Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo quinto y cada dos años a partir de entonces (resoluciones [61/143](#), [62/133](#), [63/155](#), [64/137](#), [65/187](#), [67/144](#), [69/147](#), [71/170](#), [73/148](#) y [75/161](#)). En su septuagésimo quinto período de sesiones, solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias que le presentara un informe anual en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/161](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial (resolución [75/161](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 26 a) del programa)

Actas resumidas	A/C.3/74/SR.7 a 9 , 10 , 15 , 49 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/74/392
Sesión plenaria	A/74/PV.50
Resoluciones	74/126 y 74/127

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 28 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 73º, 74º y 75º: suplemento núm. 38 ([A/75/38](#))

Informes del Secretario General	A/75/264 , A/75/274 , A/75/279 y A/75/289
---------------------------------	---

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ([A/75/144](#))

Actas resumidas	A/C.3/75/SR.7 y 9
Informe de la Tercera Comisión	A/75/471
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Resoluciones	75/156 a 75/161

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1995, durante el cual la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas el 15 de septiembre de 1995 en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (resolución [50/203](#)).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a septuagésimo, septuagésimo segundo y septuagésimo cuarto (resoluciones [50/42](#), [50/203](#), [51/69](#), [52/100](#), [52/231](#), [53/120](#), [54/141](#), [55/71](#), [56/132](#), [57/182](#), [58/148](#), [59/168](#), [60/140](#), [61/145](#), [62/137](#), [63/159](#), [64/141](#), [65/191](#), [66/132](#), [67/148](#), [68/140](#), [69/151](#), [70/133](#), [72/147](#) y [74/128](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó que en los informes que el Secretario General le presentase a ella y al Consejo Económico y Social y a los órganos subsidiarios de ambos se siguieran incorporando sistemáticamente perspectivas de género mediante la inclusión de análisis en que se tuviesen en cuenta las cuestiones de género y datos desglosados por sexo y edad, y que en las conclusiones y recomendaciones sobre nuevas medidas se abordaran las diferentes situaciones y necesidades de las mujeres y los hombres y de las niñas y los niños, con miras a facilitar la elaboración de políticas que tuviesen en cuenta las cuestiones de género, y a ese respecto solicitó al Secretario General que comunicara a todos los interesados que hiciesen aportes a sus informes la importancia de que quedase reflejada en ellos la perspectiva de género. También solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre el mejoramiento de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas y sobre los progresos realizados y los obstáculos que impedían alcanzar el equilibrio de género, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”. Solicitó también al Secretario General que la informara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Adelanto de las mujeres”, sobre el seguimiento y los progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones (resolución [74/128](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

Informes del Secretario General:

- a) Mejoramiento de la situación de las mujeres en el sistema de las Naciones Unidas (resolución [74/128](#));
- b) Seguimiento y progresos realizados en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución [74/128](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 26 b) del programa)**

Actas resumidas	A/C.3/74/SR.7 a 10, 15 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/74/392
Sesión plenaria	A/74/PV.50
Resolución	74/128

B. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

32. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas

El tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas” se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 38 Estados Miembros ([A/49/236](#) y [A/49/236/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto, cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo y en su sexagésimo primer período de sesiones. Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, lo ha tenido en su programa cada dos años (resoluciones [49/30](#), [50/133](#), [51/31](#), [52/18](#), [53/31](#), [54/36](#), [55/43](#), [55/280](#), [56/96](#), [56/269](#), [58/13](#), [58/281](#), [60/253](#), [61/226](#), [62/7](#), [64/12](#) y [66/285](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/285](#)).

33. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

El tema titulado “Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ([A/55/231](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su quincuagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [55/56](#), [56/263](#), [57/302](#), [58/290](#), [59/144](#), [60/182](#), [61/28](#), [62/11](#), [63/134](#), [64/109](#), [65/137](#), [66/252](#), [67/135](#), [68/128](#), [69/136](#), [70/252](#), [71/277](#), [72/267](#), [73/283](#), [74/268](#) y [75/261](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y cinco delegaciones (véase [A/75/PV.56](#)). La Asamblea solicitó a la Presidencia del Proceso de Kimberley que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la implementación del Proceso (resolución [75/261](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución [75/261](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 33 del programa)

Proyecto de resolución	A/75/L.65 y A/75/L.65/Add.1
Sesión plenaria	A/75/PV.56
Resolución	75/261

34. Prevención de los conflictos armados

a) Prevención de los conflictos armados

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la

Organización”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema específico titulado “Prevención de los conflictos armados” (resolución [57/337](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [60/284](#), [61/293](#), [65/283](#), [66/253](#) A y B, [67/259](#), [67/262](#), [69/285](#), [69/293](#), [69/316](#), [71/130](#), [71/248](#), [73/194](#), [74/17](#), [75/28](#) y [75/29](#) y decisiones 59/568, 62/554, 63/563, 64/563, 66/565, 70/561, 71/557 y 72/566).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 bajo los auspicios de las Naciones Unidas para cooperar estrechamente con la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria con miras a recabar, consolidar, preservar y analizar las pruebas de violaciones del derecho internacional humanitario y de violaciones y abusos de los derechos humanos y a preparar los expedientes para facilitar y acelerar un proceso penal justo e independiente de conformidad con las normas del derecho internacional, en las cortes o los tribunales nacionales, regionales o internacionales que tuvieran o pudieran tener jurisdicción en el futuro sobre esos delitos, de conformidad con el derecho internacional; solicitó al Secretario General, a ese respecto, que elaborara, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de la resolución, las atribuciones del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente; y solicitó también al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución dentro de los 45 días siguientes a su aprobación y decidió volver a examinar la cuestión de la financiación del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente tan pronto como fuera posible (resolución [71/248](#)). Así, el Secretario General elaboró las atribuciones que figuran en su informe ([A/71/755](#)), según las cuales, entre otras cosas, el Jefe o Jefa del Mecanismo debe presentar un informe a la Asamblea dos veces al año sobre la ejecución del mandato del Mecanismo y establecer las necesidades de financiación de este, según proceda, preservando el carácter confidencial de su labor sustantiva.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos: situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, invitó a la Jefa del Mecanismo a preparar los informes del Mecanismo para presentarlos anualmente en el mes de abril al pleno de la Asamblea, a partir de su septuagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”, con los recursos disponibles (resolución [73/182](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente, la Jefa del Mecanismo y 32 delegaciones (véase [A/75/PV.60](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que recabara las opiniones de los Estados Miembros y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, sobre el papel y la importancia de una política de neutralidad en el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, y a que le comunicara esas opiniones en su septuagésimo sexto período de sesiones para examinarlas más a fondo (resolución [75/28](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando, en su septuagésimo sexto período de sesiones, el problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como de partes del mar Negro y del mar de Azov (resolución [75/29](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Notas del Secretario General (resoluciones [71/248](#) y [73/182](#) y documento [A/71/755](#), anexo);
- b) Informe del Secretario General (resolución [75/28](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 34 a) del programa)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes sexto y séptimo del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 ([A/75/311](#) y [A/75/743](#))

Proyectos de resolución	A/75/L.31 , A/75/L.31/Add.1 , A/75/L.38/Rev.1 y A/75/L.38/Rev.1/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.36 y 60
Resoluciones	75/28 y 75/29

37. La situación en Oriente Medio

En su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, en 1967, la Asamblea General decidió incluir en el programa de su vigésimo segundo período de sesiones, como asunto de suma prioridad, la cuestión que figuraba en el programa de su quinto período extraordinario de sesiones de emergencia (resolución 2257 (ES-V)). En su vigésimo segundo período de sesiones, decidió mantener en el programa de ese período de sesiones el tema titulado “La situación en Oriente Medio”, que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [2628 \(XXV\)](#), [2799 \(XXVI\)](#), [2949 \(XXVII\)](#), [3414 \(XXX\)](#), [31/61](#), [31/62](#), [32/20](#), [33/29](#), [34/70](#), [35/207](#), [36/226](#) A y B, [37/123](#) A a F, [38/180](#) A a E, [39/146](#) A a C, [40/168](#) A a C, [41/162](#) A a C, [42/209](#) A a D, [43/54](#) A a C, [44/40](#) A a C, [45/83](#) A a C, [46/82](#) A y B, [47/63](#) A y B, [48/58](#), [48/59](#) A y B, [49/87](#) A y B, [49/88](#), [50/21](#), [50/22](#) A a C, [51/27](#) a [51/29](#), [52/53](#), [52/54](#), [53/37](#), [53/38](#), [54/37](#), [54/38](#), [55/50](#), [55/51](#), [56/31](#), [56/32](#), [57/111](#), [57/112](#), [58/22](#), [58/23](#), [59/32](#), [59/33](#), [60/40](#), [60/41](#), [61/26](#), [61/27](#), [62/84](#), [62/85](#), [63/30](#), [63/31](#), [64/20](#), [64/21](#), [65/17](#), [65/18](#), [66/18](#), [66/19](#), [67/24](#), [67/25](#), [68/16](#), [68/17](#), [69/24](#), [69/25](#), [70/16](#), [70/17](#), [71/24](#), [71/25](#), [72/15](#), [72/16](#), [73/22](#), [73/23](#), [73/89](#), [74/14](#) y [75/24](#), decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo quinto, vigésimo octavo y vigésimo noveno y decisiones [75/565](#) A y B).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra tres delegaciones (véanse [A/75/PV.34](#) y [35](#)) y en un debate junto con el tema titulado “Cuestión de Palestina” en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Secretario General y 104 delegaciones (véanse [A/75/PV.67](#), [68](#) and [70](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/24](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/24](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 37 del programa)

Informes del Secretario General	A/75/195 (en relación también con el tema 38) y A/75/297
Proyecto de resolución	A/75/L.29 y A/75/L.29/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.34 y 35 y 67 , 68 y 70 (junto con el tema 38)
Resolución	75/24
Decisiones	75/565 A y B

38. Cuestión de Palestina

El tema titulado “Cuestión de Palestina”, que había figurado en el programa de los períodos de sesiones segundo y tercero de la Asamblea General, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones a solicitud de 55 Estados Miembros ([A/9742](#), [A/9742/Corr.1](#), [A/9742/Add.1](#), [A/9742/Add.2](#), [A/9742/Add.3](#) y [A/9742/Add.4](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [3210 \(XXIX\)](#), [3236 \(XXIX\)](#), [3237 \(XXIX\)](#), [3375 \(XXX\)](#), [3376 \(XXX\)](#), [31/20](#), [32/40 A y B](#), [33/28 A a C](#), [34/65 A a D](#), [35/169 A a E](#), [36/120 A a F](#), [37/86 A a E](#), [38/58 A a E](#), [39/49 A a D](#), [40/96 A a D](#), [41/43 A a D](#), [42/66 A a D](#), [43/175 A a C](#), [43/176](#), [43/177](#), [44/2](#), [44/41 A a C](#), [44/42](#), [45/67 A a C](#), [45/68](#), [45/69](#), [46/74 A a C](#), [46/75](#), [46/76](#), [47/64 A a E](#), [48/158 A a D](#), [49/62 A a D](#), [50/84 A a D](#), [51/23 a 51/26](#), [52/49 a 52/52](#), [52/250](#), [53/39 a 53/42](#), [54/39 a 54/42](#), [55/52 a 55/55](#), [56/33 a 56/36](#), [57/107 a 57/110](#), [58/18 a 58/21](#), [59/28 a 59/31](#), [60/36 a 60/39](#), [61/22 a 61/25](#), [62/80 a 62/83](#), [63/26 a 63/29](#), [64/16 a 64/19](#), [65/13 a 65/16](#), [66/14 a 66/17](#), [67/19 a 67/23](#), [68/12 a 68/15](#), [69/20 a 69/23](#), [70/12 a 70/15](#), [71/20 a 71/23](#), [72/11 a 72/14](#), [73/18 a 73/21](#), [74/10 a 74/13](#) y [75/20 a 75/23](#), una decisión adoptada en el trigésimo período de sesiones y decisiones [31/318](#), [43/459](#), [45/455](#), [47/467](#), [48/484](#), [52/317](#), [64/429](#), [66/420](#), [66/559](#), [67/422](#), [67/560](#), [74/415](#) y [75/565 A y B](#)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar en calidad de observadora en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución [3237 \(XXIX\)](#)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea instó a que se invitara a la OLP a participar en todos los esfuerzos, deliberaciones y conferencias sobre Oriente Medio que se celebrasen con los auspicios de las Naciones Unidas en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución [3375 \(XXX\)](#)). Decidió crear el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino, al que pidió que examinara y le recomendara un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiese ejercer sus derechos inalienables previamente reconocidos y pidió al Consejo de Seguridad que examinara la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución [3376 \(XXX\)](#)).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que creara, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, que se encargaría de preparar, con la guía del Comité, estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y de

organizar en consulta con el Comité, a partir de 1978, la celebración anual del 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución [32/40 B](#)). En su trigésimo cuarto período de sesiones, pidió al Secretario General que diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución [34/65 D](#)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988 y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizara la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución [43/177](#)).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió conceder a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, sin perjuicio de los derechos adquiridos, las prerrogativas y la función de la OLP en las Naciones Unidas como representante del pueblo palestino, de conformidad con las resoluciones y la práctica pertinentes (resolución [67/19](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra 24 delegaciones, incluidos el Vicepresidente y la Relatora del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (véanse [A/75/PV.34](#) y [35](#)), y en un debate junto con el tema titulado “La situación en Oriente Medio” en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, el Secretario General y 104 delegaciones (véanse [A/75/PV.67](#), [68](#) and [70](#)). La Asamblea solicitó al Comité que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, apoyar el logro sin dilación del fin de la ocupación israelí iniciada en 1967 y la solución biestatal basada en las fronteras anteriores a 1967 y la solución justa de todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y a ese respecto autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerase adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y la informara al respecto en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo y posteriormente; solicitó al Comité que siguiera examinando la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y le formulara sugerencias a ella, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediese; y solicitó a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que la siguiera informando sobre el costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino (resolución [75/20](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, incluso por conducto de su Coordinador Especial para el Proceso de Paz de Oriente Medio y Representante Personal ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina, prosiguiera sus gestiones con las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, incluso en lo que respectaba a los informes solicitados en la resolución [2334 \(2016\)](#), para lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre esas gestiones y sobre las novedades respecto de ese asunto (resolución [75/22](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 ([A/76/35](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [75/22](#));

c) Nota del Secretario General (resolución [75/20](#)).

Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 ([A/77/35](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 38 del programa)

Informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino: suplemento núm. 35 ([A/75/35](#))

Informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina ([A/75/195](#)) (en relación también con el tema 37)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca del costo económico de la ocupación israelí para el pueblo palestino ([A/75/310](#))

Proyectos de resolución [A/75/L.32](#), [A/75/L.32/Add.1](#), [A/75/L.33](#), [A/75/L.33/Add.1](#), [A/75/L.34](#), [A/75/L.34/Add.1](#), [A/75/L.35](#) y [A/75/L.35/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.34](#) y [35](#) y [67](#), [68](#) y [70](#)
(junto con el tema 37)

Resoluciones [75/20](#) a [75/23](#)

Decisiones [75/565 A](#) y [B](#)

39. La situación en el Afganistán

Del 10 al 14 de enero de 1980 se celebró el sexto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, con arreglo a la resolución [462 \(1980\)](#) del Consejo de Seguridad (resoluciones [ES-6/1](#) y [ES-6/2](#)).

El tema titulado “La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de 35 Estados Miembros ([A/35/144](#) y [A/35/144/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo quinto a sexagésimo (resoluciones [35/37](#), [36/34](#), [37/37](#), [38/29](#), [39/13](#), [40/12](#), [41/33](#), [42/15](#), [43/20](#), [44/15](#), [45/12](#), [46/23](#), [50/88 A](#) y [B](#), [51/195 A](#) y [B](#), [52/211 A](#) y [B](#), [53/203 A](#) y [B](#), [54/189 A](#) y [B](#), [55/174 A](#) y [B](#), [56/220 A](#) y [B](#), [57/8](#), [57/113 A](#) y [B](#), [58/27 A](#) y [B](#), [59/112 A](#) y [B](#) y [60/32 A](#) y [B](#) y decisiones [47/475](#), [48/503](#) y [49/501](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “La situación en el Afganistán” (resolución [60/32 A](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [61/18](#), [62/6](#), [63/18](#), [64/11](#), [65/8](#), [66/13](#), [67/16](#), [68/11](#), [69/18](#), [70/77](#), [71/9](#), [72/10](#), [73/88](#), [74/9](#) y [75/90](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente y 17 delegaciones (véase [A/75/PV.40](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera informando cada tres meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, y decidió incluir el tema en

el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [75/90](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [75/90](#)).

Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [75/90](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 39 del programa)

Informes del Secretario General	A/75/378 , A/75/634 y A/75/811
Proyecto de resolución	A/75/L.45 y A/75/L.45/Add.1
Sesión plenaria	A/75/PV.40
Resolución	75/90

50. Universidad para la Paz

La Universidad para la Paz fue propuesta por el Presidente de Costa Rica y aprobada por la Asamblea General en su resolución [34/111](#). La Asamblea aprobó el establecimiento de la Universidad en su trigésimo quinto período de sesiones (resolución [35/55](#)).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto y posteriormente cada dos años hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [45/8](#), [46/11](#), [48/9](#), [50/41](#), [52/9](#), [54/29](#), [56/2](#) y [58/12](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió que el tema se asignara para ser examinado cada tres años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 k)). Por consiguiente, lo ha examinado cada tres años desde su sexagésimo primer período de sesiones (resoluciones [61/108](#), [64/83](#), [67/111](#), [70/79](#) y [73/90](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la labor de la Universidad (resolución [73/90](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/90](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 51 del programa)

Informe del Secretario General	A/73/313
Acta resumida	A/C.4/73/SR.16
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/73/470
Sesión plenaria	A/73/PV.48
Resolución	73/90

51. Asistencia para las actividades relativas a las minas

Este tema se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, a solicitud de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea en ese momento) ([A/48/193](#)). Hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones, se tituló “Asistencia para la remoción de minas”. La Asamblea lo examinó todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo séptimo y cada dos años a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [48/7](#), [49/215](#), [50/82](#), [51/149](#), [52/173](#), [53/26](#), [54/191](#), [55/120](#), [56/219](#), [57/159](#), [58/127](#), [58/316](#), [60/97](#), [62/99](#), [64/84](#), [66/69](#), [68/72](#), [70/80](#), [72/75](#) y [74/80](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se asignara para ser examinado cada dos años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 j)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea destacó la importancia de la cooperación y la coordinación en las actividades relativas a las minas, puso de relieve la responsabilidad primordial de las autoridades nacionales en ese sentido, alentó los esfuerzos por realizar todas las actividades relativas a las minas de conformidad con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas o con normas nacionales que cumplieran las Normas Internacionales, alentó a las Naciones Unidas a seguir tomando medidas para mejorar la coordinación, la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas, en particular mediante la aplicación de la Estrategia de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas para 2019-2023, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe acerca de la aplicación de la resolución y del seguimiento de las resoluciones anteriores sobre la prestación de asistencia para la remoción de minas y sobre la prestación de asistencia para las actividades relativas a las minas (resolución [74/80](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/80](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 47 del programa)

Informe del Secretario General	A/74/288
Acta resumida	A/C.4/74/SR.12
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/74/406
Sesión plenaria	A/74/PV.47
Resolución	74/80

52. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución [913 \(X\)](#)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico, de 15 a un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)), y en su cuadragésimo primer período de sesiones decidió aumentar ese número a un máximo de 21 (resolución 41/62 B). En su sexagésimo sexto período de sesiones, decidió volver a aumentar el número de los miembros del Comité, de 21 a 27 Estados Miembros (resolución 66/70). Actualmente el Comité está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Belarús, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Pakistán, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Sudán, Suecia y Ucrania.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su duodécimo período de sesiones (resoluciones 1147 (XII), 1347 (XIII), 1376 (XIV), 1574 (XV), 1629 (XVI), 1764 (XVII), 1896 (XVIII), 2078 (XX), 2213 (XXI), 1896 (XXII), 2382 (XXIII), 2496 (XXIV), 2623 (XXV), 2773 (XXVI), 2905 (XXVII), 3063 (XXVIII), 3226 (XXIX), 3410 (XXX), 31/10, 32/6, 33/5, 34/12, 35/12, 36/14, 37/87, 38/78, 39/94, 40/160, 41/62 A y B, 42/67, 43/55, 44/45, 45/71, 46/44, 47/66, 48/38, 49/32, 50/26, 51/121, 52/55, 53/44, 54/66, 55/121, 56/50, 57/115, 58/88, 59/114, 60/98, 61/109, 62/100, 63/89, 64/85, 65/96, 66/70, 67/112, 68/73, 69/84, 70/81, 71/89, 72/76, 73/261, 74/81 y 75/91).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar la posibilidad de aumentar el número de miembros del Comité Científico con miras a establecer un procedimiento en su septuagésimo tercer período de sesiones para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité, de conformidad con el párrafo 19 de su resolución 66/70 (resolución 72/76). En su septuagésimo tercer período de sesiones, estableció, de conformidad con ese párrafo, un procedimiento para posibles ampliaciones adicionales del número de miembros del Comité (resolución 73/261).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de la radiación ionizante de todas las fuentes, y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones; invitó a Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Irán (República Islámica del) y Noruega a que designaran a un científico para que asistiese al 68º período de sesiones del Comité como observador, de conformidad con el párrafo 19 de la resolución 72/76 de la Asamblea y los procedimientos citados en el párrafo 21 de la resolución 73/261 de la Asamblea; y observó que el informe del 67º período de sesiones del Comité se presentaría junto con el informe del 68º período de sesiones en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea (resolución 75/91).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: suplemento núm. 46 (A/76/46).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 50 del programa)

Nota de la Presidenta del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas a la Asamblea General a la Asamblea General por la que se transmite información actualizada sobre las actividades realizadas por el Comité Científico desde su 66º período de sesiones: suplemento núm. 46 (A/75/46)

Actas resumidas	A/C.4/75/SR.2 a 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/75/409
Sesión plenaria	A/75/PV.41
Resolución	75/91

53. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

La Asamblea General incluyó este tema en el programa de su decimotercer período de sesiones y estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución [1348 \(XIII\)](#)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuyo número original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones y llegó a 95 en el septuagésimo cuarto período de sesiones (decisión 74/82). Actualmente la Comisión está integrada por los 95 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión estableció una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

En 1963, la Asamblea aprobó la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre (resolución [1962 \(XVIII\)](#)). Desde entonces se han redactado diversos tratados y principios multilaterales (véase *Tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre*, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.08.I.10).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su trigésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [37/89](#), [38/80](#), [39/96](#), [40/162](#), [41/64](#), [42/68](#), [43/56](#), [44/46](#), [45/72](#), [46/45](#), [47/67](#), [48/39](#), [49/34](#), [50/27](#), [51/122](#), [51/123](#), [52/56](#), [53/45](#), [54/67](#), [54/68](#), [55/122](#), [56/51](#), [57/116](#), [58/89](#), [58/90](#), [59/2](#), [59/115](#), [59/116](#), [60/99](#), [61/110](#), [61/111](#), [62/101](#), [62/217](#), [63/90](#), [64/86](#), [65/97](#), [65/271](#), [66/71](#), [67/113](#), [68/74](#), [68/75](#), [69/85](#), [70/82](#), [70/230](#), [71/90](#), [72/77](#) a [72/79](#), [73/91](#), [74/82](#) y [75/92](#) y decisiones [72/518](#) y [73/517](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, recordando que el ciclo anual ordinario de períodos de sesiones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sus subcomisiones se había visto alterado en 2020, hizo suyas las decisiones y medidas adoptadas por la Comisión y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos mediante procedimiento escrito y convino en que

la Comisión, en su 64º período de sesiones, en 2021, examinara los temas sustantivos y convocara al grupo de trabajo recomendado por la Comisión, y celebrara las consultas entre períodos de sesiones que estimase necesarias, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, en particular las de los países en desarrollo (resolución [75/92](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: suplemento núm. 20 ([A/76/20](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 51 del programa)

Decisiones y medidas de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos adoptadas mediante procedimiento escrito: suplemento núm. 20 ([A/75/20](#))

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a 9

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/410](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resolución [75/92](#)

54. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su tercer período de sesiones, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución [212 \(III\)](#)) y estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución [194 \(III\)](#)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (UNRWA) (resolución [302 \(IV\)](#)). Desde mayo de 1950 el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, proporciona enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982 las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y [37/120 B](#)). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última de ellas hasta el 30 de junio de 2023 (resolución [74/83](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar a 21 el número de miembros de la Comisión Asesora del UNRWA, invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión y participara plenamente en ellas en calidad de observadora, invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a las sesiones de la Comisión e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a las sesiones de la Comisión en calidad de observadora (decisión 60/522). En sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo quinto, sexagésimo sexto, sexagésimo noveno, septuagésimo tercero y septuagésimo quinto, decidió aumentar el número de miembros de la Comisión Asesora a 23 y más tarde a 24, 25, 27, 28 y 29, respectivamente (resoluciones [63/91](#), [65/98](#), [66/72](#), [69/86](#), [73/92](#) y [75/93](#)). Actualmente la Comisión Asesora está integrada por los Estados Miembros siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, Dinamarca,

Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución [2656 \(XXV\)](#)). El Grupo de Trabajo presenta recomendaciones a la Asamblea todos los años desde el vigésimo quinto período de sesiones y la Asamblea ha prorrogado anualmente su mandato. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reafirmó su solicitud a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina de que perseverara en sus esfuerzos en pro del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de su resolución [194 \(III\)](#) y la informara sobre los esfuerzos realizados a tal fin cuando procediese, pero a más tardar el 1 de septiembre de 2021. También afirmó la necesidad de que el Organismo prosiguiera su labor, así como la importancia de que pudiese llevar a cabo sus operaciones sin trabas y prestar sus servicios, incluida la asistencia de emergencia, para el bienestar, la protección y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución [75/93](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea expresó su reconocimiento a la Comisión Asesora del Organismo y le solicitó que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades (resolución [75/94](#)). También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución relativa a los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución [75/95](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/76/13](#));
- b) Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos (resolución [75/95](#));
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el 75º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones [512 \(VI\)](#) y [75/93](#));
- d) Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución [75/94](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 52 del programa)

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: suplemento núm. 13 ([A/75/13](#))

Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos ([A/75/299](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el 74º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina ([A/75/305](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente ([A/75/196](#))

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a 9

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/411](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resoluciones [75/93](#) a [75/95](#)

55. Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos de la Población de los Territorios Ocupados (resolución [2443 \(XXIII\)](#)). En su vigésimo quinto período de sesiones, renovó el mandato del Comité Especial (resolución [2727 \(XXV\)](#)). Actualmente el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

Desde su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años y todos los años ha solicitado al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones [2851 \(XXVI\)](#), [3005 \(XXVII\)](#), [3092 A y B \(XXVIII\)](#), [3240 A a C \(XXIX\)](#), [3525 A a D \(XXX\)](#), [31/106 A a D](#), [32/91 A a C](#), [33/133 A a C](#), [34/90 A a C](#), [35/122 A a F](#), [36/147 A a G](#), [37/88 A a G](#), [38/79 A a H](#), [39/95 A a H](#), [40/161 A a G](#), [41/63 A a G](#), [42/160 A a G](#), [43/58 A a G](#), [44/48 A a G](#), [45/74 A a G](#), [46/47 A a G](#), [47/70 A a G](#), [48/41 A a D](#), [49/36 A a D](#), [50/29 A a D](#), [51/131 a 51/135](#), [52/64 a 52/69](#), [53/53 a 53/57](#), [54/76 a 54/80](#), [55/130 a 55/134](#), [56/59 a 56/63](#), [57/124 a 57/128](#), [58/96 a 58/100](#), [59/121 a 59/125](#), [60/104 a 60/108](#), [61/116 a 61/120](#), [62/106 a 62/110](#), [63/95 a 63/99](#), [64/91 a 64/95](#), [65/102 a 65/106](#), [66/76 a 66/80](#), [67/118 a 67/122](#), [68/80 a 68/84](#), [69/90 a 69/94](#), [70/87 a 70/91](#), [71/95 a 71/99](#), [72/84 a 72/88](#), [73/96 a 73/100](#), [74/87 a 74/90](#) y [75/96 a 75/99](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió actualizar el tema del programa, que pasó a titularse “Prácticas y actividades de asentamiento israelíes que afectan a los derechos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, e incluirlo en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/97](#)). Asimismo, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones [75/97](#) a [75/99](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones [75/97](#) a [75/99](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el 53º informe del Comité Especial (resolución [75/96](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 53 del programa)

Informes del Secretario General [A/75/328](#), [A/75/336](#) y [A/75/376](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 52º informe del Comité Especial encargado de Investigar las Prácticas Israelíes que Afecten a los Derechos Humanos del Pueblo Palestino y Otros Habitantes Árabes de los Territorios Ocupados ([A/75/199](#))

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a 9

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/412](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resoluciones [75/96](#) a [75/99](#)

56. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía iniciar un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución [2006 \(XIX\)](#)).

La composición actual del Comité Especial figura en [A/75/19](#).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo período de sesiones (resoluciones [2053 \(XX\)](#), [2220 \(XXI\)](#), [2308 \(XXII\)](#), [2451 \(XXIII\)](#), [2576 \(XXIV\)](#), [2670 \(XXV\)](#), [2835 \(XXVI\)](#), [2965 \(XXVII\)](#), [3091 \(XXVIII\)](#), [3239 \(XXIX\)](#), [3457 \(XXX\)](#), [31/105](#), [32/106](#), [33/114](#), [34/53](#), [35/121](#), [36/37](#), [37/93](#), [38/31](#), [39/97](#), [40/163](#), [41/67](#), [42/161](#), [43/59](#) A y B, [44/49](#), [45/75](#), [46/48](#), [47/71](#), [47/72](#), [48/42](#), [48/43](#), [49/37](#), [50/30](#), [51/136](#), [52/69](#), [53/58](#), [54/81](#), [55/135](#), [56/225](#) A y B, [57/129](#), [57/336](#), [58/315](#), [59/281](#), [59/300](#), [60/263](#), [60/289](#), [61/267](#) A y B, [61/291](#), [62/273](#), [63/280](#), [64/266](#), [65/310](#), [66/297](#), [67/301](#), [68/277](#), [69/287](#), [70/268](#), [71/314](#), [72/304](#), [73/293](#), [74/277](#) y [75/281](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre su labor (resolución [75/281](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: suplemento núm. 19 ([A/76/19](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [75/281](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 54 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:
suplemento núm. 19 ([A/75/19](#))

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ([A/75/563](#) y [A/75/563/Add.1](#))

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a 9 y 11

Informes de la Comisión Política Especial [A/75/413](#) y [A/75/413/Add.1](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria	A/75/PV.69
Resolución	75/281

57. Examen amplio de las misiones políticas especiales

La Asamblea General ha tenido la cuestión de las misiones políticas especiales en su programa todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [67/123](#), [68/85](#), [69/95](#), [70/92](#), [71/100](#), [72/89](#), [73/101](#), [74/91](#) y [75/100](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que celebrara diálogos periódicos, inclusivos e interactivos sobre las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución respecto de las cuestiones de política generales relacionadas con las misiones políticas especiales (resolución [75/100](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/100](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 55 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/312
Actas resumidas	A/C.4/75/SR.2 a 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/75/414
Sesión plenaria	A/75/PV.41
Resolución	75/100

58. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución [3535 \(XXX\)](#)). En su trigésimo tercer período de sesiones, lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer el Comité encargado de Reexaminar las Políticas y Actividades de Información Pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución [33/115 C](#)).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución [34/182](#)).

Desde su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [35/201](#), [36/149](#) A y B, [37/94](#) A y B, [38/82](#) A y B, [39/98](#) A y B, [40/164](#) A y B, [41/68](#) A a E, [42/162](#) A y B, [43/60](#) A y B, [44/50](#), [45/76](#) A y B, [46/73](#) A y B, [47/73](#) A y B, [48/44](#) A y B, [49/38](#) A y B, [50/31](#) A y B, [51/138](#) A y B, [52/70](#) A y B, [53/59](#) A y B, [54/82](#) A y B, [55/136](#) A y B, [56/64](#) A y B, [57/130](#) A y B, [58/101](#) A y B, [59/126](#) A y B, [60/109](#) A y B, [61/121](#) A y B, [62/111](#) A y B, [63/100](#) A y B, [64/96](#) A y B, [65/107](#) A y B, [66/81](#) A y B, [67/124](#) A y B, [68/86](#) A y B, [69/96](#) A y B, [70/93](#) A y B, [71/101](#) A y B, [72/90](#) A y B, [73/102](#) A y B, [74/92](#) A y B, [75/101](#) A y B y [75/267](#)).

Además, la Asamblea tomó varias decisiones sobre el aumento del número de miembros del Comité de Información, de 41 a 116 (resoluciones [34/182](#) y [71/101](#) A

y B y decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/322, 47/424, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410, 58/525, 59/413, 59/518, 60/415, 60/524, 61/413, 61/521, 63/524, 64/520, 67/413, 67/529 y 69/522). En el informe del Comité sobre su 42º período de sesiones ([A/75/21](#)) figura la composición actual del Comité.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que informara al Comité de Información en su 43º período de sesiones, y a ella en su septuagésimo sexto período de sesiones, de las actividades del Departamento de Comunicación Global y de la aplicación de todas las recomendaciones y solicitudes que figuraban en la resolución. También solicitó al Comité que la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/101 B](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité de Información sobre su 43º período de sesiones: suplemento núm. 21 ([A/76/21](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [75/101 B](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 56 del programa)

Informe del Comité de Información sobre su 42º período de sesiones: suplemento núm. 21 ([A/75/21](#))

Informe del Secretario General [A/75/296](#)

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2 a 9](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/415](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesiones plenarias [A/75/PV.41 y 58](#)

Proyecto de resolución [A/75/L.68 y A/75/L.68/Add.1](#)

Resoluciones [75/101 A y B y 75/267](#)

59. Información sobre los Territorios No Autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros que administran Territorios No Autónomos deben transmitir periódicamente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los Territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales examina esa información y, según lo solicitado en la resolución [1970 \(XVIII\)](#), la tiene plenamente en cuenta al analizar la situación de los correspondientes Territorios No Autónomos.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión suya en el sentido de que un Territorio No Autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la Potencia administradora que correspondiese debía seguir transmitiendo información en virtud del Artículo 73 e de la Carta con respecto a ese Territorio; solicitó al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los Territorios pertinentes, siguiera velando por que se obtuviese la

información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y solicitó al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido encomendadas en virtud de la resolución [1970 \(XVIII\)](#), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución [75/102](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 ([A/76/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [75/102](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 57 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#)), cap. V

Informe del Secretario General [A/75/64](#)

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a [10](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/416](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resolución [75/102](#)

60. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos

El tema se tituló inicialmente “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales en Rhodesia del Sur, el África Sudoccidental y los Territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás Territorios bajo dominación colonial” (resolución [2189 \(XXI\)](#)), pero la Asamblea General decidió modificarlo en sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo (resolución [2288 \(XXII\)](#), [A/35/250](#), párr. 22, y decisiones 44/469, 46/402 D y 48/402 C). El tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea por recomendación de la Mesa (véase [A/53/PV.3](#)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2288 \(XXII\)](#), [2425 \(XXIII\)](#), [2554 \(XXIV\)](#), [2703 \(XXV\)](#), [2873 \(XXVI\)](#), [2979 \(XXVII\)](#), [3117 \(XXVIII\)](#), [3299 \(XXIX\)](#), [3398 \(XXX\)](#), [31/7](#), [32/35](#), [33/40](#), [34/41](#), [35/28](#), [36/51](#), [37/31](#), [38/50](#), [39/42](#), [40/52](#), [41/14](#), [42/74](#), [43/29](#), [44/84](#), [45/17](#), [46/64](#), [47/15](#), [48/46](#), [49/40](#), [50/33](#), [51/140](#), [52/72](#), [53/61](#), [54/84](#), [55/138](#), [56/66](#), [57/132](#), [58/103](#), [59/128](#), [60/111](#), [61/123](#), [62/113](#), [63/102](#), [64/98](#), [65/109](#), [66/83](#), [67/126](#), [68/88](#), [69/98](#), [70/95](#), [71/103](#), [72/92](#), [73/104](#), [74/94](#) y [75/103](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los Territorios No Autónomos y la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/103](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Comité Especial correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 ([A/76/23](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 58 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#)), cap. V

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a 10

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/417](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resolución [75/103](#)

61. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

La Asamblea General ha tenido este tema en su programa todos los años desde su vigésimo segundo período de sesiones (resoluciones [2311 \(XXII\)](#), [2426 \(XXIII\)](#), [2555 \(XXIV\)](#), [2704 \(XXV\)](#), [2874 \(XXVI\)](#), [2980 \(XXVII\)](#), [3118 \(XXVIII\)](#), [3300 \(XXIX\)](#), [3421 \(XXX\)](#), [31/30](#), [32/36](#), [33/41](#), [34/42](#), [35/29](#), [36/52](#), [37/32](#), [38/51](#), [39/43](#), [40/53](#), [41/15](#), [42/75](#), [43/30](#), [44/85](#), [45/18](#), [46/65](#), [47/16](#), [48/47](#), [49/41](#), [50/34](#), [51/141](#), [52/73](#), [53/62](#), [54/85](#), [55/139](#), [56/67](#), [57/133](#), [58/104](#), [59/129](#), [60/112](#), [61/231](#), [62/114](#), [63/103](#), [64/99](#), [65/110](#), [66/84](#), [67/127](#), [68/89](#), [69/99](#), [70/96](#), [71/104](#), [72/93](#), [73/105](#), [74/95](#) y [75/104](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución y al Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales que siguiera examinando la cuestión y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/104](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 ([A/76/23](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [75/104](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 59 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#)), cap. V

Informe del Secretario General [A/75/73](#)

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a 10

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/418](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resolución [75/104](#)

62. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios No Autónomos

En su noveno período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los Territorios No Autónomos facilidades no solo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe con datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que estas hubieran sido utilizadas (resolución [845 \(IX\)](#)). En posteriores períodos de sesiones reiteró esa invitación y pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en cada caso (resoluciones [931 \(X\)](#), [1050 \(XI\)](#) y [1154 \(XII\)](#)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones (resolución [1277 \(XIII\)](#)).

Desde su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [1411 \(XIV\)](#), [1540 \(XV\)](#), [1696 \(XVI\)](#), [1849 \(XVII\)](#), [1974 \(XVIII\)](#), [2110 \(XX\)](#), [2234 \(XXI\)](#), [2352 \(XXII\)](#), [2423 \(XXIII\)](#), [2556 \(XXIV\)](#), [2705 \(XXV\)](#), [2876 \(XXVI\)](#), [2982 \(XXVII\)](#), [3120 \(XXVIII\)](#), [3302 \(XXIX\)](#), [3423 \(XXX\)](#), [31/32](#), [32/38](#), [33/43](#), [34/32](#), [35/31](#), [36/54](#), [37/34](#), [38/53](#), [39/45](#), [40/55](#), [41/28](#), [42/77](#), [43/32](#), [44/87](#), [45/20](#), [46/66](#), [47/17](#), [48/48](#), [49/42](#), [50/35](#), [51/142](#), [52/74](#), [53/63](#), [54/86](#), [55/140](#), [56/68](#), [57/134](#), [58/105](#), [59/130](#), [60/113](#), [61/124](#), [62/115](#), [63/104](#), [64/100](#), [65/111](#), [66/85](#), [67/128](#), [68/90](#), [69/100](#), [70/97](#), [71/105](#), [72/94](#), [73/106](#), [74/96](#) y [75/105](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/105](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/105](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 60 del programa)

Informes del Secretario General [A/75/74](#) y [A/75/74/Add.1](#)

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a [10](#)

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/419](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resolución [75/105](#)

63. Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

En su decimosexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, integrado por 17 miembros (resolución [1654 \(XVI\)](#)). En sus períodos de sesiones decimoséptimo, trigésimo cuarto, quincuagésimo noveno, sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto, aumentó el número de miembros del Comité Especial (resolución [1810 \(XVII\)](#) y decisiones 34/425, 59/520, 63/526 y 64/554).

Actualmente el Comité Especial está integrado por los 29 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se asignara para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución [58/316](#), anexo, párr. 4 i)).

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su decimosexto período de sesiones (resoluciones [1654 \(XVI\)](#), [1810 \(XVII\)](#), [1956 \(XVIII\)](#), [2105 \(XX\)](#), [2189 \(XXI\)](#), [2326 \(XXII\)](#), [2465 \(XXIII\)](#), [2548 \(XXIV\)](#), [2708 \(XXV\)](#), [2878 \(XXVI\)](#), [2908 \(XXVII\)](#), [3163 \(XXVIII\)](#), [3328 \(XXIX\)](#), [3481 \(XXX\)](#), [31/143](#), [32/42](#), [33/44](#), [34/94](#), [35/119](#), [36/68](#), [37/35](#), [38/54](#), [39/91](#), [40/57](#), [41/41 A y B](#), [42/71](#), [43/45](#), [44/101](#), [45/34](#), [46/71](#), [47/23](#), [48/52](#), [49/89](#), [50/39](#), [51/146](#), [52/78](#), [53/68](#), [54/91](#), [55/147](#), [56/74](#), [57/140](#), [58/111](#), [59/136](#), [60/119](#), [61/130](#), [62/120](#), [63/110](#), [64/106](#), [65/117](#), [66/91](#), [67/134](#), [68/97](#), [69/107](#), [70/231](#), [71/122](#), [72/111](#) y [73/123](#) y decisiones 34/310, 34/425, 59/520, 63/413, 63/526, 64/418 y 64/554).

En relación con el mismo tema, la Asamblea también ha examinado lo siguiente:

- a) Cuestión del Sáhara Occidental (resoluciones [31/45](#), [32/22](#), [33/31 A y B](#), [34/37](#), [35/19](#), [36/46](#), [37/28](#), [38/40](#), [39/40](#), [40/50](#), [41/16](#), [42/78](#), [43/33](#), [44/88](#), [45/21](#), [46/67](#), [47/25](#), [48/49](#), [49/44](#), [50/36](#), [51/143](#), [52/75](#), [53/64](#), [54/87](#), [55/141](#), [56/69](#), [57/135](#), [58/109](#), [59/131](#), [60/114](#), [61/125](#), [62/116](#), [63/105](#), [64/101](#), [65/112](#), [66/86](#), [67/129](#), [68/91](#), [69/101](#), [70/98](#), [71/106](#), [72/95](#), [73/107](#), [74/97](#) y [75/106](#));
- b) Cuestión de Nueva Caledonia (resoluciones [42/79](#), [43/34](#), [44/89](#), [45/22](#), [46/69](#), [47/26](#), [48/50](#), [49/45](#), [50/37](#), [51/144](#), [52/76](#), [53/65](#), [54/88](#), [55/142](#), [56/70](#), [57/136](#), [58/106](#), [59/132](#), [60/115](#), [61/126](#), [62/117](#), [63/106](#), [64/102](#), [65/113](#), [66/87](#), [67/130](#), [68/92](#), [69/102](#), [70/99](#), [71/119](#), [72/104](#), [73/115](#), [74/106](#) y [75/115](#));
- c) Cuestión de la Polinesia Francesa (resoluciones [67/265](#), [68/93](#), [69/103](#), [70/100](#), [71/120](#), [72/101](#), [73/112](#), [74/103](#) y [75/112](#));
- d) Cuestión de Tokelau (resoluciones [2069 \(XX\)](#), [2232 \(XXI\)](#), [2357 \(XXII\)](#), [2430 \(XXIII\)](#), [2592 \(XXIV\)](#), [2709 \(XXV\)](#), [2868 \(XXVI\)](#), [2986 \(XXVII\)](#), [3428 \(XXX\)](#), [31/48](#), [41/26](#), [42/84](#), [43/35](#), [44/90](#), [45/29](#), [46/68 A y B](#), [47/27 A y B](#), [48/51 A y B](#), [49/47](#), [50/38 A y B](#), [51/145](#), [52/77](#), [53/66](#), [54/89](#), [55/143](#), [56/71](#), [57/137](#), [58/107](#), [59/133](#), [60/116](#), [61/127](#), [62/121](#), [63/107](#), [64/103](#), [65/114](#), [66/434](#), [67/131](#), [68/94](#), [69/104](#), [70/101](#), [71/107](#), [72/107](#), [73/118](#), [74/109](#) y [75/118](#));

- e) Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones [2069 \(XX\)](#), [2232 \(XXI\)](#), [2357 \(XXII\)](#), [2430 \(XXIII\)](#), [2592 \(XXIV\)](#), [2709 \(XXV\)](#), [2869 \(XXVI\)](#), [2984 \(XXVII\)](#), [3156 \(XXVIII\)](#), [3157 \(XXVIII\)](#), [3289 \(XXIX\)](#), [3290 \(XXIX\)](#), [3425 \(XXX\)](#), [3427 \(XXX\)](#), [3429 \(XXX\)](#), [3433 \(XXX\)](#), [31/52](#), [31/54](#), [31/55](#), [31/57](#), [31/58](#), [32/24](#), [32/28](#) a [32/31](#), [33/32](#) a [33/35](#), [34/34](#) a [34/36](#), [34/39](#), [35/21](#) a [35/25](#), [36/47](#), [36/48](#), [36/62](#), [36/63](#), [37/20](#) a [37/27](#), [38/41](#) a [38/48](#), [39/30](#) a [39/39](#), [40/41](#) a [40/49](#), [41/17](#) a [41/25](#), [42/80](#) a [42/83](#), [42/85](#) a [42/89](#), [43/36](#) a [43/44](#), [44/91](#) a [44/99](#), [45/23](#) a [45/28](#), [45/30](#) a [45/32](#), [46/68](#) A y B, [47/27](#) A y B, [48/51](#) A y B, [49/46](#) A y B, [50/38](#) A y B, [51/224](#) A y B, [52/77](#) A y B, [53/67](#) A y B, [54/90](#) A y B, [55/144](#) A y B, [56/72](#) A y B, [57/138](#) A y B, [58/108](#) A y B, [59/134](#) A y B, [60/117](#) A y B, [61/128](#) A y B, [62/118](#) A y B, [63/108](#) A y B, [64/104](#) A y B, [65/115](#) A y B, [66/89](#) A y B, [67/132](#) A y B, [68/95](#) A y B, [69/105](#) A y B, [70/102](#) A y B, [71/108](#) a [71/118](#), [72/96](#) a [72/100](#), [72/102](#), [72/103](#), [72/105](#), [72/106](#), [72/108](#), [72/109](#), [73/108](#) a [73/111](#), [73/113](#), [73/114](#), [73/116](#), [73/117](#), [73/119](#) a [73/121](#), [74/98](#) a [74/102](#), [74/104](#), [74/105](#), [74/107](#), [74/108](#), [75/107](#) a [75/111](#), [75/113](#), [75/114](#), [75/116](#), [75/117](#), [75/119](#) y [75/120](#));
- f) Difusión de información sobre la descolonización (resoluciones [2879 \(XXVI\)](#), [2909 \(XXVII\)](#), [3164 \(XXVIII\)](#), [3329 \(XXIX\)](#), [3482 \(XXX\)](#), [31/144](#), [32/43](#), [33/45](#), [34/95](#), [35/120](#), [36/69](#), [37/36](#), [38/55](#), [39/92](#), [40/58](#), [41/42](#), [42/72](#), [43/46](#), [44/102](#), [45/35](#), [46/72](#), [47/24](#), [48/53](#), [49/90](#), [50/40](#), [51/147](#), [52/79](#), [53/69](#), [54/92](#), [55/145](#), [56/73](#), [57/139](#), [58/110](#), [59/135](#), [60/118](#), [61/129](#), [62/119](#), [63/109](#), [64/105](#), [65/116](#), [66/90](#), [67/133](#), [68/96](#), [69/106](#), [70/103](#), [71/121](#), [72/110](#), [73/122](#), [74/112](#) y [75/121](#));
- g) Cuestión de Gibraltar (resoluciones [2070 \(XX\)](#), [2231 \(XXI\)](#), [2353 \(XXII\)](#), [2429 \(XXIII\)](#) y [3286 \(XXIX\)](#) y decisiones [31/406 C](#), [32/411](#), [33/408](#), [34/412](#), [35/406](#), [36/409](#), [37/412](#), [38/415](#), [39/410](#), [40/413](#), [41/407](#), [42/418](#), [43/411](#), [44/426](#), [45/407](#), [46/420](#), [47/411](#), [48/422](#), [49/420](#), [50/415](#), [51/430](#), [52/419](#), [53/420](#), [54/423](#), [55/427](#), [56/421](#), [57/526](#), [58/526](#), [59/519](#), [60/525](#), [61/522](#), [62/523](#), [63/525](#), [64/521](#), [65/521](#), [66/522](#), [67/530](#), [68/523](#), [69/523](#), [70/520](#), [71/521](#), [72/520](#), [73/519](#), [74/515](#) y [75/523](#));
- h) Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo (resoluciones [43/47](#), [46/181](#), [54/90 A](#), [55/146](#), [60/120](#), [64/106](#), [65/119](#) y [75/123](#));
- i) Cincuentenario de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales (resolución [65/118](#) y decisiones [64/560](#) y [65/524](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y que la informara al respecto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/122](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial correspondiente a 2021: suplemento núm. 23 ([A/76/23](#));
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (resolución [75/106](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 61 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de Examinar la Situación con respecto a la Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales correspondiente a 2020: suplemento núm. 23 ([A/75/23](#)), caps. IV y V

Informes del Secretario General [A/75/73](#), [A/75/220/Rev.1](#),
[A/75/220/Add.1](#) y [A/75/367](#)

Actas resumidas [A/C.4/75/SR.2](#) a 10

Informe de la Comisión Política Especial [A/75/420](#)
y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Sesión plenaria [A/75/PV.41](#)

Resoluciones [75/106](#) a [75/123](#)

Decisión [75/523](#)

64. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Madagascar ([A/34/245](#)) y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo cuarto (resoluciones [34/91](#) y [35/123](#) y decisiones [36/432](#), [37/424](#), [38/422](#), [39/421](#), [40/429](#), [41/416](#), [42/415](#), [43/419](#) y [44/419](#)).

Desde su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas”, ha decidido incluir el tema en el programa provisional del período de sesiones subsiguiente (decisiones [45/402 A](#), [46/402 A](#), [47/402 A](#), [48/402 A](#), [49/402 A](#), [50/402 A](#), [51/402 A](#), [52/402 A](#), [53/402 A](#), [54/402 A](#), [55/402 A](#), [56/402 A](#), [57/503 A](#), [58/503 A](#), [59/503 A](#), [60/503 A](#), [61/503 A](#), [62/503 A](#), [63/503 A](#), [64/503 A](#), [65/503 A](#), [66/503 A](#), [67/504 A](#), [68/504 A](#), [69/502 A](#), [70/502 A](#), [71/504 A](#), [72/504 A](#), [73/504 A](#), [74/503 A](#) y [75/504 A](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

65. Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones [48/212](#), [49/132](#), [50/129](#) y [51/190](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución [51/190](#)).

Desde su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [52/207](#), [53/196](#), [54/230](#), [55/209](#), [56/204](#), [57/269](#) (cambio de título del tema por el de “Soberanía permanente del pueblo

palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales”), [58/229](#), [59/251](#), [60/183](#), [61/184](#), [62/181](#), [63/201](#), [64/185](#), [65/179](#), [66/225](#), [67/229](#), [68/235](#), [69/241](#), [70/225](#), [71/247](#), [72/240](#), [73/255](#), [74/243](#) y [75/236](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Segunda Comisión, en cuyo debate general al respecto en una sesión oficiosa virtual celebrada el 19 de octubre de 2020 intervinieron 16 delegaciones, que enviaron sus respectivas declaraciones por escrito a la Secretaría (véase [A/75/465](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, incluso en lo que respectaba a los efectos acumulados de la explotación, los daños y el agotamiento por Israel de los recursos naturales del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado, y a las repercusiones de dichas prácticas en la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (resolución [75/236](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución [75/236](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 62 del programa)

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social sobre su período de sesiones de 2020 ([A/75/3](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado ([A/75/86](#))

Informe de la Segunda Comisión [A/75/465](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.48](#)

Resolución [75/236](#)

66. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias

En su quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución [428 \(V\)](#), anexo), según cuyo párrafo 11 el Alto Comisionado o la Alta Comisionada debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Alto Comisionado que en el septuagésimo sexto período de sesiones la informara acerca de sus actividades anuales (resolución [75/163](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12 ([A/76/12](#));

- b) Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 12A ([A/76/12/Add.1](#)).

Asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África

La Asamblea examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a septuagésimo cuarto (resoluciones [46/108](#), [47/107](#), [48/118](#), [49/174](#), [50/149](#), [51/71](#), [52/101](#), [53/126](#), [54/147](#), [55/77](#), [56/135](#), [57/183](#), [58/149](#), [59/172](#), [60/128](#), [61/139](#), [62/125](#), [63/149](#), [64/129](#), [65/193](#), [66/135](#), [67/150](#), [68/143](#), [69/154](#), [70/134](#), [71/173](#), [72/152](#), [73/150](#), [74/131](#) y [75/164](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los desplazados internos a que prosiguiera el diálogo que mantenía con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo al mandato del Consejo, y a que incluyera detalles al respecto en todos los informes que presentase al Consejo y a la propia Asamblea. Asimismo, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones y en relación con el tema titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los retornados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, le presentara un informe amplio sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África, teniendo plenamente en cuenta, entre otras cosas, la situación de las comunidades de acogida, los campamentos de refugiados y los esfuerzos realizados por los países de asilo y los dirigidos a remediar las carencias en materia de financiación (resolución [75/164](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/164](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 63 del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:
suplemento núm. 12 ([A/75/12](#))

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones:
suplemento núm. 12A ([A/75/12/Add.1](#))

Informe del Secretario General	A/75/322
Actas resumidas	A/C.3/75/SR.7 , 9 y 14
Informe de la Tercera Comisión	A/75/472
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Resoluciones	75/162 a 75/164

D. Promoción de los derechos humanos

70. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en

sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo, y que el Consejo le presentara un informe anual (resolución 60/251). Desde su sexagésimo primer período de sesiones, ha tenido el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” en su programa todos los años (resoluciones 61/177, 61/178, 61/295, 62/219, 63/117, 63/160, 64/10, 64/142 a 64/144, 64/254, 65/195, 65/196, 66/136 a 66/138, 67/151, 68/144, 69/155, 70/136, 71/174, 72/153, 73/152, 74/132 y 75/165 y decisiones 61/547, 62/527, 66/533 y 68/568; véanse también las decisiones 61/503 A, 62/503 A, 63/503 A, 64/503 A, 64/507, 65/503 A y 66/558, sobre la asignación del tema).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió continuar su práctica de asignar el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos” al pleno de la Asamblea y a la Tercera Comisión, de conformidad con su decisión 65/503 A³, entendiéndose además que la Presidencia del Consejo presentaría el informe, en su carácter de Presidencia, al pleno de la Asamblea y a la Tercera Comisión. Decidió también que la Tercera Comisión celebrara un diálogo interactivo con la Presidencia del Consejo cuando tuviese lugar la presentación del informe del Consejo a la Tercera Comisión. Decidió además que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo comenzara el 1 de enero (resolución 65/281).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente del Consejo y 29 delegaciones (véanse A/75/PV.21 y 22).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Consejo de Derechos Humanos: suplemento núm. 53 (A/76/53 y A/76/53/Add.1).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 67 del programa)

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos ordinarios de sesiones 43º y 44º: suplemento núm. 53 (A/75/53), y sobre su 45º período ordinario de sesiones: suplemento núm. 53A (A/75/53/Add.1)

Acta resumida	A/C.3/75/SR.14
Informe de la Tercera Comisión	A/75/473
Sesiones plenarias	A/75/PV.21, 22 y 46
Resolución	75/165

³ En el párr. 67 i) de su primer informe sobre la organización del sexagésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de temas (A/65/250), la Mesa de la Asamblea informó de que había decidido asignar el tema al pleno y a la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto, sin perjuicio del derecho de los Estados Miembros a presentar resoluciones y decisiones sobre todas las cuestiones examinadas en el informe del Consejo; teniendo esto en cuenta, la Asamblea, reunida en sesión plenaria, examinaría el informe del Consejo sobre las actividades realizadas en el año; y se había entendido que ese acuerdo no constituía en modo alguno una reinterpretación de la resolución 60/251 y que se volvería a examinar antes de que comenzara el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

71. Promoción y protección de los derechos de la infancia

a) Promoción y protección de los derechos de la infancia

El tema titulado “Necesidad de adoptar medidas eficaces para la promoción y protección de los derechos de los niños en todo el mundo que son víctimas de circunstancias especialmente difíciles, incluidos los conflictos armados” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Cuba ([A/48/242](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de ese período de sesiones (resoluciones [48/156](#) y [48/157](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, a propuesta del Uruguay, la Asamblea cambió el título del tema por el de “Promoción y protección de los derechos de la infancia” (véase [A/BUR/49/SR.1](#)), y posteriormente tuvo el tema en su programa todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo (resoluciones [49/209](#) a [49/212](#), [50/153](#) a [50/155](#), [51/76](#), [51/77](#), [52/106](#), [52/107](#), [53/127](#), [53/128](#), [54/148](#), [54/149](#), [55/78](#), [55/79](#), [56/138](#), [56/139](#), [57/188](#) a [57/190](#), [58/155](#) a [58/157](#), [58/245](#), [59/173](#), [59/261](#), [60/141](#) y [60/231](#) y decisiones 51/418, 52/421, 53/431, 54/432, 55/418, 57/530 y 59/525).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema como subtema en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/537), y desde entonces tuvo el subtema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia” en su programa todos los años (resoluciones [61/146](#), [62/138](#) a [62/141](#), [63/241](#), [64/145](#), [64/146](#), [65/197](#), [66/139](#) a [66/141](#), [67/152](#), [68/145](#) a [68/148](#), [68/273](#), [69/156](#) a [69/158](#), [70/137](#), [70/138](#), [71/175](#) a [71/177](#), [72/154](#), [72/245](#), [73/153](#) a [73/155](#), [74/133](#), [74/134](#), [75/166](#) y [75/167](#) y decisiones 61/526, 62/528, 63/532, 64/532, 65/534, 66/534, 67/535, 68/533, 69/532, 71/532 y 73/524).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Aprobación de la convención sobre los derechos del niño”, la Asamblea aprobó la resolución [44/25](#) (Convención sobre los Derechos del Niño). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de derechos humanos”, aprobó la resolución [54/263](#) (Protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía). En su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, aprobó la resolución [66/138](#) (Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones).

También en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité de los Derechos del Niño le presentara cada dos años, por conducto del Consejo Económico y Social, informes sobre sus actividades (resolución [44/25](#), anexo).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados que siguiera presentando informes, tanto a ella como al Consejo de Derechos Humanos, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información de sus visitas sobre el terreno y de los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados. Asimismo, solicitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños que siguiera presentando informes anuales, tanto a ella como al Consejo, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 58 y 59 de su resolución [62/141](#), con información de sus visitas sobre el terreno y de los progresos alcanzados y los

problemas que subsistían en relación con la cuestión de la violencia contra los niños. Además, solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, que siguiera presentando informes, tanto a ella como al Consejo, sobre las actividades emprendidas en cumplimiento de su mandato, con información acerca de sus visitas sobre el terreno y los progresos alcanzados y los desafíos que subsistían en la prevención y erradicación de la venta de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que mostrase abusos sexuales de niños, así como la explotación y los abusos sexuales de niños. También invitó al Presidente del Comité de los Derechos del Niño a que presentara un informe oral sobre la labor del Comité y entablara un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité (resolución [74/133](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se hiciese un análisis de la situación sobre las mejoras en las inversiones sociales, económicas y políticas efectuadas por los Estados Miembros para lograr el empoderamiento de las niñas en las zonas rurales, y que estuviese basado en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, a fin de evaluar las repercusiones de la resolución en el bienestar de la niña (resolución [74/134](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños a que facilitara información pertinente a su mandato sobre los progresos realizados en la protección de los niños contra el acoso, incluido el ciberacoso, en el informe que había de presentarle en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/166](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño: suplemento núm. 41 ([A/76/41](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [74/134](#));
- c) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (resolución [74/133](#));
- d) Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (resolución [74/133](#));
- e) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños (resolución [74/133](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 68 a) del programa)

Informes del Secretario General [A/75/262](#) y [A/75/307](#)

Informe anual de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños ([A/75/149](#))

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ([A/75/203](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños ([A/75/210](#))

Actas resumidas [A/C.3/75/SR.8 y 9](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/75/474](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.46](#)

Resoluciones [75/166](#) y [75/167](#)

b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General decidió celebrar un período extraordinario de sesiones a fin de examinar el grado en que se habían logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y decidió también examinar los arreglos necesarios en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución [51/186](#)).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, en relación con los temas titulados “Examen de los avances realizados en la aplicación y los resultados de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño y el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración Mundial sobre la Supervivencia, la Protección y el Desarrollo del Niño en el Decenio de 1990” y “Renovación del compromiso y futuras medidas en favor de la infancia en el próximo decenio”, la Asamblea aprobó la resolución [S-27/2](#) (“Un mundo apropiado para los niños”) y pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo” del tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General en 2001 para el seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia” (resolución [54/93](#)), que tuvo en el programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución [55/26](#)).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (resolución [55/26](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo (resoluciones [56/222](#), [56/259](#) y [58/282](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, como subtema del tema titulado “Promoción y protección de los derechos de la infancia”, el tema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (decisión 60/537), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [61/272](#) y [62/88](#) (declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el septuagésimo quinto período de sesiones, en el que figuraba el subtema titulado “Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia” (decisión 75/540).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [S-27/2](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(temas 68 b) y 126 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/286
Informe de la Tercera Comisión	A/75/474
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Decisión	75/540

72. Derechos de los pueblos indígenas

a) Derechos de los pueblos indígenas

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando, en su septuagésimo sexto período de sesiones, otras posibles medidas necesarias para aumentar la participación de representantes e instituciones de los pueblos indígenas en las reuniones de las Naciones Unidas sobre los asuntos que les concerniesen, como se había solicitado originalmente en la resolución [71/321](#), y seguir examinando la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Derechos de los pueblos indígenas” (resolución [75/168](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, recordando su resolución [71/321](#) y su decisión 74/565, decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la solicitud formulada en la resolución [71/321](#) a su Presidencia de que organizara y presidiera una audiencia interactiva oficiosa con los pueblos indígenas y preparara un resumen de esa audiencia (decisión 75/561).

b) Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener en su programa provisional el subtema titulado “Seguimiento del documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General conocida como Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas” (resolución [75/168](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 69 a) y b) del programa)**

Acta resumida	A/C.3/75/SR.14
Informe de la Tercera Comisión	A/75/475
Proyecto de decisión	A/75/L.77
Sesiones plenarias	A/75/PV.46 y 59

Resolución	75/168
Decisión	75/561

73. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Combatir la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia que preparara y le presentara a ella en su septuagésimo sexto período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones sendos informes sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [75/169](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Presidente-Relator del Comité Especial sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la marcha de los trabajos (resolución [75/237](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [75/169](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 70 a) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/75/329](#))

Actas resumidas	A/C.3/75/SR.12, 14 y 15
Informe de la Tercera Comisión	A/75/476
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Resoluciones	75/169 y 75/237

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Decenio Internacional de los Afrodescendientes

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que comenzaría el 1 de enero de 2015 y terminaría el 31 de diciembre de 2024, con el tema “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”, y se inauguraría de forma oficial inmediatamente después del debate general de su sexagésimo noveno período de sesiones (resolución [68/237](#)).

En su sexagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea aprobó el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes que figuraba en el anexo de la resolución y solicitó al Secretario General que presentara anualmente un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la ejecución de las actividades del Decenio (resolución 69/16).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó al Consejo de Derechos Humanos a que, por conducto de la Presidencia del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes, le siguiera presentando un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo y, a ese respecto, invitó a la Presidencia del Grupo de Trabajo a participar en un diálogo interactivo con ella en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”. Acogió con beneplácito la decisión de establecer el Foro Permanente sobre los Afrodescendientes, que se utilizaría como mecanismo de consulta para los afrodescendientes y otras partes interesadas, como plataforma destinada a mejorar la calidad de vida y los medios de subsistencia de los afrodescendientes y como contribución para elaborar una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes, y de que las modalidades, el formato y los aspectos sustantivos y procedimentales del Foro Permanente fueran acordados por los Estados Miembros y los Estados observadores, celebrándose nuevas consultas con los afrodescendientes (resolución 75/237).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió proclamar el 31 de agosto Día Internacional de los Afrodescendientes, a fin de promover un mayor reconocimiento y respeto de la diversidad del legado, la cultura y la contribución de los afrodescendientes al desarrollo de las sociedades, así como de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes (resolución 75/170).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 69/16);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes (resolución 75/237).

Llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y que en él incluyera una sección en la que reseñase los progresos realizados en la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 18 de su resolución 68/151 con respecto a la revitalización del fondo fiduciario a fin de asegurar que las actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes se realizaran con éxito y aumentar la eficacia del seguimiento general de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, así como la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; decidió celebrar una reunión de alto nivel de un día de duración, a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno, para conmemorar el 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, el segundo día del debate general del septuagésimo sexto período de sesiones, sobre el tema “Reparaciones, justicia racial e igualdad para los afrodescendientes”, que consistiría en una sesión plenaria de apertura, mesas redondas y reuniones

consecutivas de grupos temáticos y una sesión plenaria de clausura, y decidió también que en la reunión se aprobara una declaración política breve y concisa; alentó a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia a que, en el ámbito de su mandato, siguiera centrando su atención en las cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la incitación al odio, que obstaculizaban la coexistencia pacífica y la armonía en las sociedades, y a que presentara informes a ese respecto al Consejo de Derechos Humanos y a la propia Asamblea; solicitó a su Presidencia y a la Presidencia del Consejo de Derechos Humanos que continuaran organizando reuniones conmemorativas anuales de la Asamblea y el Consejo durante la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial, con los enfoques y temas que fuesen apropiados, y que celebraran un debate sobre el examen de mitad de período del Decenio, con la participación del Secretario General y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y en ese contexto alentó la participación de personalidades destacadas que se dedicasen a la lucha contra la discriminación racial, Estados Miembros y organizaciones de la sociedad civil de conformidad con los reglamentos de la Asamblea y del Consejo, respectivamente; y decidió seguir ocupándose de esta cuestión prioritaria en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia” (resolución [75/237](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [75/237](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución [75/237](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 70 b) del programa)

Informes del Secretario General [A/75/363](#) y [A/75/561](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia ([A/75/590](#))

Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes ([A/75/275](#))

Notas de la Secretaría:

Preparativos para la conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ([A/75/315](#))

Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban ([A/75/549](#))

Actas resumidas [A/C.3/75/SR.12, 14 y 15](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/75/476](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.46, 48 \(Resumption 1\) y 57](#)

Resoluciones [75/170 y 75/237](#)

74. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Año Internacional de los Derechos Humanos” y “Aplicación de las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos”, decidió examinar, en su vigésimo quinto período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación de la resolución VIII de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, titulada “La importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación y de la rápida concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales para la efectiva garantía y observancia de todos los derechos humanos” (resolución 2588 B (XXIV)). Tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo quinto a cuadragésimo quinto (resoluciones 2649 (XXV), 2787 (XXVI), 2955 (XXVII), 3070 (XXVIII), 3246 (XXIX), 3382 (XXX), 31/34, 32/14, 33/24, 34/44, 35/35 A y B, 36/9, 36/10, 37/42, 37/43, 38/16, 38/17, 39/17, 39/18, 40/24, 40/25, 41/100 a 41/102, 42/94 a 42/96, 43/105 a 43/107, 44/79 a 44/81 y 45/130 a 45/132).

Desde su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación” (resoluciones 46/87 a 46/89, 47/82 a 47/84, 48/92 a 48/94, 49/148 a 49/151, 50/138 a 50/140, 51/83, 51/84, 52/112 a 52/114, 53/134 a 53/136, 54/151, 54/152, 54/155, 55/85 a 55/87, 56/141, 56/142, 56/232, 57/196 a 57/198, 58/161 a 58/163, 59/178 a 59/180, 60/145, 60/146, 61/150 a 61/152, 62/144 a 62/146, 63/163 a 63/165, 64/149 a 64/151, 65/201 a 65/203, 66/145 a 66/147, 67/157 a 67/159, 68/152 a 68/154, 69/163 a 69/165, 70/141 a 70/143, 71/182 a 71/184, 72/158 a 72/160, 73/158 a 73/160, 74/138, 74/140 y 75/171 a 75/173 y decisiones 60/532, 61/528 y 66/536).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios que celebrara consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acerca de la aplicación de la resolución y le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Asimismo, decidió examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 75/171).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la cuestión de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 75/173).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 75/173);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 75/171).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 71 del programa)

Informe del Secretario General [A/75/240](#)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/75/259)

Actas resumidas	A/C.3/75/SR.10, 14 y 15
Informe de la Tercera Comisión	A/75/477
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Resoluciones	75/171 a 75/173

75. Promoción y protección de los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Situación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (resolución [61/106](#), anexos I y II), que entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión periódicamente (resoluciones [62/170](#), [63/192](#), [64/154](#), [66/229](#), [67/160](#), [69/142](#), [70/145](#), [72/162](#) y [74/144](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad a que entablaran un diálogo interactivo anual con ella, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, y a que participaran en él, como medio de mejorar la comunicación entre la Asamblea y el Comité, y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre los derechos de las personas con discapacidad que se centrara en la participación de las personas con discapacidad y las organizaciones que las representaban en los procesos de adopción de decisiones y reflejara las buenas prácticas y las dificultades encontradas al aplicar la Convención en ese sentido, en consulta con dichas personas y organizaciones y los organismos competentes de las Naciones Unidas, como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Enviada Especial del Secretario General sobre la Discapacidad y la Accesibilidad, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas pertinentes y empleando el material existente, y que incluyera en él un apartado sobre la situación de la Convención y su Protocolo Facultativo (resolución [74/144](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/144](#)).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 24 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución [39/46](#), anexo), el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos, y a ella en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo, un informe sobre las operaciones del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención. Asimismo, decidió examinar en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto, septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo los informes del Secretario General, incluidos el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo, los informes del Comité y del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el informe provisional del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y decidió también otorgar su plena consideración al asunto en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [74/143](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [74/143](#)).

Sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea invitó a las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados a que hicieran uso de la palabra ante ella y participaran en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo en relación con los temas del programa pertinentes para la labor de esos órganos, y reiteró la solicitud formulada en el párrafo 40 de su resolución [68/268](#) de que el Secretario General le presentara, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (resolución [75/174](#)).

Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/174](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 72 a) del programa)

Informe del Comité de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones 126º, 127º y 128º: suplemento núm. 40 ([A/75/40](#))

Informe del Comité contra la Tortura sobre sus períodos de sesiones 67º y 68º: suplemento núm. 44 ([A/75/44](#))

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares sobre su 31º período de sesiones: suplemento núm. 48 ([A/75/48](#))

Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 17º y 18º: suplemento núm. 56 ([A/75/56](#))

Informes del Secretario General [A/75/314](#), [A/75/316](#) y [A/75/332](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ([A/75/179](#))

Informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 32ª reunión anual ([A/75/346](#))

Nota de la Secretaría acerca del informe del Secretario General sobre el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ([A/75/304](#))

Acta resumida [A/C.3/75/SR.8](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/75/478/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.46](#)

Resolución [75/174](#)

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (resolución [61/177](#), anexo), que entró en vigor el 23 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 36 de la Convención, el Comité contra la Desaparición Forzada presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades en virtud de la Convención.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a septuagésimo, septuagésimo segundo y septuagésimo cuarto (resoluciones [63/186](#), [64/167](#), [65/209](#), [66/160](#), [67/180](#), [68/166](#), [69/169](#), [70/160](#), [72/183](#) y [74/161](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea invitó a la Presidencia del Comité y a la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias a que intervinieran y participaran en un diálogo interactivo con ella en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución y decidió otorgar su plena consideración al asunto en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/161](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre sus períodos de sesiones 19º y 20º: suplemento núm. 56 ([A/76/56](#));
- b) Informe del Secretario General (resolución [74/161](#)).

Promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

La Asamblea ha examinado la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos periódicamente desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [56/146](#), [59/181](#), [63/167](#), [64/173](#), [66/153](#), [68/161](#), [70/152](#), [72/174](#) y [74/155](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones, en consulta con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, le presentara un informe amplio actualizado, que incluyese información sobre las medidas que hubiesen adoptado los Estados partes en reuniones o conferencias de

Estados partes en relación con la cuestión de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, así como recomendaciones concretas sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/155](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/155](#)).

Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias

La Asamblea ha examinado la cuestión todos los años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones [60/150](#), [61/164](#), [62/154](#), [63/171](#), [64/156](#), [65/224](#), [66/167](#), [67/178](#), [68/169](#), [69/174](#), [70/157](#), [71/195](#), [72/176](#), [73/164](#), [74/164](#) y [75/187](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe que contuviese información proporcionada por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las medidas adoptadas por los Estados para combatir la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o creencias, de conformidad con lo establecido en la resolución (resolución [75/187](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/187](#)).

Promoción efectiva de la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (resolución [47/135](#), anexo).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial sobre cuestiones de las minorías que la informara anualmente, incluso formulando recomendaciones de estrategias eficaces para un mejor ejercicio de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese información sobre las actividades emprendidas por los Estados Miembros, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Relator Especial, las entidades competentes de las Naciones Unidas y otras partes interesadas para fomentar la aplicación de la Declaración y asegurar la realización de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas; y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [74/165](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [74/165](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías (resolución [74/165](#)).

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatoría Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y septuagésimo séptimo le presentara un informe sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, junto con recomendaciones para la adopción de medidas más eficaces contra ese fenómeno, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo séptimo período de sesiones (resolución [75/189](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatoría Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (resolución [75/189](#)).

El derecho al desarrollo

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su cuadragésimo primer período de sesiones, en el que aprobó la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (resoluciones [41/128](#), [42/117](#), [43/127](#), [44/62](#), [45/97](#), [46/123](#), [47/123](#), [48/130](#), [49/183](#), [50/184](#), [51/99](#), [52/136](#), [53/155](#), [54/175](#), [55/108](#), [56/150](#), [57/223](#), [58/172](#), [59/185](#), [60/157](#), [61/169](#), [62/161](#), [63/178](#), [64/172](#), [65/219](#), [66/155](#), [67/171](#), [68/158](#), [69/181](#), [70/155](#), [71/192](#), [72/167](#), [73/166](#), [74/152](#) y [75/182](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional en materia de promoción y realización del derecho al desarrollo, teniendo en cuenta el contexto de la respuesta a la pandemia de COVID-19 y la recuperación de la pandemia, mediante el acceso equitativo y justo de todos los países, en particular los más vulnerables y los que se encontraban en situaciones especiales, a las vacunas y los medicamentos como bienes públicos mundiales, la distribución de los beneficios del progreso científico, el apoyo financiero y tecnológico y el alivio de la deuda, e invitó al Presidente-Relator del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo y al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo a que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentaran oralmente un informe de alcance similar y entablaran un diálogo interactivo con ella (resolución [75/182](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/182](#)).

Protección de los migrantes

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que les presentara a ella y al Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones septuagésimo sexto y 44º, respectivamente, un informe amplio titulado “Los derechos humanos de los migrantes”, que abarcara todos los aspectos de la aplicación de la resolución, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [74/148](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/148](#)).

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo que siguiera informando y participando anualmente en diálogos interactivos con ella y el Consejo de conformidad con sus programas de trabajo (resolución [72/180](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (resolución [72/180](#)).

Terrorismo y derechos humanos

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara a ella, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/147](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/147](#)).

Libertad de religión o de creencias

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 22 de agosto Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas de Actos de Violencia Motivados por la Religión o las Creencias y solicitó al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil para que el Día se celebrase adecuadamente (resolución [73/296](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe provisional y decidió examinar en su septuagésimo sexto período de sesiones la cuestión de la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [75/188](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias (resolución [75/188](#)).

Derechos humanos y diversidad cultural

La Asamblea examinó el tema todos los años en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo y cada dos años a partir de entonces (resoluciones [54/160](#), [55/91](#), [56/156](#), [57/204](#), [58/167](#), [60/167](#), [62/155](#), [64/174](#), [66/154](#), [68/159](#), [70/156](#), [72/170](#) y [74/159](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que preparara un informe sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional respecto del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo y teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, y que se lo presentara en su septuagésimo sexto

período de sesiones, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [74/159](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/159](#)).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/103](#), [52/120](#), [53/141](#), [54/172](#), [55/110](#), [56/148](#), [57/222](#), [58/171](#), [59/188](#), [60/155](#), [61/170](#), [62/162](#), [63/179](#), [64/170](#), [65/217](#), [66/156](#), [67/170](#), [68/162](#), [69/180](#), [70/151](#), [71/193](#), [72/168](#), [73/167](#), [74/154](#) y [75/181](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos que en el informe que le presentase en su septuagésimo sexto período de sesiones incluyera más información sobre el proceso relativo a los debates de sus propuestas en el Consejo y que en el septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el pleno disfrute de los derechos humanos, incluidas las repercusiones en el contexto de la pandemia de COVID-19, y decidió examinar la cuestión con carácter prioritario en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [75/181](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (resolución [75/181](#)).

Protección y asistencia para los desplazados internos

La Asamblea ha examinado esta cuestión cada dos años desde su quincuagésimo período de sesiones (resoluciones [50/195](#), [52/130](#), [54/167](#), [56/164](#), [58/177](#), [60/168](#), [62/153](#), [64/162](#), [66/165](#), [68/180](#), [70/165](#), [72/182](#) y [74/160](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los desplazados internos que en sus períodos de sesiones septuagésimo quinto y septuagésimo sexto le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y decidió seguir examinando la cuestión de la protección y la asistencia de los desplazados internos en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/160](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos (resolución [74/160](#)).

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto y quincuagésimo sexto, cada dos años en sus períodos de sesiones

quincuagésimo séptimo a sexagésimo tercero y todos los años a partir de entonces (resoluciones [55/107](#), [56/151](#), [57/213](#), [59/193](#), [61/160](#), [63/189](#), [64/157](#), [65/223](#), [66/159](#), [67/175](#), [68/175](#), [69/178](#), [70/149](#), [71/190](#), [72/172](#), [73/169](#), [74/150](#) y [75/178](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Experto Independiente del Consejo de Derechos Humanos sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la función que cumplía un orden internacional democrático y equitativo para hacer frente de manera integral a retos mundiales como la pandemia de COVID-19, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [75/178](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo (resolución [75/178](#)).

El derecho a la alimentación

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [56/155](#), [57/226](#), [58/186](#), [59/202](#), [60/165](#), [61/163](#), [62/164](#), [63/187](#), [64/159](#), [65/220](#), [66/158](#), [67/174](#), [68/177](#), [69/177](#), [70/154](#), [71/191](#), [72/173](#), [73/171](#), [74/149](#) y [75/179](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe provisional sobre la aplicación de la resolución y que continuara su labor, en particular examinando los nuevos problemas relacionados con la realización del derecho a la alimentación que eran parte de su mandato, en particular en el contexto de la pandemia de COVID-19, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [75/179](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (resolución [75/179](#)).

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización

La cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas se incluye en el programa de la Asamblea desde el cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el cuadragésimo noveno período de sesiones, el título se modificó para incluir el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas y la promoción de la democratización. La Asamblea examinó la cuestión del fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo y cada dos años a partir de entonces (resoluciones [44/146](#), [45/150](#), [46/137](#), [47/138](#), [48/131](#), [49/190](#), [50/185](#), [52/129](#), [54/173](#), [56/159](#), [58/180](#), [60/162](#), [62/150](#), [64/155](#), [66/163](#), [68/164](#), [70/168](#), [72/164](#) y [74/158](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre el estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros, y sobre la labor que

realizaba para mejorar el apoyo de la Organización al proceso de democratización de los Estados Miembros (resolución [74/158](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/158](#)).

Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe

El Centro de las Naciones Unidas de Capacitación y Documentación sobre Derechos Humanos para Asia Sudoccidental y la Región Árabe fue establecido en Qatar en 2009, con arreglo a la resolución [60/153](#).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe, con arreglo a las normas y los procedimientos vigentes, sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/163](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/163](#)).

Instituciones nacionales de derechos humanos

La Asamblea examinó por primera vez esta cuestión en su trigésimo tercer período de sesiones (resolución [33/46](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara, en consulta con los Estados Miembros y las instituciones nacionales de derechos humanos, sobre la aplicación de la resolución, incluso sobre las mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos (resolución [74/156](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/156](#)).

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea ha examinado esta cuestión todos los años desde su quincuagésimo primer período de sesiones (resoluciones [51/100](#), [52/134](#), [53/154](#), [54/181](#), [55/109](#), [56/149](#), [57/224](#), [58/170](#), [59/187](#), [60/156](#), [61/168](#), [62/160](#), [63/180](#), [64/171](#), [65/218](#), [66/152](#), [67/169](#), [68/160](#), [69/179](#), [70/153](#), [71/194](#), [72/169](#), [73/168](#), [74/153](#) y [75/180](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/180](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

La Asamblea examinó esta cuestión todos los años en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo noveno y la ha examinado cada dos años desde su sexagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [45/163](#), [46/129](#), [47/131](#), [48/125](#), [49/181](#), [50/174](#), [51/105](#), [52/131](#), [53/149](#), [54/174](#), [55/104](#), [56/153](#), [57/203](#), [58/168](#), [59/190](#), [62/165](#), [64/158](#), [66/157](#), [68/176](#), [70/150](#), [72/171](#) y [74/151](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentasen nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyesen a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad, y que le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe completo sobre la cuestión, y decidió examinar la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución [74/151](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/151](#)).

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

El Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central fue establecido en Yaundé en 2001, con arreglo a la resolución [54/55 A](#).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/162](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/162](#)).

La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad

La Asamblea ha examinado esta cuestión desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones [68/163](#), [69/185](#), [70/162](#), [72/175](#) y [74/157](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que continuara prestando asistencia en la aplicación de la resolución y que la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones, e informara al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, sobre la seguridad de los periodistas, prestando especial atención a las actividades que realizase la red de centros de coordinación en relación con la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad y teniendo en cuenta el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y su seguimiento (resolución [74/157](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/157](#)).

Aplicar la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos creando un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y asegurando su protección

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió dedicar, en su septuagésimo tercer período de sesiones, y con los recursos disponibles, una reunión plenaria suya de alto nivel al 20º aniversario de la aprobación de la Declaración, para dar ímpetu a su promoción en todas las regiones, y solicitó a su Presidencia que celebrara consultas con los Estados Miembros a fin de determinar el alcance y las modalidades de esa reunión (resolución [72/247](#)). La reunión se celebró el 18 de diciembre de 2018.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los defensores de los derechos humanos que siguiera informando anualmente sobre sus actividades a ella y al Consejo, con arreglo a su mandato, y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución [74/146](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución [74/146](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 72 b) del programa)**

Informes del Secretario General [A/75/224](#), [A/75/306](#), [A/75/309](#), [A/75/327](#)
y [A/75/369](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias ([A/75/144](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad ([A/75/147](#))

Informe del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto ([A/75/148](#))

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible ([A/75/161](#))

Informe final del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ([A/75/163](#))

Informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales ([A/75/164](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos ([A/75/165](#))

Informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias ([A/75/166](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo ([A/75/167](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños ([A/75/169](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo ([A/75/170](#))

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados ([A/75/172](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ([A/75/174](#))

Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación ([A/75/178](#))

Informe del Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional ([A/75/180](#))

Informe del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ([A/75/181/Rev.1](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes ([A/75/183](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación ([A/75/184](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas ([A/75/185](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad ([A/75/186](#))

Informe de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad ([A/75/205](#))

Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo ([A/75/206](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos ([A/75/207](#))

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento ([A/75/208](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos ([A/75/209](#))

Informe del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías ([A/75/211](#))

Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas ([A/75/212](#))

Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación ([A/75/219](#))

Informe del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género ([A/75/258](#))

Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión ([A/75/261](#))

Informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos ([A/75/290](#))

Informe de la Relatora Especial sobre los derechos culturales ([A/75/298](#))

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo ([A/75/337](#))

Informe de la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ([A/75/384](#))

Informe provisional del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias ([A/75/385](#))

Nota de la Secretaría sobre el derecho al desarrollo ([A/75/223](#))

Actas resumidas [A/C.3/75/SR.8, 10, 11, 14 y 15](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/75/478/Add.2](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.46](#)

Resoluciones [75/175 a 75/189](#)

c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando en su septuagésimo sexto período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, y a tal fin solicitó al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y solicitó al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones e informándola sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución 75/190).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución 75/190);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución 75/190).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución e incluyera opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 47º período de sesiones, y decidió seguir examinando la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán en su septuagésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 75/191).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/191).

Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, con opciones y recomendaciones para mejorar su aplicación, y decidió seguir examinando la cuestión en su septuagésimo sexto período de sesiones en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (resolución 75/192).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/192).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que prorrogara el nombramiento de su Enviada Especial sobre Myanmar y le presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones el informe de la Enviada Especial, que había de abarcar todas las cuestiones tratadas en la resolución. También solicitó que la Enviada Especial siguiera participando mediante un diálogo interactivo en su septuagésimo sexto período de sesiones. Asimismo, decidió seguir ocupándose

de la cuestión, entre otras cosas, sobre la base de los informes del Secretario General, la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar, el Mecanismo Independiente para Myanmar, la Relatoría Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar y la Enviada Especial sobre Myanmar (resolución [75/238](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución [75/238](#));
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución [75/238](#));
- c) Nota de la Secretaría por la que se transmite el informe del Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar (resolución [75/238](#)).

Situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en el primer trimestre de 2021 sobre la situación en la República Árabe Siria, incluidas las novedades que hubiesen surgido en relación con la aplicación de la resolución [2254 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, la situación humanitaria y los derechos humanos. También solicitó al Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 que le presentara, a partir del septuagésimo quinto período de sesiones, un informe anual sobre el cumplimiento de su mandato, preservando al mismo tiempo el carácter confidencial de su labor sustantiva, a tiempo para la presentación anual del informe por la Jefa del Mecanismo en abril, en una sesión plenaria suya en relación con el tema del programa titulado “Prevención de los conflictos armados”. Asimismo, solicitó urgentemente a la Comisión de Investigación que le presentara su informe más reciente durante un diálogo interactivo sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria que tendría lugar en el septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/193](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011 (resolución [75/193](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 72 c) del programa)

Informes del Secretario General [A/75/271](#), [A/75/287](#), [A/75/295](#) y [A/75/334](#)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús ([A/75/173](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán ([A/75/213](#))

Informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la misión internacional independiente de investigación sobre Myanmar ([A/75/288](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar ([A/75/335](#))

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea ([A/75/388](#))

Notas de la Secretaría:

Mecanismo Independiente de Investigación para Myanmar ([A/75/197](#))

Situación de los derechos humanos en Somalia ([A/75/239](#))

Situación de los derechos humanos en Eritrea ([A/75/260](#))

Informe de la Comisión de Investigación sobre Burundi ([A/75/270](#))

Actas resumidas [A/C.3/75/SR.12](#) y 13

Informe de la Tercera Comisión [A/75/478/Add.3](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/75/677](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.46](#) y 48 ([Resumption 1](#))

Resoluciones [75/190](#) a [75/193](#) y [75/238](#)

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y solicitó al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución [48/121](#)).

Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el subtema en su programa todos los años (resoluciones [49/208](#), [50/201](#), [51/118](#), [52/148](#) y [53/166](#) y decisiones [54/435](#), [55/422](#), [56/403](#), [57/535](#), [58/540](#), [59/529](#), [60/534](#), [61/530](#), [62/533](#), [63/535](#), [64/537](#), [65/537](#), [66/538](#), [67/538](#), [68/535](#), [69/535](#), [70/534](#), [71/536](#), [72/534](#), [73/526](#), [74/518](#) y [75/538](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 72 d) del programa)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados: suplemento núm. 36 ([A/75/36](#))

Informe de la Tercera Comisión [A/75/478/Add.4](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.46](#)

Decisión [75/538](#)

E. Coordinación efectiva de las actividades de asistencia humanitaria

76. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió que las siguientes cuestiones se examinaran en el pleno como subtemas de un tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”: a) fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas; b) asistencia económica especial a determinados países o regiones; c) fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil; y d) cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales para Kuwait y otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [52/167](#), [53/87](#), [54/192](#), [54/233](#), [55/175](#), [56/217](#), [57/155](#), [58/122](#), [59/211](#), [59/279](#), [60/13](#), [60/15](#), [60/123](#), [61/133](#), [62/95](#), [63/138](#), [64/294](#), [65/132](#), [66/117](#), [66/120](#), [67/84](#), [67/85](#), [68/101](#), [69/133](#), [69/134](#), [70/104](#), [70/105](#) y [71/129](#) y decisión 61/543).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el subtema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones” se asignara para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión (resolución [58/316](#)). Esto se modificó en su sexagésimo primer período de sesiones, en el que, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”, decidió que los subtemas del programa relacionados con el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas que examinaba la Segunda Comisión se asignaran al pleno en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución [61/134](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con sus cuatro subtemas, en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y 27 delegaciones (véanse [A/75/PV.42](#) y [43](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 73 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/246
Sesiones plenarias	A/75/PV.42 y 43 (junto con los subtemas a) a d))

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en casos de emergencia” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea ([A/46/194](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaba el sistema de las Naciones Unidas, en los que se pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia, con información sobre el fondo rotatorio central para emergencias (resolución [46/182](#)). La Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo (resoluciones [47/168](#) y [48/57](#)). Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [48/162](#) (anexo II, secc. F), el título del subtema pasó a ser “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas”. Desde su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [49/139 A y B](#), [50/57](#), [51/194](#), [52/168](#), [53/88](#), [54/30](#), [54/95](#), [55/163](#), [55/164](#), [56/99](#), [56/103](#), [56/107](#), [57/150](#), [57/152](#), [57/153](#), [58/25](#), [58/114](#), [59/137](#), [59/141](#), [59/212](#), [60/124](#), [60/125](#), [60/225](#), [61/131](#), [61/132](#), [61/134](#), [62/91](#), [62/92](#), [62/94](#), [63/137](#), [63/139](#), [63/141](#), [64/74](#) a [64/77](#), [64/250](#), [64/251](#), [65/133](#), [65/135](#), [65/136](#), [65/264](#), [65/307](#), [66/9](#), [66/119](#), [66/227](#), [67/87](#), [67/231](#), [68/102](#), [68/103](#), [69/135](#), [69/243](#), [70/106](#), [70/107](#), [71/127](#), [71/128](#) y [72/131](#) a [72/133](#), [73/136](#) a [73/139](#), [74/115](#), [74/116](#), [74/118](#), [75/124](#), [75/125](#), [75/127](#) y [75/275](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que, sobre la base de la experiencia adquirida por los Cascos Blancos en el ámbito internacional, que se reconocía en varias de sus resoluciones, y habida cuenta del éxito de las actividades coordinadas realizadas con entidades como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los Voluntarios de las Naciones Unidas, propusiera medidas para mejorar la colaboración de la iniciativa de los Cascos Blancos con el sistema de las Naciones Unidas y a que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara al respecto en una sección aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaban las Naciones Unidas (resolución [73/138](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara al respecto e incluyera en su informe recomendaciones sobre la manera de asegurar que la asistencia humanitaria se prestase de modo que favoreciera la transición del socorro al desarrollo (resolución [75/124](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe amplio y actualizado sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas y sobre la aplicación de la resolución, incluida una evaluación de la repercusión de los riesgos de seguridad para ese personal y de

la elaboración, la aplicación y los resultados de las políticas, estrategias e iniciativas del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la seguridad (resolución [75/125](#)).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera ocupándose de la cuestión de la insuficiente diversidad en la representación geográfica y el equilibrio de género en la composición del personal humanitario de la Secretaría y otros organismos humanitarios de las Naciones Unidas, en particular en lo que respectaba a los funcionarios del Cuadro Orgánico y de alto nivel, y que en su informe anual indicara las medidas concretas adoptadas a ese respecto; que informara sobre las medidas adoptadas con el objeto de que las Naciones Unidas pudiesen seguir fortaleciendo su capacidad de contratar y destinar personal de forma rápida, efectiva y flexible, adquirir material y servicios de socorro de emergencia con celeridad, de manera eficaz en función del costo y localmente, cuando correspondiese, y desembolsar fondos con prontitud a fin de prestar apoyo a los Gobiernos y los equipos de las Naciones Unidas en los países en la coordinación de la asistencia humanitaria internacional; y que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2021, sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaban las Naciones Unidas y que le presentara un informe sobre el uso detallado del Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia (resolución [75/127](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resoluciones [46/182](#), [73/138](#), [75/124](#), [75/125](#) y [75/127](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 73 a) del programa)

Informes del Secretario General	A/75/75-E/2020/48 , A/75/238 y A/75/317
Proyectos de resolución	A/75/L.11 , A/75/L.11/Add.1 , A/75/L.42 , A/75/L.42/Add.1 , A/75/L.44 , A/75/L.44/Add.1 , A/75/L.80 y A/75/L.80/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.42 , 43 (junto con el tema 73 y los subtemas b), c) y d)) y 62
Resoluciones	75/124 , 75/125 , 75/127 y 75/275

b) Asistencia al pueblo palestino

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”, el subtema titulado “Asistencia al pueblo palestino” (resolución [50/58](#) H), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [51/150](#), [52/170](#), [53/89](#), [54/116](#), [55/173](#), [56/111](#), [57/147](#), [58/113](#), [59/56](#), [60/126](#), [61/135](#), [62/93](#), [63/140](#), [64/125](#), [65/134](#), [66/118](#), [67/86](#), [68/100](#), [69/242](#), [70/108](#), [71/126](#), [72/134](#), [73/256](#), [74/117](#) y [75/126](#) y decisión [53/424](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurasen una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo

palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución [75/126](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/126](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 73 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/75/84-E/2020/61
Proyecto de resolución	A/75/L.43 y A/75/L.43/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.42 y 43 (junto con el tema 73 y los subtemas a), c) y d))
Resolución	75/126

c) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió examinar el subtema titulado “Asistencia económica especial a determinados países o regiones” en relación con el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial” (resolución [48/162](#), anexo II, secc. F). Tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo tercero y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [49/21](#) A a P, [50/58](#) A a L, [50/244](#), [51/30](#) A a J, [52/169](#) A a M, [53/1](#) A a O, [54/96](#) A a M, [55/44](#), [55/45](#), [55/165](#) a [55/172](#), [55/176](#), [55/240](#), [55/241](#), [56/10](#), [56/11](#), [56/100](#), [56/101](#), [56/104](#) a [56/106](#), [56/108](#), [56/110](#), [56/112](#), [57/101](#) a [57/105](#), [57/146](#), [57/148](#), [57/149](#), [57/151](#), [57/154](#), [58/24](#), [58/26](#), [58/115](#) a [58/117](#), [58/120](#), [58/121](#), [58/123](#), [59/214](#) a [59/219](#), [60/216](#) a [60/220](#), [61/217](#) a [61/219](#), [63/20](#), [63/136](#), [63/279](#), [69/280](#) y [71/161](#) A y B y decisiones [51/431](#), [51/451](#) y [53/415](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 73 c) del programa)

Sesiones plenarias	A/75/PV.42 y 43 (junto con el tema 73 y los subtemas a), b) y d))
--------------------	---

F. Promoción de la justicia y el derecho internacional

77. Informe de la Corte Internacional de Justicia

El tema titulado “Informe de la Corte Internacional de Justicia” se incluyó en el programa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/7181](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su trigésimo primer período de sesiones, de conformidad con el Artículo 15, párrafo 2, de la Carta (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo tercero a vigésimo noveno y decisiones [31/418](#), [32/422](#), [33/428](#), [34/443](#), [35/435](#), [36/439](#), [37/436](#), [38/411](#), [39/414](#), [40/406](#), [41/411](#), [42/405](#), [43/405](#), [44/405](#), [45/405](#), [46/405](#), [47/405](#), [47/406](#), [48/404](#), [49/404](#), [50/404](#), [51/405](#), [52/405](#), [53/412](#), [54/411](#), [55/407](#), [56/407](#), [57/510](#), [58/510](#), [59/508](#), [60/507](#),

61/507, 62/509, 63/508, 64/508, 65/508, 66/507, 67/510, 68/511, 69/510, 70/510, 71/509, 72/509, 73/507, 74/505 y 75/508). El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo al artículo 13 b) del Reglamento.

Con arreglo al párrafo 16 del mandato, directrices y reglamento revisados del fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo), se presenta a la Asamblea un informe anual sobre las actividades del fondo.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente de la Corte y 40 delegaciones (véanse [A/75/PV.19](#) y [20](#)). La Asamblea tomó nota del informe de la Corte correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020 (decisión 75/508).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/129](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/76/4](#));
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/59/372](#), anexo);
 - ii) Fondo fiduciario para el Programa de Becas Judiciales de la Corte Internacional de Justicia (resolución [75/129](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 74 del programa)

Informe de la Corte Internacional de Justicia: suplemento núm. 4 ([A/75/4](#))

Informe del Secretario General sobre el fondo fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia ([A/75/313](#))

Proyecto de resolución [A/75/L.48](#) y [A/75/L.48/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.19](#), [20](#) y [44](#)

Resolución [75/129](#)

Decisión [75/508](#)

78. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de una corte penal internacional” (resolución [49/53](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero (resoluciones [50/46](#), [51/207](#), [52/160](#) y [53/105](#)).

Tras la conferencia diplomática de plenipotenciarios que se celebró con arreglo a la resolución [51/207](#) de la Asamblea y que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal

Internacional ([A/CONF.183/9](#)) y la resolución F del Acta Final de la Conferencia ([A/CONF.183/10](#)), por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, la Asamblea, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional” (resolución [53/105](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo (resoluciones [54/105](#), [55/155](#), [56/85](#) y [57/23](#)). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, en su quincuagésimo séptimo período de sesiones decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones un tema titulado “Corte Penal Internacional” (resolución [57/23](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno (resoluciones [58/79](#), [58/318](#) y [59/43](#)).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea aprobó el proyecto de Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ([A/58/874](#), anexo), con arreglo al cual se permitía a la Corte asistir a la Asamblea y participar en sus trabajos en calidad de observadora (art. 4, párr. 2) y, si lo consideraba procedente, presentar informes sobre sus actividades a las Naciones Unidas, por conducto del Secretario General (art. 6), y decidió aplicar el Acuerdo de Relación con carácter temporal hasta que entrara oficialmente en vigor (resolución [58/318](#)).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución [59/43](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [60/29](#), [61/15](#), [62/12](#), [63/21](#), [64/9](#), [65/12](#), [66/262](#), [67/295](#), [68/305](#), [69/279](#), [70/264](#), [71/253](#), [72/3](#), [73/7](#), [74/6](#) y [75/3](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Presidente de la Corte y 45 delegaciones (véanse [A/75/PV.18](#) y 19). La Asamblea solicitó al Secretario General que en el informe que había de presentarle en su septuagésimo sexto período de sesiones siguiera incluyendo información relativa a la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación; puso de relieve la necesidad de que el Secretario General siguiera informándola, en su septuagésimo sexto período de sesiones, de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte; e invitó a la Corte a que, si lo consideraba apropiado, conforme al artículo 6 del Acuerdo de Relación, le presentara un informe sobre las actividades que realizase en 2020/21 para examinarlo en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/3](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resoluciones [58/318](#) y [75/3](#));
- b) Informes del Secretario General (resolución [75/3](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 75 del programa)

Informes del Secretario General:

Gastos realizados y reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte Penal Internacional ([A/75/321](#))

Información pertinente para la aplicación del artículo 3 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional ([A/75/323](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2019/20 ([A/75/324](#) y [A/75/324/Corr.1](#))

Proyecto de resolución [A/75/L.5](#) y [A/75/L.5/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.18](#) y [19](#)

Resolución [75/3](#)

79. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, y el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento.

a) Los océanos y el derecho del mar

En su trigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: informe del Secretario General”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Derecho del mar” (resolución [38/59 A](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones [39/73](#), [40/63](#), [41/34](#), [42/20](#), [43/18](#), [44/26](#), [45/145](#), [46/78](#), [47/65](#), [48/28](#), [48/263](#), [49/28](#), [50/23](#) y [51/34](#)). En su quincuagésimo primer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resolución [51/34](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/26](#), [52/251](#), [53/32](#), [54/31](#), [55/7](#), [56/12](#), [57/33](#), [57/141](#), [58/240](#), [59/24](#), [60/30](#), [61/222](#), [62/215](#), [63/111](#), [64/71](#), [65/37 A y B](#), [66/231](#), [67/5](#), [67/78](#), [68/70](#), [69/245](#), [69/292](#), [70/226](#), [70/235](#), [70/303](#), [71/124](#), [71/257](#), [71/312](#) (“Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”), [72/73](#), [72/249](#), [73/124](#), [73/292](#), [74/19](#) y [75/239](#) y decisiones [57/523](#), [65/545](#), [67/522](#), [71/548](#), [71/552 A y B](#), [74/543](#), [74/548](#) y [74/554](#)).

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos al respecto, y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución [49/28](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer un proceso abierto de consultas oficiosas (“Proceso de Consultas Oficiosas”) para facilitar el examen anual que realizaría de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a ella para que examinase cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que debía mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional, y decidió que las reuniones estuvieran coordinadas por dos copresidencias designadas por su propia Presidencia en consulta con los Estados Miembros y tomando en cuenta la necesidad de que estuviesen representados los países desarrollados y los países en desarrollo (resolución [54/33](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió crear para 2004 un proceso ordinario en el marco de las Naciones Unidas para la presentación de informes y la evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos

los aspectos socioeconómicos, actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales existentes (“Proceso Ordinario”) (resolución 57/141).

Tras establecer el Grupo de Trabajo Plenario Especial en su sexagésimo tercer período de sesiones para que le recomendase el rumbo futuro (resolución 63/111), la Asamblea, en su sexagésimo quinto período de sesiones, decidió que el Proceso Ordinario contara con la supervisión y orientación de un Grupo de Trabajo Plenario Especial suyo, integrado por Estados Miembros, y decidió que las reuniones del Grupo estuvieran coordinadas por dos copresidencias que representasen a los países en desarrollo y los países desarrollados, nombradas por su propia Presidencia en consulta con los grupos regionales (resolución 65/37 A).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, decidió aplazar la Conferencia de las Naciones Unidas de 2020 para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: “Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, prevista inicialmente para los días 2 a 6 de junio de 2020 de conformidad con la resolución 73/292, hasta una fecha posterior que determinaría la propia Asamblea, y también decidió fijar, en una etapa posterior, los nuevos plazos para el proceso preparatorio (decisión 74/548).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema junto con el subtema titulado “La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra 32 delegaciones (véanse A/75/PV.38 y 39).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible en su informe sobre los océanos y el derecho del mar, a partir de la información que proporcionase la Comisión Oceanográfica Intergubernamental; solicitó al Secretario General que convocara en 2021 un máximo de dos reuniones del Grupo de Trabajo Plenario Especial, de no más de dos días de duración en total por reunión, una en el primer semestre de 2021 y otra en el segundo semestre de 2021; decidió continuar el Proceso de Consultas Oficiosas durante el año siguiente, conforme a lo dispuesto en la resolución 54/33, y volver a examinar su eficacia y utilidad en su septuagésimo sexto período de sesiones; solicitó al Secretario General que organizara en Nueva York, durante la semana del 14 al 18 de junio de 2021 y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 2 y 3 de la resolución 54/33, la 21ª reunión del Proceso de Consultas Oficiosas, que constaría de ocho sesiones; decidió aplazar de nuevo el examen del marco de referencia para la labor de ONU-Océanos hasta su septuagésimo sexto período de sesiones; y solicitó al Secretario General que preparara un informe, para examinarlo en su septuagésimo sexto período de sesiones, sobre las novedades y cuestiones relacionadas con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución 75/239, de conformidad con las resoluciones 49/28, 52/26 y 54/33 (resolución 75/239).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (resoluciones 49/28 y 75/239);
- b) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por la que se transmite el informe acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala

Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos (resoluciones [63/111](#), [65/37 A](#) y [75/239](#));

- c) Carta dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Proceso de Consultas Oficiosas por la que se transmite el informe acerca de la labor del Proceso Abierto de Consultas Oficiosas de las Naciones Unidas sobre los Océanos y el Derecho del Mar (resoluciones [54/33](#) y [75/239](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 76 a) del programa)

Informes del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar ([A/75/70](#) y [A/75/340](#))

Cartas dirigidas a la Presidencia de la Asamblea General por las Copresidencias del Grupo de Trabajo Plenario Especial por las que se transmiten los informes acerca de la labor del Grupo de Trabajo Plenario Especial sobre el Proceso Ordinario de Presentación de Informes y Evaluación del Estado del Medio Marino a Escala Mundial, incluidos los Aspectos Socioeconómicos ([A/75/362](#) y [A/75/614](#)) y el resumen de la segunda Evaluación mundial de los océanos ([A/75/232/Rev.1](#))

Proyecto de resolución [A/75/L.39](#) y [A/75/L.39/Add.1](#)

Informe de la Quinta Comisión [A/75/679](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.38](#) y [39](#) (junto con el subtema b)) y [48 \(Resumption 1\)](#)

Resolución [75/239](#)

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios, e instrumentos conexos

El Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos vivos de la alta mar” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Derecho del mar”, un subtema titulado “Acuerdo sobre la Aplicación de las Disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 relativas a la Conservación y Ordenación de las Poblaciones de Peces Transzonales y las Poblaciones de Peces Altamente Migratorios” (resolución [50/24](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo cuarto y ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [51/35](#), [51/36](#), [52/28](#), [53/33](#), [54/32](#), [56/13](#), [57/143](#), [58/14](#), [59/25](#), [60/31](#), [61/105](#), [62/177](#), [63/112](#), [64/72](#), [65/38](#), [66/68](#), [67/79](#), [68/71](#), [69/109](#), [70/75](#), [71/123](#), [72/72](#), [73/125](#), [74/18](#) y [75/89](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con el subtema titulado “Los océanos y el derecho del mar”, en un debate en el que

hicieron uso de la palabra 34 delegaciones (véanse [A/75/PV.38](#) y 39). La Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, preparara un informe, que examinaría en su septuagésimo séptimo período de sesiones, sobre las nuevas medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera en respuesta a los párrafos 113, 117 y 119 a 124 de la resolución [64/72](#), los párrafos 121, 126, 129, 130 y 132 a 134 de la resolución [66/68](#) y los párrafos 156, 171, 175, 177 a 188 y 219 de la resolución [71/123](#) desde que se preparó el informe mencionado en el párrafo 211 de la resolución, y decidió incluir el subtema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones y considerar la posibilidad de incluirlo en futuros programas provisionales cada dos años (resolución [75/89](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado para el septuagésimo sexto período de sesiones.

Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/89](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 76 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/75/157
Proyecto de resolución	A/75/L.40 y A/75/L.40/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.38 y 39 (junto con el subtema a))
Resolución	75/89

80. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), se remitiera también a la Sexta Comisión para que esta examinase el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase [A/60/980](#)), presentado con arreglo a las resoluciones [59/300](#) y [60/263](#) y la decisión 60/563 de la Asamblea (decisión 61/503 A).

En ese mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión”, la Asamblea decidió establecer un Comité Especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos (resolución [61/29](#)). El Comité Especial informó sobre su labor a la Asamblea en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero ([A/62/54](#) y [A/63/54](#)).

Desde su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [62/63](#), [63/119](#), [64/110](#), [65/20](#), [66/93](#), [67/88](#), [68/105](#), [69/114](#), [70/114](#), [71/134](#), [72/112](#), [73/196](#), [74/181](#) y [75/132](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 31 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.4](#), [5](#) y [17 a 19](#)). La Asamblea reiteró su decisión de que se siguiera examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos jurídicos, durante su septuagésimo séptimo período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y las aportaciones de la Secretaría, y, a tal efecto, invitó a los Estados Miembros a que presentaran nuevas observaciones sobre ese informe, en particular respecto de las medidas que debían adoptarse en el futuro. Asimismo, solicitó al Secretario General que siguiera informando de toda actualización de las políticas y procedimientos del sistema de las Naciones Unidas relativos a las denuncias de delitos que pudiesen haber cometido o presuntamente hubiesen cometido funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. También le solicitó que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/132](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resolución [75/132](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 77 del programa)

Informes del Secretario General	A/75/217 y A/75/228
Actas resumidas	A/C.6/75/SR.4 , 5 y 17 a 19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/423
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Resolución	75/132

81. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución [2205 \(XXI\)](#)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Originalmente, estaba integrada por 29 Estados Miembros, que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, la Asamblea decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución [3108 \(XXVIII\)](#)) y de 36 a 60 Estados (resolución [57/20](#)), respectivamente. La composición actual de la Comisión figura en la decisión 73/412.

Desde su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional” todos los años en los períodos de sesiones vigésimo tercero a cuadragésimo primero y ha tenido en su programa el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su [...] período de sesiones” (resoluciones [2421 \(XXIII\)](#), [2502 \(XXIV\)](#), [2635 \(XXV\)](#), [2766 \(XXVI\)](#), [2928 \(XXVII\)](#), [3104 \(XXVIII\)](#), [3108 \(XXVIII\)](#), [3316 \(XXIX\)](#), [3494 \(XXX\)](#), [31/98](#) a [31/100](#), [32/145](#), [33/92](#), [33/93](#), [34/142](#), [34/143](#), [35/51](#), [35/52](#), [36/32](#), [37/106](#), [37/107](#), [38/134](#), [38/135](#),

[39/82](#), [40/71](#), [40/72](#), [41/77](#), [42/152](#), [42/153](#), [43/165](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Letras de Cambio Internacionales y Pagares Internacionales), [43/166](#), [44/33](#), [45/42](#), [46/56](#) A y B, [47/34](#), [48/32](#) A [48/34](#), [49/54](#), [49/55](#), [50/47](#), [50/48](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre Garantías Independientes y Cartas de Crédito Contingente), [51/161](#), [51/162](#) (Ley Modelo sobre Comercio Electrónico aprobada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [52/157](#), [52/158](#) (Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la Insolvencia Transfronteriza), [53/103](#), [54/103](#), [55/151](#), [56/79](#), [56/80](#), [56/81](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional), [57/17](#), [57/18](#) (Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional), [57/19](#), [57/20](#), [58/75](#), [58/76](#), [59/39](#), [59/40](#), [60/20](#), [60/21](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales), [61/32](#), [61/33](#), [62/64](#), [62/65](#), [63/120](#), [63/121](#), [63/122](#) (Convenio de las Naciones Unidas sobre el Contrato de Transporte Internacional de Mercancías Total o Parcialmente Marítimo), [64/111](#), [64/112](#), [65/21](#) a [65/24](#), [66/94](#) a [66/96](#), [67/89](#), [67/90](#), [68/106](#) a [68/109](#), [69/115](#), [69/116](#) (Convención de las Naciones Unidas sobre la Transparencia en los Arbitrajes entre Inversionistas y Estados en el Marco de un Tratado), [70/115](#), [71/135](#) a [71/138](#), [72/113](#), [72/114](#), [73/197](#) a [73/200](#), [74/182](#) a [74/184](#) y [75/133](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y 25 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.15](#) y [19](#)). La Asamblea tomó nota con interés de los progresos realizados por la Comisión en varias esferas y observó con interés las decisiones de la Comisión en lo que respectaba a su labor futura (resolución [75/133](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 54º período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/76/17](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 53er período de sesiones: suplemento núm. 17 ([A/75/17](#))

Actas resumidas	A/C.6/75/SR.15 y 19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/424
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Resolución	75/133

82. Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional

En su vigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”, la Asamblea General estableció un programa de asistencia e intercambio en la esfera del derecho internacional, así como un Comité Consultivo de Asistencia Técnica para Fomentar la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional, cuyos miembros

designaría ella misma, para que ayudase al Secretario General en el desempeño de las funciones que ella le había encomendado (resolución [2099 \(XX\)](#)). Tuvo el tema en el programa de su vigésimo primer período de sesiones y decidió que el programa establecido en virtud de la resolución [2099 \(XX\)](#) se denominara Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional y que, por consiguiente, el Comité Consultivo establecido con arreglo a dicha resolución se denominara Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (resolución [2204 \(XXI\)](#)).

La Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional”, y autorizó la continuación del Programa, todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a vigésimo sexto, cada dos años hasta su sexagésimo cuarto período de sesiones y todos los años a partir de entonces (resoluciones [2313 \(XXII\)](#), [2464 \(XXIII\)](#), [2550 \(XXIV\)](#), [2698 \(XXV\)](#), [2838 \(XXVI\)](#), [3106 \(XXVIII\)](#), [3502 \(XXX\)](#), [32/146](#), [34/144](#), [36/108](#), [38/129](#), [40/66](#), [42/148](#), [44/28](#), [46/50](#), [48/29](#), [50/43](#), [52/152](#), [54/102](#), [56/77](#), [58/73](#), [60/19](#), [62/62](#), [64/113](#), [65/25](#), [66/97](#), [67/91](#), [68/110](#), [69/117](#), [70/116](#), [71/139](#), [72/115](#), [73/201](#), [74/185](#) y [75/134](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra la Presidenta del Comité Consultivo del Programa de Asistencia, la Secretaria del Comité Consultivo, un representante de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos y 28 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.14](#), [18](#) y [19](#)). La Asamblea autorizó al Secretario General a que llevara a cabo las actividades indicadas en su informe sobre el tema en 2021 y le solicitó que siguiera incluyendo recursos en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 destinados a financiar las actividades del Programa de Asistencia y que ampliara aún más esas actividades con contribuciones voluntarias. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2021 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años siguientes (resolución [75/134](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/134](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 79 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/389
Actas resumidas	A/C.6/75/SR.14 , 18 y 19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/425
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Resolución	75/134

83. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones

En su segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional”, resolvió

instituir la Comisión de Derecho Internacional, a fin de dar efectividad al Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución 174 (II)). En el Estatuto de la Comisión, que figura en el anexo de la resolución 174 (II) (modificado posteriormente en las resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39), se establece que la Comisión debe presentar informes a la Asamblea.

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución titulada “Aprobación de la primera parte del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada durante su primer período de sesiones” (resolución 373 (IV)). Tuvo el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su [...] período de sesiones” en el programa de sus períodos de sesiones sexto, séptimo y duodécimo a decimoctavo y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su vigésimo período de sesiones (resoluciones 601 (VI), 683 (VII), 1185 (XII), 1290 (XIII), 1399 (XIV), 1504 (XV), 1686 (XVI), 1765 (XVII), 1902 (XVIII), 2045 (XX), 2167 (XXI), 2272 (XXII), 2400 (XXIII), 2501 (XXIV), 2634 (XXV), 2780 (XXVI), 2926 (XXVII), 3071 (XXVIII), 3315 (XXIX), 3495 (XXX), 31/97, 32/151, 33/139, 34/141, 35/163, 36/113, 36/114, 37/111, 37/112, 38/138, 39/85, 40/75, 41/81, 42/156, 43/169, 44/35, 44/36, 45/41, 46/54, 46/55, 47/33, 48/31, 49/51 a 49/53, 50/45, 51/160, 52/156, 53/102, 54/111, 54/112, 55/152, 56/82, 56/83, 57/21, 58/77, 59/41, 60/22, 61/34 a 61/36, 62/66, 63/123, 63/124, 64/114, 65/26, 66/98 a 66/100, 67/92, 68/111, 68/112, 69/118, 69/119, 70/236, 71/140, 71/141, 72/116, 73/202, 73/203, 73/265, 74/186 y 75/135 y decisión 74/545).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones” a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 25 delegaciones (véanse A/C.6/75/SR.13 y 19). La Asamblea decidió que el 72º período de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional, que había sido aplazado, se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 26 de abril al 4 de junio y del 5 de julio al 6 de agosto de 2021. Asimismo, recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión en su septuagésimo sexto período de sesiones comenzara el 25 de octubre de 2021 (resolución 75/135).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 72º período de sesiones: suplemento núm. 10 (A/76/10).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 80 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones: suplemento núm. 10 (A/74/10)

Actas resumidas A/C.6/75/SR.13 y 19

Informe de la Sexta Comisión A/75/426

Sesión plenaria A/75/PV.45

Resolución 75/135

84. Crímenes de lesa humanidad

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones”, tomó nota del proyecto de artículos sobre

la prevención y el castigo de los crímenes de lesa humanidad que figuraba en el capítulo IV del informe de la Comisión (A/74/10) y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Crímenes de lesa humanidad” y seguir examinando la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones (resolución 74/187).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 45 delegaciones (véanse A/C.6/75/SR.5, 6 y 19). La Asamblea tomó nota del proyecto de artículos presentado por la Comisión de Derecho Internacional y decidió seguir examinando en su septuagésimo sexto período de sesiones la recomendación de la Comisión que figuraba en el párrafo 42 de su informe (A/74/10) (resolución 75/136).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 (A/74/10).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 81 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones: suplemento núm. 10 (A/74/10)

Actas resumidas A/C.6/75/SR.5, 6 y 19

Informe de la Sexta Comisión A/75/427

Sesión plenaria A/75/PV.45

Resolución 75/136

85. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Colombia (A/7659), y la Asamblea lo tuvo en su programa cada dos años en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo noveno (resoluciones 2697 (XXV), 2968 (XXVII) y 3349 (XXIX)).

En su vigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió establecer un Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los Gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Por otra parte, a solicitud de Rumania se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea el tema titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792), que la Asamblea tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a vigésimo noveno (resoluciones 2925 (XXVII), 3073 (XXVIII) y 3282 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización”, la Asamblea decidió que el Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional. Decidió también que el Comité Especial le presentara un informe anual (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización” (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/122, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88 A y B, 40/78, 41/83, 42/157, 43/51, 43/170, 44/37, 45/44, 45/45, 46/58, 46/59, 47/38, 48/36, 49/57, 49/58, 50/50 a 50/52, 51/208, 51/209, 52/161 a 52/163, 53/106, 53/107, 54/106 a 54/108, 55/156, 55/157, 56/86, 56/87, 57/24 a 57/26, 58/80, 58/248, 59/44, 59/45, 60/23, 61/37, 61/38, 62/69, 63/127, 64/115, 65/31, 66/101, 67/95, 67/96, 68/115, 69/122, 70/117, 71/146, 71/147, 72/118, 73/206, 74/190 y 75/140).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 25 delegaciones (véanse A/C.6/75/SR.10, 12, 15 y 19). La Asamblea decidió que el Comité Especial celebrara su siguiente período de sesiones del 16 al 24 de febrero de 2021 y le solicitó que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre sus trabajos. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución 75/140).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 16 al 24 de febrero de 2021 y aprobó su informe (A/76/33).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 (A/76/33);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (resolución 75/140);
 - ii) Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución 75/140).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 85 del programa)

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización: suplemento núm. 33 (A/75/33)

Informe del Secretario General sobre el Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad ([A/75/145](#))

Actas resumidas [A/C.6/75/SR.10, 12, 15 y 19](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/75/431](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.45](#)

Resolución [75/140](#)

86. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

El tema titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Liechtenstein y México ([A/61/142](#)) y la Asamblea lo ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones [61/39](#), [62/70](#), [63/128](#), [64/116](#), [65/32](#), [66/102](#), [67/1](#) (declaración de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional), [67/97](#), [68/116](#), [69/123](#), [70/118](#), [71/148](#), [72/119](#), [73/207](#), [74/191](#) y [75/141](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra el Subsecretario General de Coordinación Estratégica y 72 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.7](#) a [9](#), [16](#) y [19](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que presentara puntualmente su siguiente informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, de conformidad con el párrafo 5 de su resolución [63/128](#), en el que se abordasen de manera equilibrada las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho, e invitó a los Estados Miembros y al Secretario General a que propusieran posibles subtemas para los debates futuros de la Sexta Comisión (resolución [75/141](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/141](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 86 del programa)

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho ([A/75/284](#))

Actas resumidas [A/C.6/75/SR.7](#) a [9](#), [16](#) y [19](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/75/432](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.45](#)

Resolución [75/141](#)

87. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

El tema titulado “Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal” se incluyó en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la República Unida de Tanzania en nombre del Grupo de los Estados de África ([A/63/237/Rev.1](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/117](#), [65/33](#), [66/103](#), [67/98](#), [68/117](#), [69/124](#), [70/119](#), [71/149](#), [72/120](#), [73/208](#), [74/192](#) y [75/142](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 41 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.11](#), [12](#), [17](#) y [19](#)). La Asamblea decidió establecer, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un grupo de trabajo de la Sexta Comisión para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal. También decidió que el grupo de trabajo estuviera abierto a todos los Estados Miembros y que se invitara a los observadores pertinentes ante la Asamblea a participar en sus labores. Asimismo, invitó a los Estados Miembros y a los observadores pertinentes, según procediese, a que presentaran información y observaciones sobre el alcance y la aplicación de la jurisdicción universal, incluida, cuando correspondiese, información sobre los tratados internacionales aplicables y sus disposiciones legales y prácticas judiciales internas, y solicitó al Secretario General que preparara un informe basado en esa información y esas observaciones y se lo presentara en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/142](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/142](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 87 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/151
Actas resumidas	A/C.6/75/SR.11 , 12 , 17 y 19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/433
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Resolución	75/142

88. Protección de las personas en caso de desastre

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Protección de las personas en caso de desastre” e invitó a los Gobiernos a que formularan observaciones respecto de la recomendación de la Comisión de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre que había presentado la Comisión (resolución [71/141](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/209](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 29 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.17](#) a [19](#)). La Asamblea decidió aplazar el examen del tema del programa hasta su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión [75/526](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General ([A/75/214](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([A/71/10](#)), cap. IV

Informe del Secretario General	A/75/214
Actas resumidas	A/C.6/75/SR.17 a 19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/435
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/526

89. Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales

En su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema del programa titulado “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, la Asamblea General invitó al Secretario General a que examinara el Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas y presentara el resultado de ese examen a la Sexta Comisión para que esta lo examinase (resolución [70/118](#)). Por consiguiente, el Secretario General presentó el examen en su informe sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho ([A/71/169](#)).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que proporcionara más detalles sobre un examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta, teniendo en cuenta los acontecimientos recientes, y que preparara un informe sobre el registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales en virtud del Artículo 102 de la Carta, que se presentaría con suficiente antelación al septuagésimo segundo período de sesiones (resolución [71/148](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea tomó nota del informe del Secretario General titulado “Examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas” ([A/72/86](#)) y destacó que el Reglamento debía ser útil y pertinente para los Estados Miembros (resolución [72/119](#)).

En una carta de fecha 7 de junio de 2018 dirigida al Secretario General ([A/73/141](#)), los Representantes Permanentes de la Argentina, Austria, el Brasil, Italia y Singapur ante las Naciones Unidas solicitaron que se incluyera un nuevo tema, titulado “Fortalecimiento y promoción del marco de tratados internacionales”, en el programa provisional del septuagésimo tercer período de sesiones.

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones y tras celebrar amplias consultas con los Estados Miembros, presentara un informe que contuviese información sobre la práctica y posibles opciones para la revisión del Reglamento, teniendo en cuenta las cuestiones pendientes señaladas por los Estados Miembros, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones (resolución [73/210](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 29 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.6](#), 7 y 19). La Asamblea decidió aplazar el examen de las propuestas de modificación del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas hasta su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/144](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General ([A/75/136](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el examen del Reglamento para la Aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas ([A/75/136](#))

Actas resumidas [A/C.6/75/SR.6, 7 y 19](#)

Informe de la Sexta Comisión [A/75/436](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.45](#)

Resolución [75/144](#)

91. Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales

El tema titulado “Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales” se incluyó en el programa del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Alemania, Australia, Camboya, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Suecia ([A/75/193](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra dos delegaciones (véase [A/75/PV.47](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en la continuación de su septuagésimo quinto período de sesiones y a más tardar el 15 de mayo de 2021, y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/257](#)).

Documento para el septuagésimo quinto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/257](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 92 del programa)**

Proyecto de resolución [A/75/L.51](#) y [A/75/L.51/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.47](#) y [48 \(Resumption 1\)](#)

Resolución [75/257](#)

G. Desarme

92. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo), en relación con el tema titulado “Proyecto de acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe del Comité Consultivo para la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos”. De conformidad con el artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus actividades. Con arreglo al artículo VII del Acuerdo, el Director o Directora General del Organismo tiene derecho a asistir, para fines de consulta, a las sesiones plenarias de la Asamblea y a asistir a las sesiones de las Comisiones de la Asamblea y a participar en ellas sin derecho de voto; puede designar a la persona que juzgue adecuada como representante. En su declaración ante la Asamblea, el Director o

Directora General hace una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica” en su programa todos los años desde su decimotercer período de sesiones (resoluciones 1242 (XIII), 1355 (XIV), 1503 (XV), 1651 (XVI), 1769 (XVII), 1770 (XVII), 1886 (XVIII), 2026 (XX), 2156 (XXI), 2284 (XXII), 2457 (XXIII), 2536 (XXIV), 2655 (XXV), 2763 (XXVI), 2907 (XXVII), 3056 (XXVIII), 3213 (XXIX), 3386 (XXX), 31/11, 32/49, 32/50, 33/3, 33/4, 34/11, 34/63, 35/17, 35/112, 36/25, 36/78, 37/19, 38/8, 39/12, 40/8, 41/36, 42/6, 43/16, 44/13, 45/7, 46/16, 47/8, 48/14, 49/65, 50/9, 51/10, 52/11, 53/21, 54/26, 55/244, 56/94, 57/9, 58/8, 59/18, 60/6, 61/8, 62/2, 63/6, 64/8, 65/9, 66/7, 67/3, 68/10, 69/7, 70/10, 71/158, 72/5, 73/9, 74/8 y 75/6).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Director General del Organismo y 30 delegaciones (véase [A/75/PV.23](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, por recomendación de la Mesa, que había tomado nota de que algunas partes del informe anual del Organismo, que se había de examinar directamente en sesión plenaria en relación con el tema titulado “Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica”, se referían a cuestiones que correspondían al tema titulado “Desarme general y completo” ([A/75/250](#), párr. 116 a)), decidió que los párrafos pertinentes de ese informe se señalaran a la atención de la Primera Comisión en relación con su examen del tema titulado “Desarme general y completo” (decisión 75/501).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (resolución [1145 \(XII\)](#), anexo). En su declaración ante la Asamblea, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha en que se publicó el informe.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 93 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica ([A/75/303](#))

Proyecto de resolución [A/75/L.9](#) y [A/75/L.9/Add.1](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.23](#)

Resolución [75/6](#)

93. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se examinó por primera vez en relación con el tema titulado “Reducción de los presupuestos militares de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad en un 10 % y utilización de parte de los recursos así liberados en la prestación de asistencia a los países en desarrollo”, incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/9191](#)). En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea examinó el tema y estableció un Comité Especial para la Distribución de los Fondos Liberados como

Resultado de la Reducción de los Presupuestos Militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

Posteriormente, la Asamblea tuvo el tema en el programa de sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo tercero y trigésimo quinto a cuadragésimo cuarto y lo ha tenido también en su programa todos los años desde su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [3254 \(XXIX\)](#), [3463 \(XXX\)](#), [31/87](#), [32/85](#), [33/67](#), [35/142 A y B](#), [36/82 A y B](#), [37/95 A y B](#), [38/184 A y B](#), [39/64 A y B](#), [40/91 A y B](#), [41/57](#), [42/36](#), [43/73](#), [44/114 A y B](#) y [46/25](#) y decisiones 47/418, 55/414, 59/512, 61/513, 63/516, 65/514, 67/513, 69/513, 71/512 y 73/510).

En su trigésimo quinto período de sesiones, en 1980, la Asamblea recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiese de datos y pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre esas cuestiones (resolución [35/142 B](#)).

En el septuagésimo quinto período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 94 del programa)

Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/390
Sesión plenaria	A/75/PV.37

94. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como Zona de Paz

El tema titulado “Declaración del Océano Índico como Zona de Paz” se incluyó en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Sri Lanka, a la que posteriormente se sumó la República Unida de Tanzania ([A/8492](#) y [A/8492/Add.1](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Presidente del Comité Especial del Océano Índico que prosiguiera sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que, por conducto de este, la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [74/25](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Comité Especial del Océano Índico: suplemento núm. 29 ([A/76/29](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 90 del programa)

Informe del Comité Especial del Océano Índico: suplemento núm. 29	(A/74/29)
Actas literales	A/C.1/74/PV.2 a 27
Informe de la Primera Comisión	A/74/361
Sesión plenaria	A/74/PV.46
Resolución	74/25

95. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la Desnuclearización de África” se incluyó en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de 34 Estados de África ([A/5975](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo y vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a cuadragésimo noveno (resoluciones [2033 \(XX\)](#), [3261 E \(XXIX\)](#), [3471 \(XXX\)](#), [31/69](#), [32/81](#), [S-10/2](#), párr. 63 c), [33/63](#), [34/76 A y B](#), [35/146 A y B](#), [36/86 A y B](#), [37/74 A y B](#), [38/181 A y B](#), [39/61 A y B](#), [40/89 A y B](#), [41/55 A y B](#), [42/34 A y B](#), [43/71 A y B](#), [44/113 A y B](#), [45/56 A y B](#), [46/34 A y B](#), [47/76](#), [48/86](#) y [49/138](#)).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea acogió con especial satisfacción que los dirigentes africanos hubieran aprobado el texto definitivo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [50/78](#)), que tuvo en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones y cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo cuarto, y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo quinto período de sesiones (resoluciones [51/53](#), [52/46](#), [54/48](#), [56/17](#), [58/30](#), [60/49](#), [62/15](#), [64/24](#), [65/39](#), [66/23](#), [67/26](#), [68/25](#), [69/26](#), [70/23](#), [71/26](#), [72/22](#), [73/26](#), [74/26](#) y [75/30](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África” (resolución [75/30](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 95 del programa)

Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/391
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/30

96. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones [44/118 A](#), [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#) y [49/67](#)). En su quincuagésimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución [50/62](#)), que tuvo en el programa de sus

períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones [51/39](#) y [52/33](#)).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución [53/70](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [54/49](#), [55/28](#), [56/15](#), [57/53](#), [58/32](#), [59/60](#), [60/45](#), [61/54](#), [62/17](#), [63/37](#), [64/25](#), [65/41](#), [66/24](#), [67/27](#), [68/243](#), [69/28](#), [70/237](#), [71/28](#), [73/27](#), [73/266](#), [74/28](#), [74/29](#), [75/32](#) y [75/240](#) y decisiones 72/512, 75/550, 75/551 y 75/564).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2019, le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre los resultados del estudio del grupo acerca de las cuestiones comprendidas en su mandato, incluido un anexo que contuviese las aportaciones nacionales de los expertos gubernamentales participantes sobre la cuestión de cómo se aplicaba el derecho internacional al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados (resolución [73/266](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea exhortó a los Estados Miembros a guiarse, en su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, por los informes de 2010, 2013 y 2015 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional (resolución [75/32](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió establecer, a partir de 2021, un nuevo grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025), que actuaría por consenso (resolución [75/240](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el informe final del grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de su resolución [73/27](#) (decisión 75/564).

También en ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resoluciones [75/32](#) y [75/240](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/36](#)).

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 96 del programa)

Actas literales	A/C.1/73/PV.2 a 31
Informe de la Primera Comisión	A/73/505
Informe de la Quinta Comisión	A/73/678
Sesiones plenarias	A/73/PV.45 y 65
Resoluciones	73/27 y 73/266

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/816
Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/394
Informes de la Quinta Comisión	A/75/674 , A/75/675 y A/75/676
Proyecto de decisión	A/75/L.79
Sesiones plenarias	A/75/PV.37 , 48 (Resumption 1) y 62
Resoluciones	75/32 y 75/240
Decisiones	75/550 , 75/551 y 75/564

97. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región de Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto ([A/9693](#), [A/9693/Add.1](#), [A/9693/Add.2](#) y [A/9693/Add.3](#)).

Desde su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [3263 \(XXIX\)](#), [3474 \(XXX\)](#), [31/71](#), [32/82](#), [S-10/2](#), párr. 63 d), [33/64](#), [34/77](#), [35/147](#), [36/87 B](#), [37/75](#), [38/64](#), [39/54](#), [40/82](#), [41/48](#), [42/28](#), [43/65](#), [44/108](#), [45/52](#), [46/30](#), [47/48](#), [48/71](#), [49/71](#), [50/66](#), [51/41](#), [52/34](#), [53/74](#), [54/51](#), [55/30](#), [56/21](#), [57/55](#), [58/34](#), [59/63](#), [60/52](#), [61/56](#), [62/18](#), [63/38](#), [64/26](#), [65/42](#), [66/25](#), [67/28](#), [68/27](#), [69/29](#), [70/24](#), [71/29](#), [72/24](#), [73/28](#), [74/30](#) y [75/33](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [46/30](#), y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/33](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/33](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 99 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/182 (Part I) y A/75/182 (Part II)
Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/395
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/33

98. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares”

se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/33/241](#)).

Desde su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [33/72 B](#), [34/85](#), [35/155](#), [36/95](#), [37/81](#), [38/68](#), [39/58](#), [40/86](#), [41/52](#), [42/32](#), [43/69](#), [44/111](#), [45/54](#), [46/32](#), [47/50](#), [48/73](#), [49/73](#), [50/68](#), [51/43](#), [52/36](#), [53/75](#), [54/52](#), [55/31](#), [56/22](#), [57/56](#), [58/35](#), [59/64](#), [60/53](#), [61/57](#), [62/19](#), [63/39](#), [64/27](#), [65/43](#), [66/26](#), [67/29](#), [68/28](#), [69/30](#), [70/25](#), [71/30](#), [72/25](#), [73/29](#), [74/31](#) y [75/34](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares” (resolución [75/34](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 100 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#))

Actas literales [A/C.1/75/PV.2](#) a 15

Informe de la Primera Comisión [A/75/396](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.37](#)

Resolución [75/34](#)

99. Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

a) Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/36/192](#)).

Desde su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [36/97 C](#), [37/83](#), [38/70](#), [39/59](#), [40/87](#), [41/53](#), [42/33](#), [43/70](#), [44/112](#), [45/55 A y B](#), [46/33](#), [47/51](#), [48/74 A y B](#), [49/74](#), [50/69](#), [51/44](#), [52/37](#), [53/76](#), [54/53](#), [55/32](#), [56/23](#), [57/57](#), [58/36](#), [59/65](#), [60/54](#), [61/58](#), [62/20](#), [63/40](#), [64/28](#), [65/44](#), [66/27](#), [67/30](#), [68/29](#), [69/31](#), [70/26](#), [71/31](#), [72/26](#), [73/30](#), [74/32](#), [75/35](#) y [75/36](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (resolución [75/35](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#)).

b) Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Federación de Rusia ([A/69/192](#)) y la Asamblea

lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [69/32](#), [70/27](#), [71/32](#), [72/27](#), [73/31](#), [74/33](#) y [75/37](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Compromiso de no ser el primero en emplazar armas en el espacio ultraterrestre” (resolución [75/37](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

c) Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre

La Asamblea General ha tenido el tema en su programa desde su septuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones [72/250](#) y [74/34](#) y decisiones 73/512 y 75/514).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, el subtema titulado “Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre” (decisión 75/514).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

d) Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sustantivo sobre las cuestiones referentes a la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, con un anexo que incluyese las opiniones de los Estados Miembros al respecto, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, un subtema titulado “Reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables” (resolución [75/36](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/36](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 101 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#))

Actas literales [A/C.1/75/PV.2](#) a 15

Informe de la Primera Comisión [A/75/397](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.37](#)

Resoluciones [75/35](#), [75/36](#) y [75/37](#)

Decisión 75/514

100. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su decimoquinto período extraordinario de sesiones”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución [43/77 A](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo (resoluciones [44/118 A y B](#), [45/60](#), [47/43](#), [48/66](#), [49/67](#) y [50/62](#)).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme”, que desde su sexagésimo tercer período de sesiones ha tenido en su programa todos los años (resoluciones [51/39](#), [52/33](#), [53/73](#), [54/50](#), [55/29](#), [56/20](#), [57/54](#), [58/33](#), [59/62](#), [60/51](#), [61/55](#), [72/28](#), [73/32](#), [74/35](#) y [75/38](#) y decisiones [63/518](#), [64/514](#), [65/516](#), [66/515](#), [67/515](#), [68/516](#), [69/515](#), [70/514](#) y [71/514](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe actualizado sobre los avances científicos y tecnológicos recientes y sus posibles efectos en las iniciativas relacionadas con la seguridad internacional y el desarme (resolución [75/38](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/38](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 102 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/221
Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/398
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/38

101. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ([A/4218](#)).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones decimocuarto, decimosexto a decimoctavo y vigésimo a septuagésimo quinto (resoluciones [1378 \(XIV\)](#), [1722 \(XVI\)](#), [1767 \(XVII\)](#), [1884 \(XVIII\)](#), [2031 \(XX\)](#), [2162 \(XXI\)](#), [2342 \(XXII\)](#), [2454 \(XXIII\)](#), [2602 \(XXIV\)](#), [2661 \(XXV\)](#), [2825 \(XXVI\)](#), [2932 A y B \(XXVII\)](#), [3184 A a C \(XXVIII\)](#), [3261 A a G \(XXIX\)](#), [3484 A a E \(XXX\)](#), [31/189 B](#), [32/87 A a G](#), [33/91 A a I](#), [34/87 A a F](#), [35/156 A a K](#), [36/97 A a L](#), [37/99 A a K](#), [38/188 A a J](#), [39/151 A a J](#), [40/94 A a O](#), [41/59 A a O](#), [42/38 A a O](#), [43/75 A a T](#), [44/116 A a U](#), [45/58 A a P](#), [46/36 A a L](#), [47/52 A a L](#), [48/75 A a L](#), [49/75 A a P](#), [50/70 A a R](#), [51/45 A a T](#), [52/38 A a T](#), [53/77 A a AA](#), [54/54 A a V](#), [55/33 A a Y](#), [56/24 A a V](#), [57/58 a](#)

57/86, 58/37 a 58/59, 58/241, 59/66 a 59/95, 60/55 a 60/82, 60/226, 61/59 a 61/89, 62/22 a 62/48, 63/41 a 63/73, 63/240, 64/29, 64/30, 64/32 a 64/34, 64/37, 64/38, 64/41 a 64/44, 64/46 a 64/50, 64/53 a 64/55, 64/57, 65/45 a 65/77, 66/28 a 66/52, 67/31 a 67/62, 67/234 A y B, 68/30 a 68/56, 69/33 a 69/67, 70/28 a 70/60, 71/33 a 71/72, 71/258, 71/259, 72/29 a 72/58, 72/251, 73/33 a 73/72, 74/36 a 74/67, 75/39 a 75/73 y 75/241 y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519, 61/515, 62/513, 62/514, 63/519, 63/520, 64/515, 64/516, 65/517, 66/516 a 66/518, 67/516 a 67/518, 68/517, 68/518, 69/516 a 69/518, 70/551, 71/515 a 71/517, 72/513 a 72/515, 73/513, 73/514, 74/509, 74/510, 74/549, 74/552, 75/515 a 75/518 y 75/552).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea aprobó 36 resoluciones y 5 decisiones en relación con el tema (resoluciones 75/39 a 75/73 y 75/241 y decisiones 75/515 a 75/518 y 75/552).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

a) Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que, en una etapa adecuada de su labor sobre el tema titulado “Armas nucleares en todos los aspectos”, prosiguiera el examen de la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares y que la mantuviera informada del progreso de ese examen (resolución 36/97 G). En su cuadragésimo octavo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 48/75 L), que examinó en su cuadragésimo noveno período de sesiones (no se presentó ninguna propuesta). También examinó la cuestión, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 53/77 I, 55/33 Y, 56/24 J, 57/80, 58/57 y 59/81).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (resolución 64/29), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 65/65, 66/44, 67/53, 70/39, 71/259 y 73/65 y decisiones 68/518, 69/516, 72/513, 74/509 y 75/515).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares” (decisión 75/515).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

b) Desarme nuclear

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Desarme nuclear” (resolución 41/59 F), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo y ha tenido también en su programa todos los años desde su quincuagésimo

período de sesiones (resoluciones 42/38 H, 43/75 E, 44/116 D, 45/58 D, 50/70 P, 51/45 O, 52/38 L, 53/77 X, 54/54 P, 55/33 T, 56/24 R, 57/79, 58/56, 59/77, 60/70, 61/78, 62/42, 63/46, 64/53, 65/56, 66/51, 67/60, 68/47, 69/48, 70/52, 71/63, 72/38, 73/50, 74/45 y 75/63).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/63).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/63).

c) **Notificación de los ensayos nucleares**

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que realizasen explosiones nucleares a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada una de ellas la fecha, la hora, el lugar, las características geológicas y la potencia, y pidió al Secretario General que le presentara anualmente un registro de la información sobre explosiones nucleares suministrada en los 12 meses anteriores (resolución 41/59 N).

Desde su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido en su programa todos los años el tema titulado “Notificación de los ensayos nucleares” (resolución 42/38 C).

En el septuagésimo quinto período de sesiones no se presentó ninguna propuesta en relación con este tema.

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

d) **Relación entre desarme y desarrollo**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Relación entre desarme y desarrollo” (resolución 43/75 B), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 44/116 L, 45/58 A, 46/36 C, 47/52 F, 48/75 A, 49/75 G y J, 50/70 G, 51/45 D, 52/38 D, 53/77 K, 54/54 T, 55/33 L, 56/24 E, 57/65, 59/78, 60/61, 61/64, 62/48, 63/52, 64/32, 65/52, 66/30, 67/40, 68/37, 69/56, 70/32, 71/62, 72/46, 73/37, 74/57 y 75/43 y decisión 58/520).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/43).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/43).

e) **Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos**

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 43/75 T). En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos” (resolución 44/116 R).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Conferencia de Desarme que en todas las negociaciones relativas a una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas incluyera los desechos radiactivos en el ámbito de dicha convención y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo

sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos” (resolución [74/58](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#)).

f) Desarme regional

En su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Desarme regional” (resolución [45/58](#) P), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [46/36](#) I, [47/52](#) G y J, [48/75](#) G e I, [49/75](#) N, [50/70](#) K, [51/45](#) K, [52/38](#) P, [53/77](#) O, [54/54](#) N, [55/33](#) O, [56/24](#) H, [57/76](#), [58/38](#), [59/89](#), [60/63](#), [61/80](#), [62/38](#), [63/43](#), [64/41](#), [65/45](#), [66/36](#), [67/57](#), [68/54](#), [69/45](#), [70/43](#), [71/40](#), [72/34](#), [73/33](#), [74/37](#) y [75/49](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Desarme regional” (resolución [75/49](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional” (resolución [48/75](#) J), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [49/75](#) O, [50/70](#) L, [51/45](#) Q, [52/38](#) Q, [53/77](#) P, [54/54](#) M, [55/33](#) P, [56/24](#) I, [57/77](#), [58/39](#), [59/88](#), [60/75](#), [61/82](#), [62/44](#), [63/44](#), [64/42](#), [65/46](#), [66/37](#), [67/62](#), [68/56](#), [69/47](#), [70/44](#), [71/41](#), [72/35](#), [73/34](#), [74/38](#) y [75/50](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/50](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/50](#)).

h) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución [49/75](#) I), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo quinto y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo séptimo período de sesiones (resoluciones [50/70](#) F, [51/45](#) C, [52/38](#) F, [53/77](#) AA, [54/54](#) U, [55/33](#) M, [56/24](#) D, [57/61](#), [59/71](#), [61/60](#), [62/29](#), [65/66](#), [72/49](#), [73/42](#), [74/56](#) y [75/44](#) y decisiones 58/521, 60/518, 63/519, 64/515, 67/518, 69/518, 70/551 y 71/517).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Convocación del cuarto

período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme” (resolución [75/44](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

i) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (resolución [51/45](#) B), que examinó en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a septuagésimo cuarto (resoluciones [52/38](#) N, [53/77](#) Q, [54/54](#) L, [55/33](#) I, [56/24](#) G, [57/73](#), [58/49](#), [59/85](#), [60/58](#), [61/69](#), [62/35](#), [63/65](#), [64/44](#), [65/58](#), [67/55](#), [69/35](#), [70/45](#), [71/51](#), [72/45](#) y [74/48](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares” (resolución [74/48](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

j) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General reconoció la importancia de que se observaran las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y limitación de armamentos e invitó a la Conferencia de Desarme a que adoptara todas las medidas necesarias para incluir en la negociación de tratados y acuerdos de desarme y limitación de armamentos las normas ambientales que correspondiesen, con el fin de preservar el medio ambiente durante todo el proceso de aplicación de esos tratados y acuerdos, especialmente durante el proceso de destrucción de los armamentos abarcados por ellos (resolución [50/70](#) M).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos” (resolución [51/45](#) E), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/38](#) E, [53/77](#) J, [54/54](#) S, [55/33](#) K, [56/24](#) F, [57/64](#), [58/45](#), [59/68](#), [60/60](#), [61/63](#), [62/28](#), [63/51](#), [64/33](#), [65/53](#), [66/31](#), [67/37](#), [68/36](#), [69/55](#), [70/30](#), [71/60](#), [72/47](#), [73/39](#), [74/52](#) y [75/53](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe que contuviese la información comunicada por los Estados Miembros sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución (resolución [75/53](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/53](#)).

k) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Corte Internacional de Justicia que diera una opinión consultiva sobre si el derecho internacional autorizaba en alguna circunstancia la amenaza o el empleo de armas nucleares (resolución [49/75](#) K).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia ([A/51/218](#), anexo) y decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares” (resolución [51/45](#) M), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/38](#) O, [53/77](#) W, [54/54](#) Q, [55/33](#) X, [56/24](#) S, [57/85](#), [58/46](#), [59/83](#), [60/76](#), [61/83](#), [62/39](#), [63/49](#), [64/55](#), [65/76](#), [66/46](#), [67/33](#), [68/42](#), [69/43](#), [70/56](#), [71/58](#), [72/58](#), [73/64](#), [74/59](#) y [75/66](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le transmitiera la información facilitada por los Estados sobre las iniciativas y las medidas que hubiesen tomado con respecto a la aplicación de la resolución y la realización del desarme nuclear (resolución [75/66](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/66](#)).

I) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción

El 3 de septiembre de 1992, la Conferencia de Desarme aprobó el informe que le había presentado el Comité Ad Hoc sobre las Armas Químicas, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción ([A/44/27](#), apéndice), que entró en vigor el 29 de abril de 1997.

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”, encomió la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción, que figuraba en el informe de la Conferencia de Desarme (resolución [47/39](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución [51/45](#) T), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [52/38](#) T, [53/77](#) R, [54/54](#) E, [55/33](#) H, [56/24](#) K, [57/82](#), [58/52](#), [59/72](#), [60/67](#), [61/68](#), [62/23](#), [63/48](#), [64/46](#), [65/57](#), [66/35](#), [67/54](#), [68/45](#), [69/67](#), [70/41](#), [71/69](#), [72/43](#), [73/45](#), [74/40](#) y [75/55](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción” (resolución [75/55](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución [55/283](#), anexo).

m) Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción

La Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción se concertó el 18 de septiembre de 1997 y se abrió a la firma de todos los Estados. Entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 52/38 A), que ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones 53/77 N, 54/54 B, 55/33 V, 56/24 M, 57/74, 58/53, 59/84, 60/80, 61/84, 62/41, 63/42, 64/56, 65/48, 66/29, 67/32, 68/30, 69/34, 70/55, 71/34, 72/53, 73/61, 74/61 y 75/52).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que llevara a cabo los preparativos necesarios para convocar la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre Su Destrucción” (resolución 75/52).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

n) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 52/38 C), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo noveno (resoluciones 53/77 B, 54/54 J, 55/33 F, 56/24 U, 57/70, 58/58 y 59/74). En su sexagésimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida” (resolución 60/71), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 61/71, 62/22, 63/66, 64/30, 65/50, 66/34, 67/41, 68/34, 69/33, 70/29, 71/52, 72/40, 73/52, 74/51 y 75/56).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/56).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/56).

o) Reducción del peligro nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Reducción del peligro nuclear” (resolución 53/77 F), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 54/54 K, 55/33 N, 56/24 C, 57/84, 58/47, 59/79, 60/79, 61/85, 62/32, 63/47, 64/37, 65/60, 66/48, 67/45, 68/40, 69/40, 70/37, 71/37, 72/41, 73/56, 74/44 y 75/57).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre los esfuerzos que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme y que alentara a los Estados Miembros a que considerasen la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de determinar formas de eliminar los peligros nucleares (resolución [75/57](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/57](#)).

p) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tráfico ilícito de armas pequeñas” (resolución [53/77](#) T), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto (resoluciones [54/54](#) R y [55/33](#) Q). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos” (resolución [56/24](#) V), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [57/72](#), [58/241](#), [59/86](#), [60/81](#), [61/66](#), [62/47](#), [63/72](#), [64/50](#), [65/64](#), [66/47](#), [67/58](#), [68/48](#), [69/51](#), [70/49](#), [71/48](#), [72/57](#), [73/69](#), [74/60](#) y [75/241](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió, de conformidad con lo dispuesto en la decisión 74/552, de 14 de mayo de 2020, convocar una reunión bienal de los Estados de una semana de duración del 26 al 30 de julio de 2021 para examinar los desafíos y las oportunidades fundamentales que se presentaban en la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (el Instrumento Internacional de Localización); renovó su decisión de convocar, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2018 y 2024 convenido en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración en 2022 y la Cuarta Conferencia de Examen en 2024, precedida de una reunión del comité preparatorio a principios de 2024 de no más de cinco días de duración; solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución; y solicitó a la Secretaría que presentara en la Séptima Reunión Bienal sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, a partir de la información aportada por los Estados, un análisis de las tendencias, los desafíos y las oportunidades que surgiesen en relación con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y que informara sobre el apoyo proporcionado por el sistema de las Naciones Unidas a la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización, incluidas las experiencias, las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas respecto de la utilización eficiente de los recursos disponibles, para presentarlo en las siguientes reuniones sobre el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización (resolución [75/241](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/241](#)).

q) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: la necesidad de un nuevo programa” (resolución 53/77 Y), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo octavo (resoluciones 54/54 G, 55/33 C, 57/59 y 58/51 y decisión 56/411). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 59/75), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 60/56, 61/65, 62/25, 63/58, 64/57, 65/59, 66/40, 67/34, 68/39, 69/37, 70/51, 71/54, 72/39, 73/70, 74/46 y 75/65).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear” (resolución 75/65).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

r) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación” (resolución 57/63), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 58/44, 59/69, 60/59, 61/62, 62/27, 63/50, 64/34, 65/54, 66/32, 67/38, 68/38, 69/54, 70/31, 71/61, 72/48, 73/41, 74/55 y 75/47).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe al respecto (resolución 75/47).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/47).

s) Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción masiva” (resolución 57/83), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 58/48, 59/80, 60/78, 61/86, 62/33, 63/60, 64/38, 65/62, 66/50, 67/44, 68/41, 69/39, 70/36, 71/38, 72/42, 73/55, 74/43 y 75/58).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales respecto de las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial

que representaba la posibilidad de que los terroristas adquiriesen armas de destrucción masiva (resolución 75/58).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/58).

t) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional” (resolución 58/43), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 59/87, 60/64, 61/81, 62/45, 63/45, 64/43, 65/47, 66/38, 67/61, 68/55, 69/46, 70/42, 71/39, 72/33, 73/35, 74/39 y 75/51).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe que contuviese las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 75/51).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/51).

u) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (decisión 59/515), que examinó en sus períodos de sesiones sexagésimo, sexagésimo primero y sexagésimo tercero y ha examinado cada dos años desde su sexagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 60/74, 61/72, 63/61, 64/51, 66/42, 68/52, 70/35, 72/55 y 74/65 y decisión 75/552).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió solicitar al Secretario General que convocara el Grupo de Expertos Gubernamentales durante un máximo de diez días de trabajo en 2021 a fin de que pudiese concluir su labor y decidió también incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales” (decisión 75/552).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 74/65 y decisión 75/552).

v) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución 60/66), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo primero a sexagésimo sexto y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 61/75, 62/43, 63/68, 64/49, 65/68, 68/50, 69/38, 70/53, 71/42, 72/56, 73/72, 74/67 y 75/69 y decisión 66/517).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema

titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre” (resolución [75/69](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

w) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Prevención de la carrera armamentista en el espacio ultraterrestre”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (resolución [60/72](#)), que ha examinado cada dos años en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo a septuagésimo cuarto octavo y también en su sexagésimo noveno período de sesiones (resoluciones [62/24](#), [64/31](#), [66/28](#), [68/35](#), [69/43](#), [70/38](#), [72/29](#) y [74/36](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares” (resolución [74/36](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

x) El Tratado sobre el Comercio de Armas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales” (resolución [61/89](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo tercero, sexagésimo cuarto y sexagésimo sexto (resoluciones [63/240](#) y [64/48](#) y decisión 66/518). En su sexagésimo séptimo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” (resolución [67/234](#) A), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [68/31](#), [69/49](#), [70/58](#), [71/50](#), [72/44](#), [73/36](#), [74/49](#) y [75/64](#)).

El 2 de abril de 2013, la Asamblea aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas ([A/CONF.217/2013/L.3](#), anexo) y solicitó al Secretario General que, como depositario, lo abriera a la firma el 3 de junio de 2013 (resolución [67/234](#) B).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “El Tratado sobre el Comercio de Armas” y examinar en ese período de sesiones la aplicación de la resolución (resolución [75/64](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

y) Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

El Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok), redactado originalmente por la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, se concertó el 15 de diciembre de 1995 y entró en vigor el 27 de marzo de 1997. En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (Tratado de Bangkok)” (resolución [62/31](#)), que examinó cada dos años desde entonces (resoluciones [64/39](#), [66/43](#), [68/49](#) y [70/60](#) y decisiones 72/515 y 74/510).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)” (decisión 74/510).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

z) Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares” (resolución [63/73](#)), que tuvo en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución [64/47](#)). En su sexagésimo quinto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Mancomunación de esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares” (resolución [65/72](#)), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo sexto a septuagésimo cuarto (resoluciones [66/45](#), [67/59](#), [68/51](#), [69/52](#), [70/40](#), [71/49](#), [72/50](#), [73/62](#) y [74/63](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el subtema titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares” (resolución [74/63](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Acciones conjuntas y diálogo orientado al futuro en aras de un mundo sin armas nucleares” (resolución [75/71](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

aa) Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme” (resolución [72/32](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Cumplimiento de los acuerdos y compromisos de no proliferación, limitación de armamentos y desarme” (decisión 75/517).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

bb) Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo noveno período de sesiones el subtema titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear” (resolución 68/32), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 69/58, 70/34, 71/71, 72/251, 73/40, 74/54 y 75/45 y decisión 72/553).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a su Presidencia de que organizara, el 26 de septiembre de cada año, una reunión plenaria suya de alto nivel, de un día de duración, para celebrar y promover el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, con la participación de Estados Miembros y Estados observadores, representados al más alto nivel posible, y con la participación de la Presidencia de la Asamblea y el Secretario General; solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros en relación con el logro del objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe al respecto; decidió convocar en Nueva York, en una fecha que se decidiría más adelante, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear a fin de examinar los avances logrados a ese respecto; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/45).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/45).

cc) Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados” (resolución 70/46), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones septuagésimo primero a septuagésimo tercero y septuagésimo quinto (resoluciones 71/72, 72/36, 73/67 y 75/59).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Contrarrestar la amenaza que suponen los artefactos explosivos improvisados” (resolución 75/59).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

dd) Consecuencias humanitarias de las armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución 70/47), que ha tenido en su

programa todos los años desde entonces (resoluciones [71/46](#), [72/30](#), [73/47](#), [74/42](#) y [75/39](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” (resolución [75/39](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ee) Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución [70/50](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [71/55](#), [72/37](#), [73/68](#), [74/47](#) y [75/73](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares” (resolución [75/73](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ff) Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que ofreciera la asistencia y los servicios necesarios para cumplir las tareas que le encomendaba la Convención sobre Municiones en Racimo (resolución [63/71](#)). La Convención sobre Municiones en Racimo se abrió a la firma el 3 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1 de agosto de 2010.

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución [70/54](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [71/45](#), [72/54](#), [73/54](#), [74/62](#) y [75/62](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que siguiera convocando las Reuniones de los Estados Partes en la Convención sobre Municiones en Racimo y que siguiera prestando la asistencia y los servicios que fuesen necesarios para cumplir las tareas que le encomendaban la Convención y las decisiones pertinentes de las Reuniones de los Estados Partes y la Segunda Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención, y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Aplicación de la Convención sobre Municiones en Racimo” (resolución [75/62](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

gg) Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares, solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la Declaración y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado

“Desarme general y completo”, el subtema titulado “Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares” (resolución 70/57).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre las iniciativas que hubiesen emprendido y las medidas que hubiesen adoptado con respecto a la aplicación de la Declaración y que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la Declaración (resolución 73/57).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 73/57).

hh) Verificación del desarme nuclear

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo segundo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (resolución 71/67), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución 74/50 y decisiones 72/514, 73/514 y 75/516).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Verificación del desarme nuclear” (decisión 75/516).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

ii) Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear” (resolución 67/56), que tuvo en su programa todos los años en sus períodos de sesiones sexagésimo octavo a septuagésimo segundo (resoluciones 68/46, 69/41, 70/33, 71/258 y 72/31). En su septuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo tercer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, que ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones 73/48, 74/41 y 75/40).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General, como depositario del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre el estado de la firma y la ratificación, aceptación o aprobación del Tratado o la adhesión a él (resolución 75/40).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/40).

jj) La juventud, el desarme y la no proliferación

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que procurara adoptar medidas concretas para promover la participación y el empoderamiento significativos e inclusivos de la juventud en las cuestiones de desarme y no proliferación y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, un subtema titulado “La juventud, el desarme y la no proliferación” (resolución 74/64).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 103 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#))

Informes del Secretario General [A/75/78](#), [A/75/92](#), [A/75/94](#), [A/75/95](#),
[A/75/96](#), [A/75/113](#), [A/75/114](#), [A/75/116](#),
[A/75/126](#), [A/75/127](#), [A/75/133](#), [A/75/138](#),
[A/75/139](#), [A/75/152](#), [A/75/171](#), [A/75/175](#),
[A/75/175/Corr.1](#) y [A/75/204](#)

Notas del Secretario General:

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ([A/75/128](#))

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 ([A/75/137](#))

Actas literales [A/C.1/75/PV.2](#) a 15

Informe de la Primera Comisión [A/75/399](#)

Informes de la Quinta Comisión [A/75/672](#) y [A/75/673](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.37](#) y 48 (Resumption 1)

Resoluciones [75/39](#) a [75/73](#) y [75/241](#)

Decisiones [75/515](#) a [75/518](#) y [75/552](#)

102. Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General

a) Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares” (resolución [37/100](#) C), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [38/73](#) G, [39/63](#) H, [40/151](#) F, [41/60](#) F, [42/39](#) C, [43/76](#) E, [44/117](#) C, [45/59](#) B, [46/37](#) D, [47/53](#) C, [48/76](#) B, [49/76](#) E, [50/71](#) E, [51/46](#) D, [52/39](#) C, [53/78](#) D, [54/55](#) D, [55/34](#) G, [56/25](#) B, [57/94](#), [58/64](#), [59/102](#), [60/88](#), [61/97](#), [62/51](#), [63/75](#), [64/59](#), [65/80](#), [66/57](#), [67/64](#), [68/58](#), [69/69](#), [70/62](#), [71/75](#), [72/59](#), [73/74](#), [74/68](#) y [75/75](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea reiteró su solicitud a la Conferencia de Desarme de que iniciara negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiese el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia y solicitó a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución [75/75](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#)).

b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su cuadragésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer a partir del 1 de enero de 1986, en el marco de la Secretaría, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (resolución [40/151](#) G). En sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a cuadragésimo cuarto, tuvo en su

programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones [41/60 D](#), [42/39 J](#), [43/76 D](#) y [44/117 F](#)).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero, la Asamblea examinó la cuestión junto con otros dos subtemas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resoluciones [44/117 F](#), [45/59 E](#), [46/37 F](#), [48/76 E](#), [49/76 D](#), [50/71 C](#) y [51/46 B](#) y [E](#) y decisión 47/421). En su quincuagésimo tercer período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resolución [53/78 C](#)), que tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo cuarto y ha tenido también en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [54/55 B](#), [55/34 D](#), [56/25 D](#), [57/91](#), [58/61](#), [59/101](#), [60/86](#), [61/93](#), [62/216](#), [63/80](#), [64/62](#), [66/58](#), [67/69](#), [68/61](#), [69/74](#), [70/66](#), [71/76](#), [72/60](#), [73/75](#), [74/71](#) y [75/76](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/76](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/76](#)).

c) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su cuadragésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer, a partir del 1 de enero de 1987, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina (resolución [41/60 J](#)). En su cuadragésimo segundo período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina” (resolución [42/39 K](#)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro por el de “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución [43/76 H](#)), y en su cuadragésimo cuarto período de sesiones tuvo el tema en su programa (resolución [44/117 F](#)).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto a quincuagésimo primero, la Asamblea tuvo el tema en su programa junto con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resoluciones [45/59 E](#), [46/37 F](#), [48/76 E](#), [49/76 D](#), [50/71 C](#) y [51/46 E](#) y decisión 47/421). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe” (resolución [54/55 F](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [55/34 E](#), [56/25 E](#), [57/89](#), [58/60](#), [59/99](#), [60/84](#), [61/92](#), [62/49](#), [63/74](#), [64/60](#), [65/79](#), [66/54](#), [67/66](#), [68/60](#), [69/72](#), [70/63](#), [71/77](#), [72/61](#), [73/76](#), [74/72](#) y [75/77](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/77](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/77).

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia (resolución 42/39 D) y en su cuadragésimo tercer período de sesiones tuvo en su programa el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia” (resolución 43/76 G).

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el nombre del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia por el de Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (resolución 44/117 F).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a quincuagésimo primero, la Asamblea tuvo el tema en su programa junto con otros dos temas, titulados “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en América Latina y el Caribe” y “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África” (resoluciones 44/117 F, 45/59 E, 46/37 F, 48/76 E, 49/76 D, 50/71 C y D y 51/46 B y decisión 47/421). En su quincuagésimo segundo período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico” (resolución 52/39 A), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones 53/78 B, 54/55 C, 55/34 H, 56/25 F, 57/92, 58/62, 59/100, 60/85, 61/94, 62/52, 63/77, 64/63, 65/83, 66/56, 67/65, 68/59, 69/68, 70/65, 71/78, 72/62, 73/77, 74/69 y 75/78).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/78).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/78).

e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central

El 28 de mayo de 1992, el Secretario General estableció el Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central, de conformidad con la solicitud formulada por la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resolución 46/37 B).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea exhortó al Secretario General a que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/79).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución 75/79).

f) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución 53/78 F), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces

(resoluciones [54/55](#) E, [55/34](#) F, [56/25](#) C, [57/87](#), [58/63](#), [59/98](#), [60/83](#), [61/90](#), [62/50](#), [63/76](#), [64/58](#), [65/78](#), [66/53](#), [67/63](#), [68/57](#), [69/70](#), [70/61](#), [71/80](#), [72/64](#), [73/80](#), [74/70](#) y [75/81](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme” (resolución [75/81](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 104 del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#))

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico ([A/75/112](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe ([A/75/118](#))

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África ([A/75/120](#))

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme ([A/75/122](#))

Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme ([A/75/132](#))

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas sobre las Cuestiones de Seguridad en África Central ([A/75/291](#))

Actas literales [A/C.1/75/PV.2](#) a 15

Informe de la Primera Comisión [A/75/400](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.37](#)

Resoluciones [75/74](#) a [75/81](#)

103. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución [S-10/2](#), párr. 115), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [33/71](#) A a N, [34/83](#) A a M, [35/152](#) A a J, [36/92](#) A a M, [37/78](#) A a K, [38/183](#) A a P, [39/148](#) A a R, [40/18](#), [40/152](#) A a Q, [41/86](#) A a R, [42/42](#) A a N, [43/78](#) A a M, [44/119](#) A a H, [45/62](#) A a G, [46/38](#) A a D, [47/54](#) A a G, [48/77](#) A y B, [49/77](#) A a D, [50/72](#) A a C, [51/47](#) A a C, [52/40](#) A a C, [53/79](#) A y B, [54/56](#) A y B, [55/35](#) A a C, [56/26](#) A y B, [57/95](#), [57/96](#), [58/66](#), [58/67](#), [59/104](#), [59/105](#), [60/89](#) a [60/91](#), [61/98](#), [61/99](#), [62/54](#), [62/55](#), [63/82](#), [63/83](#), [64/64](#), [64/65](#), [65/85](#) a [65/87](#), [66/59](#), [66/60](#), [67/71](#), [67/72](#), [68/63](#), [68/64](#), [69/76](#), [69/77](#), [70/67](#) a [70/69](#), [71/81](#), [71/82](#), [72/65](#), [72/66](#), [73/81](#), [73/82](#), [74/74](#),

[75/82](#) y [75/83](#) y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 47/422, 54/418, 74/511, 74/546 y 75/519 A and B).

a) Informe de la Conferencia de Desarme

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General solicitó a la Conferencia de Desarme que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre su labor y decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones, bajo el tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones”, el subtema titulado “Informe de la Conferencia de Desarme” (resolución [75/83](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/76/27](#)).

b) Informe de la Comisión de Desarme

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Comisión de Desarme le presentara un informe sustantivo en su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 75/519 A).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el período de sesiones sustantivo de 2021 de la Comisión de Desarme hasta una fecha posterior que determinaría la propia Asamblea (decisión 75/519 B).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe de la Comisión de Desarme: suplemento núm. 42 ([A/76/42](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 105 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: suplemento núm. 27 ([A/75/27](#))

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme ([A/75/283](#))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme ([A/75/134](#))

Actas literales [A/C.1/75/PV.2](#) a 15

Informe de la Primera Comisión [A/75/401](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.37](#) y 58

Resoluciones [75/82](#) y [75/83](#)

Decisiones 75/519 A y B

104. El riesgo de proliferación nuclear en Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Iraq ([A/34/142](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa desde entonces (resoluciones [34/89](#), [35/157](#), [36/98](#), [37/82](#), [38/69](#), [39/147](#), [40/93](#), [41/93](#), [42/44](#), [43/80](#), [44/121](#), [45/63](#), [46/39](#), [47/55](#), [48/78](#), [49/78](#), [50/73](#), [51/48](#), [52/41](#), [53/80](#), [54/57](#), [55/36](#), [56/27](#), [57/97](#), [58/68](#), [59/106](#), [60/92](#), [61/103](#), [62/56](#), [63/84](#), [64/66](#), [65/88](#), [66/61](#), [67/73](#), [68/65](#), [69/78](#), [70/70](#), [71/83](#), [72/67](#), [73/83](#), [74/75](#) y [75/84](#) y decisión 73/546).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que convocara períodos de sesiones anuales de una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva y que la informara anualmente de los progresos que se realizasen a ese respecto (decisión 73/546).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 75/84).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones: informes del Secretario General (resolución 75/84 y decisión 73/546).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 106 del programa)**

Informes del Secretario General	A/75/63 y A/75/182 (Part II)
Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/402
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/84

105. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 2932 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a trigésimo octavo, examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones (resoluciones [3076 \(XXVIII\)](#), 3255 A y B (XXIX), [3464 \(XXX\)](#), [31/64](#), [32/152](#), [33/70](#), [34/82](#), [36/93](#), [37/79](#) y [38/60](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [39/56](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [40/84](#), [41/50](#), [42/30](#), [43/67](#), [45/64](#), [46/40](#), [47/56](#), [48/79](#), [49/79](#), [50/74](#), [51/49](#), [52/42](#), [53/81](#), [54/58](#), [55/37](#), [56/28](#), [57/98](#), [58/69](#), [59/107](#), [60/93](#), [61/100](#), [62/57](#), [63/85](#), [64/67](#), [65/89](#), [66/62](#), [67/74](#), [68/66](#), [69/79](#), [70/71](#), [71/84](#), [72/68](#), [73/84](#), [74/76](#) y [75/85](#) y decisión 44/430).

La Asamblea celebró que el 10 de octubre de 1980 se hubiera aprobado la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos No Localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Armas Incendiarias (Protocolo III) (resolución [35/153](#)). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre Armas Láser Cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados” (resolución [75/85](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 107 del programa)**

Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/403
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/85

106. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, al tratar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo” (resolución [37/118](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [38/189](#), [39/153](#), [40/157](#), [41/89](#), [42/90](#), [43/84](#), [44/125](#), [45/79](#), [46/42](#), [47/58](#), [48/81](#), [49/81](#), [50/75](#), [51/50](#), [52/43](#), [53/82](#), [54/59](#), [55/38](#), [56/29](#), [57/99](#), [58/70](#), [59/108](#), [60/94](#), [61/101](#), [62/58](#), [63/86](#), [64/68](#), [65/90](#), [66/63](#), [67/75](#), [68/67](#), [69/80](#), [70/72](#), [71/85](#), [72/69](#), [73/85](#), [74/77](#) y [75/86](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución [75/86](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/86](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 108 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/117
Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/404
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/86

107. Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en su noveno período de sesiones.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución [35/145 B](#)).

Desde su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [36/85](#), [37/73](#), [38/63](#), [39/53](#), [40/81](#), [41/47](#), [42/27](#), [43/64](#), [44/107](#), [45/51](#), [46/29](#), [47/47](#), [48/70](#), [49/70](#), [50/65](#), [54/63](#), [55/41](#), [57/100](#), [58/71](#), [59/109](#), [60/95](#), [61/104](#), [62/59](#), [63/87](#), [64/69](#), [65/91](#), [66/64](#), [67/76](#), [68/68](#), [69/81](#), [70/73](#), [71/86](#), [72/70](#), [73/86](#), [74/78](#) y [75/87](#) y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

El 10 de septiembre de 1996, la Asamblea aprobó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo texto figuraba en el documento [A/50/1027](#) (resolución [50/245](#)). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, lo abrió a la firma en la Sede de las Naciones Unidas.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, la Asamblea aprobó el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, cuyo artículo IV, párrafo 1, establecía que la Comisión, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Tratado, mantendría informadas a las Naciones Unidas de sus actividades y podría presentar por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas informes periódicos o especiales sobre dichas actividades a los órganos principales de las Naciones Unidas interesados (resolución [54/280](#), anexo).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” (resolución [75/87](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 109 del programa)

Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/405
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/87

108. Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, la cuestión se examinó en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 103). En el vigésimo cuarto período de sesiones se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

Desde su vigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea ha examinado la cuestión todos los años (resoluciones [2603 \(XXIV\)](#), [2662 \(XXV\)](#), [2826 \(XXVI\)](#), [2933 \(XXVII\)](#), [3077 \(XXVIII\)](#), [3256 \(XXIX\)](#), [3465 \(XXX\)](#), [31/65](#), [32/77](#), [33/59 B](#), [34/72](#), [35/144 A a C](#), [36/96 A a C](#), [37/98 A, C y D](#), [38/187 A a C](#), [39/65 A a E](#), [40/92 A a C](#), [41/58 A a D](#), [42/37 A a C](#), [43/74 A a C](#), [44/115 A a C](#), [45/57 A a C](#), [46/35 A a C](#), [47/39](#), [48/65](#), [49/86](#), [50/79](#), [51/54](#), [52/47](#), [53/84](#), [54/61](#), [55/40](#), [58/72](#), [59/110](#), [60/96](#), [61/102](#), [62/60](#), [63/88](#), [64/70](#), [65/92](#), [66/65](#), [67/77](#), [68/69](#), [69/82](#), [70/74](#), [71/87](#), [72/71](#), [73/87](#), [74/79](#) y [75/88](#) y decisiones 56/414 y 57/516).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre Su Destrucción” (resolución [75/88](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 110 del programa)

Actas literales	A/C.1/75/PV.2 a 15
Informe de la Primera Comisión	A/75/406
Sesión plenaria	A/75/PV.37
Resolución	75/88

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

109. Prevención del delito y justicia penal

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “La delincuencia y el cambio social”, decidió examinar a fondo, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la cuestión de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia (resolución [2843 \(XXVI\)](#)). En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo, vigésimo octavo, trigésimo segundo y trigésimo quinto, tuvo en su programa el tema titulado “Prevención del delito y lucha contra la delincuencia” (resoluciones [3021 \(XXVII\)](#), [3139 \(XXVIII\)](#), [32/58 a 32/61](#) y [35/170 a 35/173](#) y decisión [35/437](#)). En su trigésimo quinto período de sesiones, decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal y desarrollo” (resolución [35/171](#)), que tuvo en el programa de ese período de sesiones (resoluciones [36/21](#) y [36/22](#)). En su trigésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo período de sesiones un tema titulado “Prevención del delito y justicia penal” (resolución [39/112](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [40/32 a 40/37](#), [41/107](#), [42/59](#), [43/99](#), [44/71](#), [44/72](#), [45/107 a 45/123](#), [46/152](#), [46/153](#), [47/87](#), [47/89](#), [47/91](#), [48/101 a 48/103](#), [49/156 a 49/159](#), [50/145 a 50/147](#), [51/59 a 51/63](#), [52/85 a 52/91](#), [53/110 a 53/114](#), [54/125 a 54/131](#), [55/25](#), [55/59 a 55/64](#), [55/255](#), [56/119 a 56/123](#), [56/260](#), [56/261](#), [57/168 a 57/173](#), [58/4](#), [58/135 a 58/140](#), [59/151 a 59/159](#), [60/175 a 60/177](#), [61/179 a 61/182](#), [62/172 a 62/175](#), [63/193 a 63/196](#), [64/177 a 64/181](#), [64/293](#) (Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), [65/227 a 65/232](#), [66/177 a 66/182](#), [67/184 a](#)

67/192, 67/260, 68/185 a 68/195, 69/191 a 69/199, 70/174 a 70/180, 71/206 a 71/209, 71/287, 71/319, 71/322, 72/1 (declaración política sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas), 72/192 a 72/196, 73/183 a 73/191, 74/170 a 74/177, 74/276, 75/194 a 75/197 y 75/283 y decisiones 59/523, 60/536, 61/531, 63/536, 65/538, 66/539, 67/540, 68/537, 69/537, 70/535, 71/537, 72/535, 73/527, 74/550 A y B y 75/562).

En su quinto período de sesiones, la Asamblea autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas y decidió evaluar en 2013 los progresos realizados en su aplicación (resolución 64/293). En su sexagésimo octavo período de sesiones, decidió evaluar, con los recursos disponibles y de modo cuatrienal, desde su septuagésimo segundo período de sesiones, los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial a fin de valorar los logros, las deficiencias y los retos, incluso en la aplicación de los instrumentos jurídicos pertinentes, y solicitó al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias al respecto (resolución 68/192). En su septuagésimo cuarto período de sesiones, decidió convocar una reunión suya de alto nivel sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Mundial, que se celebraría en su septuagésimo sexto período de sesiones, después del debate general y a más tardar en diciembre de 2021; solicitó al Secretario General y a su Presidencia que, en estrecha cooperación y coordinación con los Estados Miembros, adoptaran todas las medidas apropiadas para organizar la reunión de alto nivel; y solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyese recomendaciones sobre medidas dirigidas a imprimir una mayor urgencia a los esfuerzos por combatir la trata de personas y mejorar su coordinación (resolución 74/176).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que el 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebrara en Kyoto (Japón) del 20 al 27 de abril de 2020 y que las consultas previas se celebraran el 19 de abril de 2020 (resolución 73/184).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 29º período de sesiones, diera alta prioridad al examen de la declaración del 14º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, medidas apropiadas de seguimiento por la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones, y solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución titulada “Seguimiento del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal” y la informara al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones por conducto de la Comisión (resolución 74/171). En ese mismo período de sesiones, decidió aplazar la celebración del 14º Congreso en Kyoto (Japón) y celebrarlo del 7 al 12 de marzo de 2021, y que las consultas previas al Congreso se celebraran el 6 de marzo de 2021. También solicitó al Secretario General que la informara al respecto, a través de la Comisión, en su septuagésimo sexto período de sesiones (decisión 74/550 A y B).

También en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, recordando la decisión que había tomado en su resolución 73/191 de convocar en el primer semestre

de 2021 un período extraordinario de sesiones sobre los desafíos y las medidas para prevenir y combatir la corrupción y reforzar la cooperación internacional, decidió que el período extraordinario de sesiones se celebrara a lo largo de tres días, del 26 al 28 de abril de 2021, en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York), reiteró su invitación a la Conferencia de los Estados Partes para que dirigiera el proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones abordando todas las cuestiones sustantivas y de organización de manera abierta y solicitó a la Conferencia que elaborara, a su debido tiempo, una declaración política concisa y orientada a la acción previamente acordada por consenso mediante negociaciones intergubernamentales bajo los auspicios de la Conferencia, para que la Asamblea la aprobase en su período extraordinario de sesiones (resolución [74/276](#)). También decidió convocar el período extraordinario de sesiones del 2 al 4 de junio de 2021, en lugar de hacerlo del 26 al 28 de abril de 2021 (decisión 74/568).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuviesen en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución [75/196](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió que su reunión de alto nivel sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas se celebrara el lunes 22 de noviembre y el martes 23 de noviembre de 2021. Además, solicitó a su Presidencia que celebrara negociaciones intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con todos los Estados Miembros, por conducto de dos cofacilitadores nombrados por la Presidencia, con miras a elaborar una declaración política breve y concisa que se aprobaría en la sesión plenaria de apertura de la reunión de alto nivel sobre la aplicación del Plan de Acción Mundial. Asimismo, solicitó a su Presidencia en su septuagésimo quinto período de sesiones que, como parte del proceso preparatorio de la reunión de alto nivel, organizara, a más tardar en agosto de 2021, y presidiera una audiencia interactiva oficiosa de múltiples interesados en dos sesiones, a la que asistiesen representantes de los Estados Miembros, todos los observadores de la Asamblea, instituciones nacionales de derechos humanos que cumplieren los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entidades del sector privado que hubiesen sido invitadas, y que preparara un resumen de la audiencia. Además, solicitó a su Presidencia que, en consulta con los Estados Miembros, ultimara los arreglos de organización de las reuniones, teniendo en cuenta la duración de las sesiones, la elección de la persona eminente y el representante de la sociedad civil que intervendrían en la sesión plenaria de apertura, y la elección de las Presidencias de las mesas redondas interactivas, teniendo en cuenta el nivel de representación y la representación geográfica equitativa (resolución [75/283](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 30º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2021/30](#));
- b) Informes del Secretario General (resoluciones [74/171](#), [74/176](#) y [75/198](#) y decisiones 74/550 A y B);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite a la Asamblea General el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones

Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su décimo período de sesiones (resolución [60/175](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 111 del programa)**

Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 29º período de sesiones: suplemento núm. 10 ([E/2020/30](#))

Informes del Secretario General [A/75/98](#), [A/75/111](#), [A/75/115](#) y [A/75/125](#)

Nota del Secretario General sobre el seguimiento del 13^{er} Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal ([A/75/124](#))

Actas resumidas [A/C.3/75/SR.10](#), [11](#) y [13](#)

Informe de la Tercera Comisión [A/75/479](#)

Proyecto de decisión [A/75/L.93](#)

Proyecto de decisión [A/75/L.75](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.46](#), [59](#) y [73](#)

Resoluciones [75/194](#) a [75/197](#) y [75/283](#)

Decisión [75/562](#)

110. Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

El tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones (resolución [73/187](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [73/187](#) y [74/247](#) y decisiones [74/567](#), [75/539](#) y [75/555](#)).

En su septuagésimo cuarto de sesiones, la Asamblea decidió establecer un comité intergubernamental especial de expertos de composición abierta, representativo de todas las regiones, a fin de elaborar una convención internacional integral sobre la lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta los instrumentos internacionales y las iniciativas existentes en los planos nacional, regional e internacional para combatir la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, en particular la labor y los resultados del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, de carácter intergubernamental y de composición abierta. Decidió también que el comité especial celebrara un período de sesiones de organización de tres días de duración en agosto de 2020 en Nueva York a fin de acordar el esbozo y las modalidades de sus actividades ulteriores, que se presentarían a la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones para su examen y aprobación (resolución [74/247](#)).

También en su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el período de sesiones de organización del comité especial hasta una fecha en que las circunstancias lo permitieran, lo más pronto posible y a más tardar el 1 de marzo de 2021 (decisión [74/567](#)). En su septuagésimo quinto período de sesiones, volvió a aplazar el período de sesiones de organización hasta los días 10 a 12 de mayo de 2021 (decisión [75/555](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité Especial celebrara al menos seis períodos de sesiones, de diez días cada uno, que comenzarían en enero de 2022, y que concluyera sus trabajos en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea, cuando le presentase un proyecto de convención. Decidió también incluir en el programa provisional de sus períodos de sesiones septuagésimo sexto a septuagésimo octavo el tema titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos” (resolución [75/282](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 112 del programa)

Informe de la Tercera Comisión	A/75/480
Sesiones plenarias	A/75/PV.46 y 49
Proyecto de resolución	A/75/L.87/Rev.1 y A/75/L.87/Rev.1/Add.1
Resolución	75/282
Decisiones	75/539 y 75/555

111. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Bolivia ([A/36/193](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo cuarto (resoluciones [36/132](#), [37/198](#), [38/122](#), [39/141](#) a [39/143](#), [40/120](#) a [40/122](#), [41/125](#) a [41/127](#), [42/111](#) a [42/113](#), [43/120](#) a [43/122](#) y [44/140](#) a [44/142](#) y decisiones [42/422](#) y [44/434](#)). En su cuadragésimo quinto período de sesiones, tuvo en su programa el tema titulado “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resoluciones [45/146](#) a [45/149](#) y [45/179](#)). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, tuvo en su programa el tema titulado “Estupefacientes” (resoluciones [46/101](#) a [46/104](#) y [47/97](#) a [47/102](#)). Desde su cuadragésimo octavo período de sesiones, ha tenido en su programa el tema titulado “Fiscalización internacional de drogas” (resoluciones [48/12](#), [48/112](#), [49/168](#), [50/148](#), [51/64](#), [52/92](#), [53/115](#), [54/132](#), [55/65](#), [56/124](#), [57/174](#), [58/141](#), [59/160](#) a [59/163](#), [60/178](#), [60/179](#), [61/183](#), [62/176](#), [63/197](#), [64/182](#), [65/227](#), [65/233](#), [66/183](#), [67/193](#), [68/196](#), [68/197](#), [69/200](#), [69/201](#), [70/181](#), [70/182](#), [71/210](#), [71/211](#), [72/197](#), [72/198](#), [73/192](#), [74/178](#) y [75/198](#) y decisión [69/538](#)).

En su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea aprobó la Declaración Política (resolución [S-20/2](#), anexo), la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución [S-20/3](#), anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones [S-20/4](#) A a E). La Comisión de Estupefacientes, en su 42º período de sesiones, decidió presentar a la Asamblea un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración Política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución [42/11](#) de la Comisión). En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó el Plan de Acción para la Aplicación de la Declaración sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas (resolución [54/132](#), anexo).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que no dejara de presentarle informes anuales sobre la labor de la Oficina en los ámbitos mencionados en la resolución titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas” (resolución [61/183](#)).

En su trigésimo período extraordinario de sesiones, sobre el problema mundial de las drogas, la Asamblea aprobó el documento final titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (resolución [S-30/1](#), anexo).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea alentó a la Comisión de Estupefacientes a que la mantuviera informada respecto a la marcha del seguimiento de la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, de 2019. Asimismo, exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran activamente en las deliberaciones de la Comisión de Estupefacientes en preparación de su 64º período de sesiones, que se celebraría en 2021, para fomentar un intercambio sustantivo de información y conocimientos especializados sobre las actividades, los logros, los problemas y las mejores prácticas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, incluidos los retos que planteaba la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y alentó a todas las demás instancias pertinentes a que hicieran contribuciones a ese respecto. También solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución [75/198](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/198](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 113 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/99
Acta resumida	A/C.3/75/SR.8
Informe de la Tercera Comisión	A/75/481
Sesión plenaria	A/75/PV.46
Resolución	75/198

112. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

El tema titulado “Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales” se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General por iniciativa del Secretario General ([A/8791](#), [A/8791/Add.1](#) y [A/8791/Add.1/Corr.1](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución [3034 \(XXVII\)](#)).

La Asamblea tuvo el tema en el programa de su trigésimo primer período de sesiones, lo tuvo cada dos años en el de sus períodos de sesiones trigésimo segundo a

cuadragésimo octavo y lo ha tenido también en su programa todos los años desde entonces, aunque cambió el título por el de “Medidas para eliminar el terrorismo internacional” en su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones [31/102](#), [31/103](#), [32/147](#), [32/148](#), [33/19](#), [34/145](#), [34/146](#) (Convención Internacional contra la Toma de Rehenes), [36/109](#), [38/130](#), [40/61](#), [42/159](#), [44/29](#), [46/51](#), [49/60](#) (Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), [50/53](#), [51/210](#) (Declaración Complementaria de la Declaración de 1994 sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional), [52/164](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas), [52/165](#), [53/108](#), [54/109](#) (Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo), [54/110](#), [55/158](#), [56/88](#), [57/27](#), [58/81](#), [59/46](#), [59/290](#) (Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear), [60/43](#), [61/40](#), [62/71](#), [63/129](#), [64/118](#), [65/34](#), [66/105](#), [67/99](#), [68/119](#), [69/127](#), [70/120](#), [71/151](#), [72/123](#), [73/211](#), [74/194](#) y [75/145](#) y decisión 48/411).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre la aplicación del párrafo 10 de la Declaración sobre Medidas para Eliminar el Terrorismo Internacional (resolución [50/53](#)).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea estableció un comité especial con el objeto de que elaborara un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiara más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución [51/210](#)).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió que el comité especial examinara también la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones (resolución [54/110](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 81 delegaciones (véanse [A/C.6/75/SR.1](#) a 4, 17 y 19). La Asamblea decidió recomendar que la Sexta Comisión estableciera un grupo de trabajo durante el septuagésimo sexto período de sesiones con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre el tema relativo a la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas, incluido en su programa en virtud de la resolución [54/110](#), reconoció el valioso diálogo y los esfuerzos de los Estados Miembros por resolver toda cuestión pendiente y alentó a todos ellos a que redoblaran sus esfuerzos en el intervalo entre los períodos de sesiones (resolución [75/145](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resoluciones [50/53](#) y [75/145](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 114 del programa)

Informe del Secretario General	A/75/176
Actas resumidas	A/C.6/75/SR.1 a 4, 17 y 19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/437

Sesión plenaria

A/75/PV.45

Resolución

75/145

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

113. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

Conforme al Artículo 98 de la Carta de las Naciones Unidas, el Secretario General debe rendir a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. La memoria del Secretario General se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a los artículos 13 a) y 48 del Reglamento y a la resolución [51/241](#). Según la sección II del anexo de esa resolución, el Secretario General debe presentar oralmente la memoria en un momento oportuno en relación con este tema; la introducción de la memoria debe consistir en un resumen ejecutivo en que se destaquen las cuestiones principales; y la memoria se examina en sesiones plenarias de la Asamblea inmediatamente después del debate general (párrs. 4, 7 y 10). Con arreglo a esas disposiciones y al igual que en períodos de sesiones anteriores, el Secretario General desea hacer una breve presentación de su memoria como primer tema de la mañana, antes de que se inicie el debate general. Con arreglo a la resolución [55/285](#), la Presidencia de la Asamblea General, después de que la Asamblea ha examinado la memoria, presenta un informe a la Asamblea en el que hace una evaluación del debate sobre la memoria a fin de que la Asamblea determine la necesidad de adoptar medidas ulteriores. Desde su primer período de sesiones, la Asamblea ha tenido este tema en su programa todos los años (resoluciones [37/67](#), [47/120](#) A y B, [49/143](#), [55/281](#), [56/512](#), [57/337](#) y [57/338](#), decisiones adoptadas en los períodos de sesiones decimoctavo a trigésimo y decisiones 31/417, 32/432, 33/427, 34/441, 35/433, 36/437, 38/410, 39/413, 40/417, 41/410, 42/404, 43/404, 44/404, 45/404, 46/404, 47/407, 48/405, 49/406, 50/405, 51/404, 51/474, 51/475, 52/410, 53/404, 54/408, 55/404, 56/404, 57/504, 57/586, 58/506, 59/504, 60/504, 61/504, 62/504, 63/504, 64/504, 65/505, 66/505, 67/506, 68/507, 69/506, 70/508, 71/505, 72/505, 73/505, 74/542 A y B y 75/556 A y B).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que la informara anualmente sobre la aplicación del Artículo 50 de la Carta (resolución [47/120](#) B).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, solicitó a su Presidencia que, en estrecha coordinación con el Secretario General, reconsiderara las fechas de las sesiones plenarias en las que se examinaría la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización para que las deliberaciones sobre ese importante informe no se llevaran a cabo de manera rutinaria (resolución [73/341](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, el Secretario General presentó la memoria oralmente (véase [A/75/PV.4](#)) con arreglo a la decisión 75/501, adoptada en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, en la que la Asamblea, con arreglo a la resolución [51/241](#) y al igual que en períodos de sesiones anteriores, había aceptado que el Secretario General hiciera una breve presentación de su memoria anual como primer tema de la mañana, antes de que se iniciase el debate general. La Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Secretario General y 27 delegaciones (véanse [A/75/PV.51](#) y [52](#)). La Asamblea tomó nota de la memoria (decisión 75/556 B).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 (A/76/1).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 115 del programa)**

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: suplemento núm. 1 (A/75/1)

Sesiones plenarias [A/75/PV.4](#), 51 y 52

Decisiones 75/556 A y B

115. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas

En el Artículo 12, párrafo 1, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 2, de la Carta y el artículo 49 del Reglamento de la Asamblea, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo, informará a la Asamblea, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

La Asamblea ha tenido en su programa el tema titulado “Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas” todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/401, 32/401, 33/404, 34/406, 35/414, 36/436, 37/410, 38/404, 39/405, 40/416, 41/409, 42/411, 43/415, 44/409, 45/411, 46/408, 47/404, 48/409 A a C, 49/443, 50/458, 51/416, 52/404, 53/407, 54/410, 55/405, 56/405, 57/505, 58/507, 59/505, 60/512, 61/518, 62/510, 63/514, 64/509, 65/509, 66/509, 67/511, 68/513, 69/511, 70/511, 71/554, 72/562, 73/560, 74/575 y 75/567).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea tomó nota de la comunicación del Secretario General (decisión 75/567).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 117 del programa)**

Nota del Secretario General [A/75/300](#)

Sesión plenaria [A/75/PV.78](#)

Decisión 75/567

117. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta en su forma enmendada⁴, el Consejo de Seguridad se compone de 5 miembros permanentes (China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del Reglamento, la Asamblea elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo. En su decimoctavo período de sesiones, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco de los Estados de África y Asia y el Pacífico;
- b) Uno de los Estados de Europa Oriental;
- c) Dos de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/305, 32/306, 33/310, 34/328, 35/311, 36/306, 37/306, 38/306, 39/323, 40/306, 41/306, 42/305, 43/309, 44/306, 45/306, 46/305, 47/308, 48/306, 49/306, 50/306, 51/306, 52/305, 53/306, 54/306, 55/305, 56/305, 57/402, 58/403, 59/402, 60/403, 61/402, 62/403, 63/403, 64/402, 65/402, 66/402, 67/402, 68/403, 69/402, 70/403 A y B, 71/422, 72/419, 73/420, 74/418 y 75/421).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución 68/307).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea eligió a Albania, el Brasil, los Emiratos Árabes Unidos, el Gabón y Ghana miembros no permanentes del Consejo de Seguridad por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2022, para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de Estonia, el Níger, San Vicente y las Granadinas, Túnez y Viet Nam (decisión 75/421).

A partir del 1 de enero de 2022, el Consejo quedará integrado por los 15 Estados Miembros siguientes: Albania**, Brasil**, China, Emiratos Árabes Unidos**, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Gabón**, Ghana**, India*, Irlanda*, Kenya*, México*, Noruega* y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: India, Irlanda, Kenya, México y Noruega. Como se establece en el artículo 144 del Reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

⁴ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 118 a) del programa)**

Sesión plenaria [A/75/PV.78](#)

Decisión 75/421

b) Elección de miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta en su forma enmendada⁵, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. Según el artículo 145 del Reglamento, la Asamblea General elige cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, en 1971, la Asamblea decidió que los miembros del Consejo fueran elegidos de la siguiente manera (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados de Europa Oriental.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su primer período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones primero a trigésimo y decisiones 31/307, 32/311, 33/311, 34/307, 35/306, 36/307, 37/307, 38/307, 39/306, 40/307, 41/307, 42/306, 43/310, 44/308, 45/308, 46/310, 47/309, 48/305, 49/308, 50/307, 51/307, 52/307, 53/310, 54/309, 55/306 A y B, 56/310, 57/403, 58/406, 59/403, 60/404, 61/404, 62/404, 63/404, 64/403, 65/403, 66/403, 67/403, 68/405, 69/405, 70/404 A y B, 71/412 A y B, 72/421, 73/422, 74/419 y 75/419).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Revitualización de la labor de la Asamblea General”, decidió que, a partir de su septuagésimo período de sesiones, la elección de los miembros del Consejo Económico y Social se realizara unos seis meses antes de que los miembros elegidos asumieran sus responsabilidades (resolución 68/307).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento, la Asamblea eligió a Dinamarca, Grecia, Israel y Nueva Zelandia miembros del Consejo por el resto del mandato de Finlandia, Suiza, Alemania y Australia, respectivamente, a partir del 1 de enero de 2022, y también eligió al Afganistán, Bélgica, Belice, el Canadá, Chequia, Chile, Côte d’Ivoire, Croacia, los Estados Unidos de América, Eswatini, la India, Italia, Kazajstán, Mauricio, Omán, el Perú, la República Unida de Tanzania y Túnez miembros del Consejo por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2022, para cubrir las vacantes que se producirían al terminar el mandato de Angola, la Arabia Saudita, Armenia, el Brasil, el Canadá, Egipto, los Estados Unidos de América, Etiopía, Irán (República Islámica

⁵ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de una enmienda de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

del), Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Malí, los Países Bajos, el Pakistán, el Paraguay, Turkmenistán y Ucrania (decisión 75/419).

A partir del 1 de enero de 2022, el Consejo quedará integrado por los 54 Estados Miembros siguientes: Afganistán***, Argentina**, Austria**, Bangladesh*, Bélgica***, Belice***, Benin*, Bolivia (Estado Plurinacional de)**, Botswana*, Bulgaria**, Canadá***, Chequia***, Chile***, China*, Colombia*, Congo*, Côte d'Ivoire***, Croacia***, Dinamarca*, Estados Unidos de América***, Eswatini***, Federación de Rusia*, Francia**, Gabón*, Grecia*, Guatemala**, India***, Indonesia**, Islas Salomón**, Israel**, Italia***, Japón**, Kazajistán***, Letonia*, Liberia**, Libia**, Madagascar**, Mauricio***, México**, Montenegro*, Nicaragua*, Nigeria**, Noruega*, Nueva Zelandia*, Omán***, Panamá*, Perú***, Portugal**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea*, República Unida de Tanzania***, Tailandia*, Túnez*** y Zimbabwe**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bangladesh, Benin, Botswana, China, Colombia, Congo, Dinamarca, Federación de Rusia, Gabón, Grecia, Letonia, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Panamá, República de Corea y Tailandia.

De conformidad con el artículo 92 del Reglamento, la elección se efectúa por votación secreta. Según el artículo 83 del Reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 118 b) del programa)

Nota verbal de la Misión Permanente de Portugal ([A/75/894](#))

Sesión plenaria [A/75/PV.73](#)

Decisión 75/419

118. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

b) Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Ejecución del Programa de Hábitat y resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el tema”, decidió que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos estuviera dirigida por un Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva de la categoría de Secretario General Adjunto, a quien elegiría la propia Asamblea por un mandato de cuatro años sobre la base de candidaturas presentadas por el Secretario General tras consultas con los Estados Miembros (resolución [56/206](#)) y, a propuesta del Secretario General, eligió a la Directora Ejecutiva (decisión 56/324). Desde su sexagésimo período de sesiones, ha tenido en su programa cada cuatro años el tema titulado “Elección del Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos” (decisiones 60/421, 64/428, 68/421 y 72/413).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea, a propuesta del Secretario General, eligió a Dato' Maimunah Mohd Sharif (Malasia) Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por un mandato de cuatro años (decisión 72/413). Posteriormente, el Secretario General informó a la Asamblea de que su mandato empezaría el 20 de enero de 2018 y terminaría el 19 de enero de 2022 ([A/72/661/Add.1](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General.

**Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones
(tema 114 b) del programa)**

Nota del Secretario General	A/72/661 y A/72/661/Add.1
Sesión plenaria	A/72/PV.75
Decisión	72/413

c) Elección de miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental con un Comité de Organización permanente que se encargaría de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estaría integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c), elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediese, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinaran cinco años después de su aprobación (resolución 60/180).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea decidió también que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización, y decidió además que la distribución de puestos establecida en el párrafo 2 de la resolución 60/261 se revisara anualmente, sobre la base de los cambios que se produjesen en la composición de otras categorías establecidas en los párrafos 4 a) a d) de su resolución 60/180 y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad, a fin de tener debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuviesen representados en la composición global del Comité de Organización (resolución 60/261).

El tema titulado “Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General (A/60/237), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resolución 60/261 y decisiones 60/417, 61/416, 62/419 A y B, 63/415, 64/414, 65/411, 66/415, 67/414 A y B, 68/415, 69/418, 70/416, 71/415 A y B, 72/414 A y B, 73/413 A y B, 74/413 y 75/413).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea decidió que, a partir de la elección que se celebraría en ese período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización comenzara el 1 de enero en vez del 23 de junio e invitó a los demás órganos que tenían miembros en el Comité de Organización que todavía no lo hubiesen hecho a que ajustaran el mandato de sus respectivos miembros a fin de que el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero (resolución 63/145).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, con arreglo a sus resoluciones 60/180, 60/261 y 63/145, eligió al Brasil, Costa Rica, Egipto, el Líbano y Sudáfrica miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz por un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2021 para llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de Egipto, Guatemala, Kenya, México y Nepal (decisión 75/413).

Con arreglo a los párrafos 4 a) a d) de la resolución 60/180, 23 Estados ya han sido elegidos o seleccionados miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Eslovaquia y Perú, elegidos por la Asamblea (decisión 74/413); China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Kenya, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y San Vicente y las Granadinas, seleccionados por el Consejo de Seguridad⁶; Colombia, Nigeria, Noruega, República de Corea, Suiza y Tailandia, elegidos por el Consejo Económico y Social⁷; Alemania, Canadá, Japón, Países Bajos y Suecia, seleccionados por y entre los diez Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz⁸; y Bangladesh, Etiopía, India, Pakistán y Rwanda, seleccionados por y entre los diez Estados que habían aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas⁹.

⁶ Véase S/2021/21.

⁷ Véanse las decisiones 2021/201 A y B del Consejo Económico y Social.

⁸ Véase A/75/641.

⁹ Véase A/75/640.

En consecuencia, a partir del 6 de enero de 2021, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz quedó integrado por los 30 Estados Miembros siguientes¹⁰: Alemania***, Bangladesh***, Brasil***, Canadá***, China*, Colombia****, Costa Rica***, Egipto***, Eslovaquia**, Estados Unidos de América*, Etiopía***, Federación de Rusia*, Francia*, India***, Japón***, Kenya**, Líbano***, Nigeria****, Noruega****, Países Bajos***, Pakistán***, Perú**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea****, Rwanda***, San Vicente y las Granadinas**, Sudáfrica***, Suecia***, Suiza**** y Tailandia****.

* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022 o al terminar su mandato como miembros del Consejo Económico y Social, si eso ocurre antes.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que ocupan los siguientes países, cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2021: Eslovaquia y Perú.

Documentos para el septuagésimo séptimo período de sesiones:

- a) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz (resolución 60/180);
- b) Nota verbal o carta en nombre de los diez Estados que han aportado un número mayor de personal militar y de policía civil a las misiones de las Naciones Unidas (resolución 60/180).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 119 b) del programa)

Carta de fecha 10 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/75/640)

Carta de fecha 11 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia de la Asamblea General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/75/641)

Sesión plenaria [A/75/PV.44](#)

Decisión 75/413

d) Elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario suyo. También decidió que el Consejo estuviera integrado por 47 Estados Miembros,

¹⁰ Resta por llenarse una vacante de un miembro del Consejo Económico y Social elegido entre los Estados de Europa Oriental por un mandato que comenzaría en la fecha de su elección en 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2022.

elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea, que la composición estuviera basada en una distribución geográfica equitativa y que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera:

- a) Trece de los Estados de África;
- b) Trece de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Seis de los Estados de Europa Oriental;
- d) Ocho de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Siete de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

y que los miembros del Consejo desempeñaran sus funciones durante un período de tres años y no pudieran optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos. Además, decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados y que la decisión pertinente se adoptara para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución [60/251](#)).

El tema titulado “Elección de 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Secretario General ([A/60/236](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 60/416, 60/555, 61/415, 62/415, 63/420, 64/421, 65/415, 67/405, 68/406, 69/403, 70/413, 71/403, 72/403 A y B, 73/402, 74/405 y 75/402; véanse también las resoluciones [65/265](#) y [66/11](#), aprobadas en relación con el tema titulado “Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas”).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, decidió que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzara el 1 de enero y que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminasen en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorrogaran con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea eligió a los 15 miembros siguientes por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021: Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Côte d’Ivoire, Cuba, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Malawi, México, Nepal, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Ucrania y Uzbekistán (decisión 75/402).

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, el Consejo de Derechos Humanos quedó integrado por los 47 Estados Miembros siguientes¹¹: Alemania**, Argentina*, Armenia**, Austria*, Bahamas*, Bahrein*, Bangladesh*, Bolivia (Estado Plurinacional de)***, Brasil**, Bulgaria*, Burkina Faso*, Camerún*, China***, Côte d'Ivoire***, Cuba***, Chequia*, Dinamarca*, Eritrea*, Federación de Rusia***, Fiji*, Filipinas*, Francia***, Gabón***, India*, Indonesia**, Islas Marshall**, Italia*, Japón**, Libia**, Malawi***, Mauritania**, México***, Namibia**, Nepal***, Países Bajos**, Pakistán***, Polonia**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte***, República de Corea**, Senegal***, Somalia*, Sudán**, Togo*, Ucrania***, Uruguay*, Uzbekistán*** y Venezuela (República Bolivariana de)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los 18 puestos que ocupan los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2021¹².

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 119 c) del programa)

Sesión plenaria

[A/75/PV.16](#)

Decisión

75/402

e) Elección de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

En su vigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Desarrollo progresivo del derecho mercantil internacional”, decidió establecer la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional con arreglo a las disposiciones de la sección II de la resolución, entre ellas que la Comisión estaría formada por 29 Estados, elegidos por la Asamblea por un período de seis años, y que, al elegir a los miembros de la Comisión, la Asamblea se ajustaría a la siguiente distribución de puestos (resolución [2205 \(XXI\)](#)):

- a) Siete de los Estados de África;
- b) Cinco de los Estados de Asia;
- c) Cuatro de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cinco de los Estados de América Latina;
- e) Ocho de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones”, decidió aumentar de 29 a 36 el número de miembros de la Comisión y que, al elegir los

¹¹ El Brasil, Filipinas, el Japón, México, Nepal, el Pakistán, el Senegal, el Togo y Ucrania están cumpliendo su segundo mandato consecutivo.

¹² Filipinas y el Togo están cumpliendo su segundo mandato consecutivo. Con arreglo a la resolución [60/251](#), los miembros del Consejo de Derechos Humanos no tienen derecho a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

miembros adicionales, se ajustaría a la siguiente distribución de puestos (resolución [3108 \(XXVIII\)](#)):

- a) Dos de los Estados de África;
- b) Dos de los Estados de Asia;
- c) Uno de los Estados de Europa Oriental;
- d) Uno de los Estados de América Latina;
- e) Uno de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35º período de sesiones”, decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 36 a 60 Estados, teniendo presente que la Comisión era un órgano técnico cuya composición reflejaba, entre otras cosas, las necesidades concretas de los temas tratados; que la representación regional resultante de ese aumento del número de miembros, que tenía en cuenta esas necesidades, no constituiría un precedente para el aumento del número de miembros de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas; y que, al elegir los miembros adicionales, se ajustaría a la siguiente distribución de puestos (resolución [57/20](#)):

- a) Cinco de los Estados de África;
- b) Siete de los Estados de Asia;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cinco de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Por lo tanto, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional está integrada actualmente por 60 Estados elegidos por la Asamblea por un mandato de seis años y según la siguiente distribución de puestos:

- a) Catorce de los Estados de África;
- b) Catorce de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Ocho de los Estados de Europa Oriental;
- d) Diez de los Estados de América Latina;
- e) Catorce de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa cada tres años desde su vigésimo segundo período de sesiones, y también lo ha tenido en el programa de sus períodos de sesiones sexagésimo sexto, sexagésimo octavo y sexagésimo noveno (decisiones adoptadas en los períodos de sesiones vigésimo segundo, vigésimo quinto y vigésimo octavo y decisiones 31/310, 34/308, 37/308, 40/313, 43/307, 46/309, 49/315, 52/314, 55/308, 58/407, 61/417, 64/405 A a C, 66/427, 67/406, 68/417, 69/420, 70/405 A a C y 73/412).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea eligió a Alemania, Argelia, Bélgica, el Camerún, el Canadá, China, Côte d'Ivoire, Croacia, el Ecuador, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Honduras, Hungría, Indonesia, el Japón, Malasia, Malí, México, el Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Dominicana, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Ucrania, Viet Nam y Zimbabwe miembros de la Comisión por un mandato de seis años que comenzaría el 8 de julio de 2019, a fin de llenar las vacantes que se producirían al terminar el mandato de Alemania, Armenia, Bulgaria, el Camerún, el

Canadá, China, Côte d'Ivoire, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, la Federación de Rusia, Francia, Grecia, Honduras, Hungría, Indonesia, el Japón, Kuwait, Liberia, Malasia, Mauritania, México, Namibia, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Sierra Leona, Singapur, Suiza y Zambia (decisión 73/412).

En consecuencia, a partir del 8 de julio de 2019, la Comisión quedó integrada por los 60 Estados Miembros siguientes: Alemania**, Argelia**, Argentina*, Australia*, Austria*, Belarús*, Bélgica**, Brasil*, Burundi*, Camerún**, Canadá**, Chequia*, Chile*, China**, Colombia*, Côte d'Ivoire**, Croacia**, Ecuador**, España*, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia**, Filipinas*, Finlandia**, Francia**, Ghana**, Honduras**, Hungría**, India*, Indonesia**, Irán (República Islámica del)*, Israel*, Italia*, Japón**, Kenya*, Lesotho*, Líbano*, Libia*, Malasia**, Malí**, Mauricio*, México**, Nigeria*, Pakistán*, Perú**, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea**, República Dominicana**, Rumania*, Singapur**, Sri Lanka*, Sudáfrica**, Suiza**, Tailandia*, Turquía*, Ucrania**, Uganda*, Venezuela (República Bolivariana de)*, Viet Nam** y Zimbabwe**.

* El mandato termina el día anterior a la apertura del 55º período de sesiones de la Comisión, en 2022.

** El mandato termina el día anterior a la apertura del 58º período de sesiones de la Comisión, en 2025.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que dejarán vacantes la Argentina, Australia, Austria, Belarús, el Brasil, Burundi, Chequia, Chile, Colombia, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, la India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Kenya, Lesotho, el Líbano, Libia, Mauricio, Nigeria, el Pakistán, Polonia, Rumania, Sri Lanka, Tailandia, Turquía, Uganda y Venezuela (República Bolivariana de).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo tercer período de sesiones (tema 116 b) del programa)

Sesión plenaria [A/73/PV.56](#)

Decisión [73/412](#)

f) Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional

En su segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Establecimiento de una Comisión de Derecho Internacional”, resolvió instituir la Comisión de Derecho Internacional (resolución [174 \(II\)](#)). Según su Estatuto (resolución [174 \(II\)](#), anexo), modificado por las resoluciones [485 \(V\)](#), [984 \(X\)](#), [985 \(X\)](#), [1103 \(XI\)](#), [1647 \(XVI\)](#) y [36/39](#), la Comisión se compone de 34 miembros de reconocida competencia en derecho internacional (artículo 2). Los miembros de la Comisión son elegidos por la Asamblea por un mandato de cinco años a partir de una lista de candidaturas propuestas por los Gobiernos de los Estados Miembros (artículos 3 y 10) preparada por el Secretario General conforme al procedimiento establecido en las disposiciones pertinentes del Estatuto. Los electores deben tener en cuenta que las personas que hayan de ser elegidas para formar parte de la Comisión reúnan individualmente las condiciones requeridas, y que en la Comisión, en su conjunto, estén representadas las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo (artículo 8). Resultan elegidas, hasta el número máximo prescrito para cada grupo regional, las personas que obtengan el

mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los Miembros presentes y votantes (artículo 9). Los miembros de la Comisión pueden ser reelegidos (artículo 10).

En su trigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Representación equitativa en la Comisión de Derecho Internacional y ampliación de su composición”, decidió que los 34 miembros de la Comisión fueran elegidos de la forma siguiente (resolución 36/39):

- a) Ocho nacionales de Estados de África;
- b) Siete nacionales de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres nacionales de Estados de Europa Oriental;
- d) Seis nacionales de Estados de América Latina;
- e) Ocho nacionales de Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- f) Un nacional de Estados de África o de Estados de Europa Oriental, por rotación;
- g) Un nacional de Estados de Asia y el Pacífico o de Estados de América Latina, por rotación.

Desde su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea, antes de cada elección de miembros de la Comisión, ha decidido solicitar al Secretario General que publicara una lista consolidada en la que se incorporasen las nuevas candidaturas y la información adicional al respecto recibida después del plazo de presentación de las candidaturas (véanse [A/46/PV.37](#), [A/51/PV.52](#), [A/56/PV.31](#) y [A/61/PV.41](#) y las decisiones 66/506 y 71/506).

La Asamblea tuvo el tema titulado “Elección de los miembros de la Comisión de Derecho Internacional” en el programa de sus períodos de sesiones tercero y octavo y lo ha tenido también en su programa cada cinco años desde su undécimo período de sesiones (decisiones adoptadas en sus períodos de sesiones tercero, octavo, undécimo, decimosexto, vigésimo primero y vigésimo sexto y decisiones 31/308, 36/316, 41/308, 46/313, 51/309, 56/311, 61/411, 66/413, 66/506 y 71/404; véanse también las decisiones 71/506, adoptada en relación con el tema titulado “Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa”, y 74/566, adoptada en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones”).

En su septuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea eligió a las siguientes personas para que integraran la Comisión por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2017 y terminaría el 31 de diciembre de 2021:

Ali Mohsen Fetais Al-Marri (Qatar), Carlos J. Argüello Gómez (Nicaragua), Bogdan Aurescu (Rumania), Yacouba Cissé (Côte d’Ivoire), Concepción Escobar Hernández (España), Patrícia Galvão Teles (Portugal), Juan Manuel Gómez-Robledo (México), Claudio Grossman Guilloff (Chile), Hussein A. Hassouna (Egipto), Mahmoud D. Hmoud (Jordania), Huang Huikang (China), Charles C. Jalloh (Sierra Leona), Roman Kolodkin (Federación de Rusia)¹³, Ahmed Laraba (Argelia), Marja Lehto (Finlandia), Murase Shinya (Japón), Sean D. Murphy (Estados Unidos de América), Hong Thao

¹³ Con arreglo al artículo 11 de su Estatuto, la Comisión de Derecho Internacional, en su 3391ª sesión, celebrada el 1 de mayo de 2018, eligió a Evgeny Zagaynov (Federación de Rusia) por un mandato que comenzaría el 1 de mayo de 2018 y terminaría el 31 de diciembre de 2021, para cubrir la vacante que se produjo tras la renuncia de Roman Kolodkin (Federación de Rusia), el 4 de abril de 2018 (véase [A/CN.4/SR.3391](#)).

Nguyen (Viet Nam), Georg Nolte (Alemania)¹⁴, Nilüfer Oral (Turquía), Hassan Ouazzani Chahdi (Marruecos), Ki Gab Park (República de Corea), Chris Maina Peter (República Unida de Tanzania), Ernest Petrič (Eslovenia), Aniruddha Rajput (India), August Reinisch (Austria), Juan José Ruda Santolaria (Perú), Gilberto Vergne Saboia (Brasil), Pavel Šturma (Chequia), Dire D. Tladi (Sudáfrica), Eduardo Valencia-Ospina (Colombia), Marcelo Vázquez-Bermúdez (Ecuador), Amos S. Wako (Kenya) y Michael Wood (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (decisión 71/404).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71^{er} período de sesiones”, decidió que el mandato de los miembros actuales de la Comisión de Derecho Internacional se prorrogara un año, de modo que terminase el 31 de diciembre de 2022, a fin de que esos miembros pudieran concluir el examen de los temas del programa de trabajo de los períodos de sesiones 72^o y 73^o, que se encontraban en una etapa avanzada (decisión 74/566).

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato de los 34 miembros de la Comisión. En la elección celebrada en 2016, el puesto que debe llenarse por rotación mencionado en el apartado 3 f) de la resolución 36/39 fue asignado a un nacional de un Estado de Europa Oriental; por lo tanto, en la próxima elección ese puesto se asignará a un nacional de un Estado de África. En la misma elección, el puesto que debe llenarse por rotación mencionado en el apartado 3 g) de la resolución 36/39 fue asignado a un nacional de un Estado de América Latina; por lo tanto, en la próxima elección ese puesto se asignará a un nacional de un Estado de Asia y el Pacífico.

Así, la Asamblea tendrá que elegir:

- a) Nueve nacionales de Estados de África;
- b) Ocho nacionales de Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres nacionales de Estados de Europa Oriental;
- d) Seis nacionales de Estados de América Latina;
- e) Ocho nacionales de Estados de Europa Occidental y otros Estados.

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

Notas del Secretario General:

- a) Lista de personas propuestas por los Gobiernos de los Estados Miembros, así como información sobre el desarrollo de la elección;
- b) Currículums de las personas propuestas, que deberán presentar los Gobiernos interesados.

Referencias del septuagésimo primer período de sesiones (tema 114 b) del programa)

Notas del Secretario General

[A/71/90](#), [A/71/90/Add.1](#),
[A/71/90/Add.2](#), [A/71/90/Add.3](#),
[A/71/90/Add.4](#), [A/71/90/Add.5](#),

¹⁴ Con arreglo al artículo 11 de su Estatuto, la Comisión de Derecho Internacional, en su 3511^a sesión, celebrada el 29 de abril de 2021, eligió a Mathias Forteau (Francia) por un mandato que comenzaría el 29 de abril de 2021 y terminaría el 31 de diciembre de 2022, para cubrir la vacante que se produjo tras la renuncia de Georg Nolte (Alemania), el 21 de enero de 2021 (véase [A/CN.4/SR.3511](#)).

	A/71/90/Add.6 , A/71/437 y A/71/437/Corr.1
Currículums	A/71/83 y A/71/83/Add.1
Sesión plenaria	A/71/PV.40
Decisión	71/404

119. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

Desde su segundo período de sesiones, la Asamblea General ha tenido todos los años en su programa el tema titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos” (decisión 73/417).

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 A (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones sobre el presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió aumentar de 16 a 21 el número de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a partir del 1 de enero de 2021 y decidió enmendar, con efecto a partir del 1 de enero de 2021, el artículo 155 del Reglamento de la Asamblea, de manera que dijese: “La Asamblea General nombrará una Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto integrada por veintiún miembros, tres de los cuales, por lo menos, deberán ser expertos financieros de reconocida competencia”. También decidió que los puestos se distribuyeran entre los grupos regionales de la siguiente manera (resolución [74/267](#)):

- a) Cinco de los Estados de África;
- b) Cinco de los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Tres de los Estados de Europa Oriental;
- d) Cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- e) Cuatro de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea nombró a diez miembros de la Comisión Consultiva (decisión 75/404), que quedó integrada por los 21 miembros siguientes:

Yves Éric Ahoussoubemey (Benin)*, Amjad Qaid Al Kumaim (Yemen)*, Makiese Kinkela Augusto (Angola)*, Abdallah Bachar Bong (Chad)***, Feliksas Bakanauskas (Lituania)***, Pavel Chernikov (Federación de Rusia)***, Donna-Marie Chiurazzi-Maxfield (Estados Unidos de América)***, Patrick A. Chuasoto (Filipinas)***, Udo Klaus Fenchel (Alemania)***, Olivio Fermín (República Dominicana)***, Ihor Humennyi (Ucrania)*, Conrod Hunte (Antigua y Barbuda)*, Marcel Jullier (Suiza)***, Nabil Kalkoul (Argelia)***, Julia A. Maciel (Paraguay)***, Vidisha Maitra

(India)***, Caroline Nalwanga (Uganda)***, Juliana Gaspar Ruas (Brasil)***, Suzuki Yoriko (Japón)**, Cihan Terzi (Turquía)*** y Ye Xuenong (China)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato de los Sres. Ahoussougbe, Al Kumaïm, Augusto, Humennyi y Hunte.

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General (A/76/101).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 120 a) del programa)

Notas del Secretario General	A/75/101/Rev.1 y A/C.5/75/4
Acta resumida	A/C.5/75/SR.5
Informe de la Quinta Comisión	A/75/579
Sesión plenaria	A/75/PV.30
Decisión	75/404

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 A (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al Artículo 17, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas (véase también el tema 141, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas). En los artículos 158 a 160 del Reglamento de la Asamblea se detallan el nombramiento, la composición y las funciones de la Comisión.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea nombró a seis miembros de la Comisión (decisión 75/405), que quedó integrada por los 18 miembros siguientes:

Syed Yawar Ali (Pakistán)*, Jakub Chmielewski (Polonia)*, Cheikh Tidiane Dème (Senegal)**, Gordon Eckersley (Australia)**, Mohamed Mahmoud Ould El Ghaouth (Mauritania)**, Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)**, Michael Holtsch (Alemania)***, Ji-sun Jun (República de Corea)***, Vadim Laputin (Federación de Rusia)***, Lin Shan (China)***, Robert Ngei Mule (Kenya)*, Ozawa Toshiro (Japón)*, Tõnis Saar (Estonia)*, Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)***, Brett Dennis Schaefer (Estados Unidos de América)*, Ugo Sessi (Italia)**, Alejandro Torres Lépori (Argentina)** y Steve Townley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato de los Sres. Ali, Chmielewski, Mule, Ozawa, Saar y Schaefer.

La práctica establecida para la distribución de puestos en la Comisión de Cuotas entre los grupos regionales es la siguiente: Estados de África, tres puestos; Estados de Asia

y el Pacífico, cuatro puestos; Estados de Europa Oriental, tres puestos; Estados de América Latina y el Caribe, tres puestos; y Estados de Europa Occidental y otros Estados, cinco puestos. La Asamblea tal vez desee mantener la misma distribución en el septuagésimo sexto período de sesiones.

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General ([A/76/102](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 120 b) del programa)**

Notas del Secretario General	A/75/102/Rev.1 y A/C.5/75/5
Acta resumida	A/C.5/75/SR.5
Informe de la Quinta Comisión	A/75/580
Sesión plenaria	A/75/PV.30
Decisión	75/405

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución [155 \(II\)](#)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea confirmó el nombramiento por parte del Secretario General de cuatro miembros ordinarios del Comité de Inversiones por un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2021, la selección de un miembro para ocupar la Presidencia del Comité de Inversiones a partir del 1 de enero de 2021 y el nombramiento de un miembro *ad hoc* del Comité de Inversiones por un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2021 (decisión 75/406). La Comisión quedó integrada por los nueve miembros ordinarios siguientes:

Yasir O. Al-Rumayyan (Arabia Saudita)***, Sarah Omotunde Alade (Nigeria)***, Honda Keiko (Japón)*, Simon Jiang (China)**, Achim Kassow (Alemania)**, Natalia Khanjenkova (Federación de Rusia)***, Michael S. Klein (Estados Unidos de América)**, Patricia Parise (Argentina)*** y Luciane Ribeiro (Brasil)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2023.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea deberá confirmar el nombramiento de un miembro ordinario para cubrir la vacante que se producirá al terminar el mandato de la Sra. Honda.

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General ([A/76/103](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 120 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/75/103 y A/C.5/75/6
Acta resumida	A/C.5/75/SR.5

Informe de la Quinta Comisión	A/75/581
Sesión plenaria	A/75/PV.30
Decisión	75/406

d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución [74 \(I\)](#)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros auditados. Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de Auditores o Auditoras Generales de sus países, o funcionarios de título equivalente, y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en 2001, al tratar el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea decidió que los miembros de la Junta de Auditores fueran elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años a partir del 1 de julio de 2002 (resolución [55/248](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea nombró al Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría de China miembro de la Junta de Auditores por un mandato de seis años que comenzaría el 1 de julio de 2020 (decisión 74/408). Actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes:

El Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría de China***, el Contralor General de la República de Chile** y la Entidad Fiscalizadora Superior Alemana*.

* El mandato termina el 30 de junio de 2022.

** El mandato termina el 30 de junio de 2024.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2026.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir el puesto que quedará vacante al terminar el mandato de la Entidad Fiscalizadora Superior Alemana.

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General ([A/76/104](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 115 d) del programa)**

Notas del Secretario General	A/74/104 y A/C.5/74/7
Acta resumida	A/C.5/74/SR.8
Informe de la Quinta Comisión	A/74/526
Sesión plenaria	A/74/PV.29
Decisión	74/408

e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

i) Nombramiento de miembros de la Comisión

ii) Designación de la Vicepresidencia de la Comisión

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución [3357 \(XXIX\)](#)) para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones

Unidas, está integrada por 15 miembros que nombra la Asamblea, 2 de los cuales, que ocupan la Presidencia y la Vicepresidencia, prestan servicio con dedicación exclusiva.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea nombró a cinco miembros de la Comisión (decisión 75/407 A) y a un miembro por el resto del mandato de un miembro que renunció (decisión 75/407 B). Actualmente la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Andrew Gbebay Bangali (Sierra Leona)**, Marie-Françoise Bechtel (Francia)**, Claudia Angélica Bueno Reynaga (México)*, Larbi Djacta (Argelia)***, Carleen Gardner (Jamaica)**, Igor Golubovskiy (Federación de Rusia)***, Pan-Suk Kim (República de Corea)***, Kumamaru Yuji (Japón)*, Ali Kurer (Libia)**, Aldo Mantovani (Italia, Vicepresidente)*, Jeffrey Mounts (Estados Unidos de América)*, Wolfgang Stöckl (Alemania)*, Wang Xiaochu (China)***, Bogusław Winid (Polonia)** y El Hassane Zahid (Marruecos)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.

El Presidente y el Vicepresidente actuales son los siguientes:

Larbi Djacta (Presidente)** y Aldo Mantovani (Vicepresidente)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2021.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.

En su septuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea tendrá que cubrir los puestos que quedarán vacantes al terminar el mandato de la Sra. Bueno Reynaga y los Sres. Kumamaru, Mantovani, Mounts y Stöckl.

La práctica establecida para la distribución de puestos en la Comisión de Administración Pública Internacional entre los grupos regionales es la siguiente: Estados de África, cuatro puestos; Estados de Asia y el Pacífico, tres puestos; Estados de Europa Oriental, dos puestos; Estados de América Latina y el Caribe, dos puestos; y Estados de Europa Occidental y otros Estados, cuatro puestos. La Asamblea tal vez desee mantener la misma distribución en el septuagésimo sexto período de sesiones.

Además, como el mandato del actual Vicepresidente también terminará el 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 2 del Estatuto de la Comisión, la Asamblea tendrá que designar un Vicepresidente o Vicepresidenta en su septuagésimo sexto período de sesiones.

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General (A/76/105).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 120 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/75/104 , A/75/104/Add.1 y A/C.5/75/7
Acta resumida	A/C.5/75/SR.5
Informe de la Quinta Comisión	A/75/582
Sesiones plenarias	A/75/PV.30 y A/75/PV.59
Decisiones	75/407 A y B

g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, aprobó el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros, cuyo nombramiento tendría una duración de cinco años y podría renovarse por otro mandato (resolución [31/192](#)). Con arreglo al artículo 3 1) del Estatuto, a partir del trigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, la Presidencia de la Asamblea consulta a los Estados Miembros a fin de preparar, teniendo debidamente en cuenta el principio de la distribución geográfica equitativa y de una rotación razonable, una lista de países a los que se pide que propongan personas que satisfagan los requisitos mencionados en el artículo 2 1). Con arreglo al artículo 3 2), la Presidencia de la Asamblea, mediante la celebración de consultas apropiadas, incluso con la Presidencia del Consejo Económico y Social y la Presidencia del Comité Administrativo de Coordinación (actualmente, la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), examina las calificaciones profesionales de las personas que se hayan propuesto. Tras celebrar nuevas consultas, de ser necesario, con los Estados interesados, presenta la lista de personas a la Asamblea para su nombramiento.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea destacó la importancia de asegurar que las personas propuestas tuvieran experiencia en por lo menos una de las esferas siguientes: supervisión, auditoría, inspección, investigaciones, evaluación, finanzas, evaluación de proyectos, evaluación de programas, gestión de recursos humanos, gestión, administración pública, vigilancia o ejecución de programas, y conocimientos del sistema de las Naciones Unidas y de su función en las relaciones internacionales (resolución [59/267](#)). En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que presentaran candidaturas, su Presidencia invitara a los Estados Miembros a que presentasen simultáneamente los nombres de los países y las personas que hubiese propuesto cada uno (resolución [61/238](#)).

La Asamblea ha tenido el tema titulado “Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección” en el programa de sus períodos de sesiones trigésimo segundo, trigésimo cuarto a trigésimo sexto, trigésimo noveno, cuadragésimo primero a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto a quincuagésimo noveno, sexagésimo primero a sexagésimo cuarto, sexagésimo sexto, sexagésimo octavo a septuagésimo primero y septuagésimo tercero a septuagésimo quinto (decisiones 32/317, 34/322, 35/317, 36/320, 39/305 A a C, 41/319, 42/319, 43/326, 44/315 A y B, 46/314 A y B, 47/329, 48/320, 49/321, 50/318, 51/320, 52/322, 53/320, 54/321, 56/319, 57/416, 58/422, 59/416 A y B, 61/421, 62/402, 63/416, 64/425, 66/417 A y B, 68/424, 69/419, 70/419, 71/413 A a C, 73/414, 74/416 y 75/415).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea nombró a Eileen Cronin (Estados Unidos de América) y Carolina María Fernández Opazo (México) miembros de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2022 y terminaría el 31 de diciembre de 2026 (decisión 75/415).

A partir del 1 de enero de 2022, la Dependencia Común de Inspección quedó integrada por los 11 miembros siguientes:

Gopinathan Achamkulangare (India)*, Jean Wesley Cazeau (Haití)*, Eileen Cronin (Estados Unidos de América)****, Carolina María Fernández Opazo (México)****,

Kamioka Keiko (Japón)**, Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia)*, Jesús Miranda Hita (España)***, Victor Moraru (República de Moldova)***, Sukai Prom-Jackson (Gambia)*, Gönke Roscher (Alemania)*** y Tesfaalem Seyoum (Eritrea)***.

- * El mandato termina el 31 de diciembre de 2022.
- ** El mandato termina el 31 de diciembre de 2024.
- *** El mandato termina el 31 de diciembre de 2025.
- **** El mandato termina el 31 de diciembre de 2026.

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 120 h) del programa)

Nota del Secretario General	A/75/603
Nota del Presidente de la Asamblea General	A/75/758
Sesiones plenarias	A/75/PV.30 y 57
Decisión	75/415

i) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el subtema titulado “Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales” del tema titulado “Cuestiones de derechos humanos”, decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y decidió también que la persona que lo ocupara fuera nombrada por el Secretario General con la aprobación de la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta la rotación geográfica, y tuviera un mandato fijo de cuatro años renovable por otro mandato fijo de cuatro años (resolución [48/141](#)), y aprobó el nombramiento propuesto por el Secretario General (decisión 48/321). En su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de derechos humanos”, aprobó el nombramiento por parte del Secretario General (decisión 51/322).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto, quincuagésimo octavo, sexagésimo segundo, sexagésimo sexto, sexagésimo octavo y septuagésimo segundo, la Asamblea tuvo en su programa el tema titulado “Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado o Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (decisiones 55/322, 58/417, 62/420, 66/423, 68/420 y 72/422).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea aprobó el nombramiento de Michelle Bachelet (Chile) por parte del Secretario General para que se desempeñara como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de septiembre de 2018 y terminaría el 31 de agosto de 2022 (decisión 72/422).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General.

Referencias del septuagésimo segundo período de sesiones (tema 115 h) del programa)

Nota del Secretario General	A/72/945
-----------------------------	--------------------------

Sesión plenaria

[A/72/PV.111](#)

Decisión

72/422

121. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución [55/2](#)), en relación con el subtema titulado “Asamblea del Milenio” del tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas”.

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela ([A/55/235](#)).

Desde su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [55/162](#), [56/95](#), [57/144](#), [57/145](#), [58/3](#), [58/16](#), [58/291](#), [59/27](#), [59/57](#), [59/145](#), [59/291](#), [59/314](#), [60/1](#) (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), [60/180](#) (Comisión de Consolidación de la Paz), [60/251](#) (Consejo de Derechos Humanos), [60/260](#), [60/265](#), [60/283](#), [60/287](#), [60/288](#), [61/16](#), [61/225](#), [61/244](#) a [61/246](#), [62/8](#), [62/214](#), [62/270](#), [62/277](#), [62/278](#), [63/23](#), [63/142](#), [63/235](#), [63/281](#), [63/302](#), [63/308](#), [63/311](#), [64/1](#), [64/184](#), [64/265](#), [64/289](#) a [64/291](#), [64/299](#), [65/1](#) (“Cumplir la promesa: unidos para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio”), [65/7](#), [65/238](#), [65/281](#), [65/285](#), [66/2](#), [66/290](#), [68/1](#), [68/6](#) (documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio), [68/271](#), [68/275](#), [68/300](#) (documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen y la evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [69/108](#), [69/244](#), [69/269](#), [69/315](#), [70/1](#) (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), [70/262](#), [70/290](#), [70/299](#), [70/302](#), [71/1](#) (Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes), [71/280](#), [71/313](#), [72/244](#), [72/274](#), [72/305](#), [72/308](#), [73/2](#) (declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles), [73/195](#) (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular), [74/275](#) y [74/298](#) y decisiones [61/546](#), [61/562](#), [63/571](#), [64/555](#), [64/564](#), [65/504](#), [65/549](#), [67/563](#), [69/550](#), [69/555](#), [69/557](#), [70/539](#) y [74/508](#)).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que, basándose en la guía general ([A/56/326](#)) y de conformidad con la resolución [55/162](#), preparara un informe anual y un informe general quinquenal sobre los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros en la aplicación de la Declaración del Milenio, y pidió que los informes anuales se concentraran en cuestiones transversales e intersectoriales, así como en las esferas principales indicadas en la guía general, y que los informes generales quinquenales examinaran los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos contraídos en la Declaración (resolución [56/95](#)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que, en cada uno de sus períodos de sesiones, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluyese una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior (resolución [60/265](#)). En la reunión específica celebrada en el septuagésimo quinto período de sesiones no intervino nadie en relación con el tema (véase [A/75/PV.21](#)).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, a partir de su sexagésimo quinto período de sesiones y como material

de antecedentes para la revisión amplia de la política, publicara una compilación de toda la legislación pertinente sobre las funciones y responsabilidades de la propia Asamblea, el Consejo Económico y Social, incluidos sus órganos subsidiarios, las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados en la gobernanza de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución [64/289](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió mantener el estatuto del Consejo de Derechos Humanos como órgano subsidiario suyo y volver a examinar la cuestión de si procedía mantener ese estatuto en un momento apropiado y no antes de diez años ni después de quince años (resolución [65/281](#)).

En su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió lo siguiente: que los arreglos establecidos en la resolución [72/305](#) y su anexo, titulados “Examen de la aplicación de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, se examinarían en su septuagésimo cuarto período de sesiones y en los ciclos de examen subsiguientes en conjunción con el proceso de examen del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible; que aprobaría un tema principal para el foro político de alto nivel y el Consejo Económico y Social, teniendo presente lo dispuesto en la resolución [70/299](#); que los temas de las series de sesiones del Consejo se centrarían en un aspecto particular del tema principal, teniendo en cuenta sus funciones respectivas; y que la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios seguiría adoptando temas basados en consideraciones humanitarias y velando por que esos temas fuesen coherentes con el tema principal del Consejo (resolución [72/305](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, le presentara a más tardar a fines de 2024, para su examen por los Estados Miembros, un informe sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, como preparativo de una reunión de alto nivel para realizar un examen amplio en 2025 de los progresos alcanzados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y la promoción de la salud mental y el bienestar (resolución [73/2](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suyo el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se denominaría también Pacto de Marrakech sobre la Migración, en el cual los Jefes de Estado y de Gobierno y los Altos Representantes habían solicitado al Secretario General que, haciendo uso de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, informara a la Asamblea cada dos años sobre la aplicación del Pacto Mundial, las actividades del sistema de las Naciones Unidas al respecto y el funcionamiento de los arreglos institucionales, y decidió que el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo se reformulara y pasara a denominarse “Foro de Examen de la Migración Internacional” y que cada edición del foro emitiera una declaración sobre los progresos acordada a nivel intergubernamental, que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible podría tomar en consideración (resolución [73/195](#)). También decidió que los foros tuvieran lugar durante el primer semestre del año 2022 y, posteriormente, cada cuatro años en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) y tuvieran una duración de cuatro días; solicitó al Secretario General que, como parte

del informe bienal que precedería a cada foro, y haciendo uso de la red, proporcionara orientación para las deliberaciones durante el foro, incluidas las mesas redondas y el debate sobre políticas previstos, y que publicara el informe por lo menos 12 semanas antes de cada foro; solicitó también al Secretario General que, con aportaciones de la red, preparara una nota de antecedentes para cada mesa redonda que se distribuiría por lo menos 6 semanas antes de cada foro; solicitó a su Presidencia que nombrara a dos cofacilitadores, a más tardar dos meses antes de cada foro, para que celebrasen consultas intergubernamentales abiertas, transparentes e inclusivas con miras a llegar a un acuerdo acerca de la declaración sobre los progresos, preferiblemente antes del comienzo de cada foro; y decidió examinar, después del segundo foro, su formato y aspectos organizativos, a menos que se decidiese otra cosa (resolución [73/326](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea, también en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió realizar, de forma conjunta, el examen de la aplicación de las resoluciones [72/305](#), sobre el examen de la aplicación de la resolución [68/1](#), relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, [67/290](#), relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, y [70/299](#), relativa al seguimiento y el examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel mundial, teniendo en cuenta las disposiciones de la resolución [74/298](#), durante su septuagésimo quinto período de sesiones, y decidió llegar a un acuerdo en su septuagésimo séptimo período de sesiones sobre el examen temático de los progresos correspondiente al próximo ciclo del foro, incluidos la secuencia anual de temas y el conjunto de Objetivos que se examinarían en cada período de sesiones (resolución [74/298](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/75/PV.32](#)).

Documento para el septuagésimo noveno período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/2](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 122 del programa)

Informe del Secretario General [A/75/542](#)

Proyecto de resolución

Proyecto de decisión

Sesiones plenarias [A/75/PV.21](#) y [32](#) (junto con los temas 14 y 128)

Resolución

Decisión

123. Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos

El tema titulado “Conmemoración de la abolición de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos” se incluyó en el programa del sexagésimo primer período

de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Santa Lucía ([A/61/233](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [61/19](#), [62/122](#), [63/5](#), [64/15](#), [65/239](#), [66/114](#), [67/108](#), [68/7](#), [69/19](#), [70/7](#) y [73/345](#) y decisiones [72/552](#), [73/551](#) y [75/560](#)).

En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea solicitó que se organizara cada año una serie de actividades para celebrar el Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, en particular una sesión conmemorativa de la Asamblea en la Sede de las Naciones Unidas, y, cuando procediese, actividades por conducto de la red de centros de información de las Naciones Unidas (resolución [70/7](#)).

En su septuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo sexto período de sesiones la informara sobre la labor que se seguía realizando para ejecutar el programa de difusión educativa, incluidas las actividades emprendidas por los Estados Miembros con el fin de aplicar la resolución, así como sobre las medidas adoptadas para sensibilizar al público mundial acerca de las actividades conmemorativas y del monumento permanente (resolución [73/345](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [73/345](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 124 del programa)

Sesión plenaria [A/75/PV.58](#)

Decisión [75/560](#)

127. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución [49/252](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [51/241](#), [52/232](#), [53/224](#), [55/14](#), [55/285](#), [57/300](#), [58/269](#), [58/314](#), [58/317](#), [61/256](#), [61/257](#), [65/94](#), [65/276](#), [66/255](#), [68/306](#), [69/320](#), [70/3](#), [70/6](#), [71/278](#), [72/199](#), [73/5](#), [73/257](#), [73/286](#), [73/299](#), [74/267](#), [74/270](#), [74/274](#), [74/307](#), [75/1](#), [75/4](#) y [75/17](#) y decisiones [50/491](#), [52/453](#), [53/452](#), [54/490](#), [56/455](#), [56/479](#), [57/587](#), [60/565](#), [71/563](#) y [72/573](#); véanse también las decisiones [64/503 B](#) y [75/505](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que coordinara y siguiera de cerca las diversas iniciativas relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y que la informara oportunamente sobre la aplicación de la resolución (resolución [74/307](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas” y “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, en un debate en el que hicieron uso de la palabra siete delegaciones (véase [A/75/PV.32](#)).

También en su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que, en colaboración con la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, así como con otras entidades pertinentes del sistema de

las Naciones Unidas, la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones por conducto del informe de la Organización Marítima Internacional sobre la situación de los cambios de la tripulación durante la pandemia de COVID-19, basado en la labor del Grupo de Gestión de la Crisis para la Gente de Mar, y por conducto de una sección dedicada al tema en el *Informe sobre el transporte marítimo* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (resolución [75/17](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General (resolución [75/17](#)).

Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/307](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 128 a) del programa)

Informe del Secretario General (resolución [75/1](#))

Nota del Presidente de la Asamblea General [A/75/557](#) y [A/75/557/Add.1](#)

Sesiones plenarias [A/75/PV.3](#), 3 (Resumption 1), 15, 21 y 32 (junto con los puntos 14 y 122)

Proyectos de resolución [A/75/L.1](#), [A/75/L.8](#), [A/75/L.37](#) y [A/75/L.37/Add.1](#)

Proyecto de decisión [A/75/L.2](#)

Enmiendas a los proyectos de resolución [A/75/L.12](#) y [A/75/L.13](#)

Resoluciones [75/1](#), [75/4](#) y [75/17](#)

Decisión 75/505

128. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

El tema titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Secretario General ([A/51/239](#) y [A/51/239/Add.1](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones [52/30](#), [53/202](#), [54/254](#), [54/261](#), [54/281](#), [54/282](#) y [55/2](#) (Declaración del Milenio) y decisiones 51/473 y 54/489).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea, en relación con los temas titulados “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” y “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, decidió que el tema se examinara cada dos años a partir de su quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución [55/285](#)). Por lo tanto, ha tenido el tema en su programa cada dos años desde entonces, así como en sus períodos de sesiones sexagésimo primero, sexagésimo séptimo, sexagésimo noveno, septuagésimo primero y septuagésimo tercero (resoluciones [60/260](#), [60/283](#), [61/244](#) a [61/246](#), [66/254](#), [68/2](#), [68/268](#), [68/306](#) y [72/199](#); véanse también las decisiones 60/551 C, 67/504, 69/504 y 73/504).

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea solicitó al Secretario General que cada dos años le presentara un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados (resolución [68/268](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema, junto con los temas titulados “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”, en un debate en el que hizo uso de la palabra una sola delegación (véase [A/74/PV.14](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [68/268](#)).

Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones (tema 124 del programa)

Informe del Secretario General [A/74/643](#)

Sesión plenaria [A/74/PV.14](#) (junto con los temas 14, 117 y 123)

130. Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud del Senegal ([A/50/141](#), [A/50/141/Corr.1](#), [A/50/141/Corr.2](#), [A/50/141/Add.1](#), [A/50/141/Add.2](#) y [A/50/141/Add.3](#)), y la Asamblea lo tuvo en el programa de sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo sexto y cada dos años en el de sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo quinto, con arreglo a la resolución [55/285](#) (resoluciones [50/15](#), [51/7](#), [52/7](#), [53/13](#), [54/12](#), [55/19](#), [56/46](#), [57/32](#), [57/47](#), [59/19](#), [61/6](#), [63/24](#) y [65/123](#) y decisión [56/425](#)).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió permitir que se distribuyeran en ella los documentos oficiales aprobados por la Unión Interparlamentaria, entendiendo que ello no tendría consecuencias financieras para las Naciones Unidas ni constituiría un precedente para otras organizaciones con condición de observadoras (resolución [57/47](#)).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea pidió que se siguiera desarrollando la audiencia parlamentaria anual en las Naciones Unidas, como acto conjunto de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, y que el informe resumido de la audiencia se distribuyera como documento de la Asamblea, y decidió, en reconocimiento de la singular función de los parlamentos nacionales en apoyo de la labor de las Naciones Unidas, incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones un tema titulado “Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria” (resolución [65/123](#)), que ha tenido en su programa cada dos años desde entonces (resoluciones [66/261](#), [68/272](#), [70/298](#), [72/278](#) y [74/304](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea solicitó que el Secretario General le presentara, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe en relación con el tema, centrado especialmente en la implementación de los objetivos mundiales que compartían las entidades de las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria, incluidas las mejores prácticas y las contribuciones de los Estados Miembros, los parlamentos nacionales, las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria para aumentar la representación de las mujeres en los parlamentos (resolución [74/304](#)).

Documentos para el septuagésimo sexto período de sesiones:

- a) Informe del Secretario General (resolución [74/304](#));
- b) Nota de la Presidencia de la Asamblea General (resolución [65/123](#)).

**Referencias del septuagésimo cuarto período de sesiones
(tema 125 del programa)**

Informe del Secretario General	A/74/759
Proyecto de resolución	A/74/L.85 y A/74/L.85/Add.1
Sesión plenaria	A/74/PV.63
Resolución	74/304

131. Salud mundial y política exterior

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”, decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución [63/33](#)), que ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [64/108](#), [65/95](#), [66/115](#), [67/81](#), [68/98](#), [69/1](#), [69/131](#), [69/132](#), [70/183](#), [70/297](#), [71/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos), [71/159](#), [72/138](#), [72/139](#), [72/268](#), [73/3](#) (declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis), [73/131](#), [73/132](#), [74/2](#) (declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal), [74/20](#), [75/27](#), [75/130](#) y [75/131](#) y decisiones [72/560](#) y [72/565](#)).

En su septuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar una reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal que se celebraría en Nueva York en 2023 con el propósito de llevar a cabo un examen exhaustivo sobre la aplicación de la declaración política de la reunión de alto nivel para detectar deficiencias y buscar soluciones que permitiesen acelerar los progresos hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030, y solicitó al Secretario General que, en consulta con la Organización Mundial de la Salud y otros organismos pertinentes, presentara durante el septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea un informe que incluyese recomendaciones sobre la aplicación de la declaración con el fin de lograr la cobertura sanitaria universal, el cual serviría de base para la reunión de alto nivel que se celebraría en 2023 (resolución [74/2](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente y cinco delegaciones (véase [A/75/PV.36](#)). La Asamblea solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, así como con otras organizaciones internacionales pertinentes, la informara en su septuagésimo sexto período de sesiones sobre los progresos realizados para fortalecer la resiliencia de los sistemas de salud proporcionando atención médica asequible a todas las personas, así como sobre el mejoramiento de la coordinación y la cooperación internacionales para atender las necesidades de salud de todos los Estados durante las emergencias sanitarias, conforme a lo solicitado en la declaración política de la reunión de alto nivel sobre la cobertura sanitaria universal (resolución [75/130](#)).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a que la informara sobre las actividades del Decenio de las Naciones Unidas del Envejecimiento Saludable (2021-2030), partiendo de los informes trienales que compilase la Organización Mundial de la Salud en 2023, 2026 y 2029 (resolución [75/131](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/130](#)).

Documento para el septuagésimo séptimo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [74/2](#)).

Documento para el septuagésimo octavo período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/131](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 131 del programa)

Informes del Secretario General	A/75/236 y A/75/577
Proyectos de resolución	A/75/L.18 , A/75/L.18/Add.1 , A/75/L.41 , A/75/L.41/Add.1 , A/75/L.47 y A/75/L.47/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.36 y 44
Resoluciones	75/27 , 75/130 y 75/131

132. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

En 2010, el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, con una subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y otra del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, que comenzaron a funcionar el 1 de julio de 2012 y el 1 de julio de 2013, respectivamente, y aprobó el Estatuto del Mecanismo (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo), según el cual la Presidencia del Mecanismo debe presentar un informe anual al Consejo y a la Asamblea General; el Mecanismo cuenta con una lista de 25 magistrados y magistradas independientes, de los cuales no más de dos pueden ser nacionales del mismo Estado; si hubiera una vacante en la lista, después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea, el Secretario General nombrará a una persona que reúna las condiciones establecidas en el artículo 9, párrafo 1, del Estatuto, por el resto del mandato que corresponda; y los magistrados y las magistradas tienen derecho a que el Secretario General les renueve el nombramiento después de celebrar consultas con las Presidencias del Consejo de Seguridad y de la Asamblea.

La Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años desde su sexagésimo sexto período de sesiones (resoluciones [66/240](#) A y B y [70/227](#) y decisiones [66/416](#), [67/567](#), [68/510](#), [69/509](#), [70/507](#), [71/511](#), [72/508](#), [73/415](#) A y B, [73/506](#), [74/504](#) y [75/507](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra el Presidente del Mecanismo y 10 delegaciones (véase [A/75/PV.17](#)). La Asamblea tomó nota del octavo informe anual presentado por el Mecanismo a la Asamblea y al Consejo de Seguridad (decisión [75/507](#)).

Actualmente el Mecanismo está integrado por los 25 magistrados y magistradas siguientes:

Carmel A. Agius (Malta); Yusuf Aksar (Turquía); Jean-Claude Antonetti (Francia); Florence Rita Arrey (Camerún); Iain Bonomy (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Mustapha El Baaj (Marruecos); Graciela Susana Gatti Santana (Uruguay); Burton Hall (Bahamas); Claudia Hoefer (Alemania); Elizabeth Ibanda-Nahamya (Uganda); Vagn Joensen (Dinamarca); Gberdao Gustave Kam (Burkina Faso); Liu Daqun (China); Joseph E. Chiondo Masanche (República Unida de Tanzania); Theodor Meron (Estados Unidos de América); Lee Gacuiga Muthoga (Kenya); Aminatta Lois Runeni N'gum (Zimbabue/Gambia); Prisca Matimba Nyambe (Zambia); Alphonsus Martinus Maria Orié (Países Bajos); Seymour Panton (Jamaica); Seon Ki Park (República de Corea); José Ricardo de Prada Solaesa (España); Mahandrisoa Edmond Randrianirina (Madagascar); Ivo Nelson de Caires Batista Rosa (Portugal); William H. Sekule (República Unida de Tanzania).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: nota del Secretario General por la que se transmite el noveno informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 132 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el octavo informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ([A/75/276](#))

Sesión plenaria [A/75/PV.17](#)

Decisión [75/507](#)

133. Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

El tema titulado “Investigación internacional de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” se incluyó en el programa de la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones a solicitud del Brasil, Chipre, Ghana, la India, Marruecos, Nigeria, la República Árabe Unida y Venezuela ([A/4896](#), [A/4896/Add.1](#), [A/4896/Add.2](#), [A/4896/Add.3](#) y [A/4896/Add.4](#)). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió nombrar una Comisión integrada por cinco personalidades eminentes para llevar a cabo una investigación y pidió a la Comisión que informara sobre sus conclusiones a la Presidencia de la Asamblea en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su creación (resolución [1628 \(XVI\)](#)). En su decimoséptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión investigadora de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte del Sr. Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”, pidió al Secretario General que le comunicara todo nuevo elemento de prueba que llegase a su conocimiento (resolución [1759 \(XVII\)](#)).

A la luz de nuevos elementos de prueba, el Secretario General solicitó que en el programa del sexagésimo octavo período de sesiones se incluyera un tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban” (véase [A/68/232](#)), que la Asamblea ha tenido en su programa todos los años desde entonces (resoluciones [69/246](#), [70/11](#), [71/260](#), [72/252](#) y [74/248](#) y decisiones [68/667](#) y [75/542](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hizo uso de la palabra una sola delegación (véase [A/75/PV.47](#)), solicitó al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo sexto período de sesiones,

la informara de los progresos realizados y decidió incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones (decisión 75/542).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (decisión 75/542).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 133 del programa)**

Proyecto de decisión	A/75/L.49
Sesión plenaria	A/75/PV.47
Decisión	75/542

135. La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad

El tema titulado “La responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Australia y Ghana ([A/72/192](#)). El tema se incluyó en el programa del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Afganistán, Dinamarca, Guatemala, el Japón, los Países Bajos, Rumania, Rwanda, Ucrania y el Uruguay ([A/73/192](#)).

Desde su septuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resolución [75/277](#) y decisiones 73/572 y 74/584).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea examinó el tema en un debate en el que hicieron uso de la palabra su Presidente, el Secretario General y 60 delegaciones (véanse [A/75/PV.64 a 66](#)). La Asamblea decidió incluir el tema en su programa anual y solicitó al Secretario General que la informara anualmente sobre la cuestión de la responsabilidad de proteger y la prevención del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad (resolución [75/277](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Secretario General (resolución [75/277](#)).

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 135 del programa)**

Informe del Secretario General	A/75/863-S/2021/424
Proyecto de resolución	A/75/L.82 y A/75/L.82/Add.1
Sesiones plenarias	A/75/PV.64 a 66
Resolución	75/277

169. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

En su vigésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General creó el Comité de Relaciones con el País Anfitrión y decidió incluir el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión” en el programa provisional de su vigésimo séptimo período de sesiones (resolución [2819 \(XXVI\)](#)).

Desde su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha tenido el tema en su programa todos los años (resoluciones [3033 \(XXVII\)](#), [3107 \(XXVIII\)](#), [3320 \(XXIX\)](#), [3498 \(XXX\)](#), [31/101](#), [32/46](#), [33/95](#), [34/148](#), [35/165](#), [36/115](#), [37/113](#), [38/140](#), [39/87](#), [40/77](#), [41/82](#), [42/210 A y B](#), [42/229 A y B](#), [42/230](#), [42/232](#), [43/48](#), [43/49](#), [43/172](#), [44/38](#), [45/46](#), [46/60](#), [47/35](#), [48/35](#), [49/56](#), [50/49](#), [51/163](#), [52/159](#), [53/104](#), [54/104](#), [55/154](#), [56/84](#), [57/22](#), [58/78](#), [59/42](#), [60/24](#), [61/41](#), [62/72](#), [63/130](#), [64/120](#), [65/35](#), [66/108](#), [67/100](#), [68/120](#), [69/128](#), [70/121](#), [71/152](#), [72/124](#), [73/212](#), [74/195](#) y [75/146](#)).

Actualmente el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea asignó el tema a la Sexta Comisión, en cuyo debate al respecto hicieron uso de la palabra 11 delegaciones (véase [A/C.6/75/SR.10](#)). La Asamblea solicitó al Comité que prosiguiera su labor de conformidad con lo dispuesto en su resolución [2819 \(XXVI\)](#) y que, en ese contexto, siguiera considerando la posibilidad de adoptar otras medidas apropiadas para reforzar la labor y la eficacia del Comité y que formulara recomendaciones en el informe que le presentaría en su septuagésimo sexto período de sesiones (resolución [75/146](#)).

Documento para el septuagésimo sexto período de sesiones: informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 ([A/76/26](#)).

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 171 del programa)

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: suplemento núm. 26 ([A/75/26](#))

Actas resumidas	A/C.6/75/SR.9, 10, 15 y 19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/439
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Resolución	75/146

170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Turquica” se incluyó en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Turquía ([A/66/141](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones [66/527](#), [67/525](#), [68/528](#), [69/527](#), [70/523](#), [71/524](#), [72/523](#), [73/534](#), [74/523](#) y [75/529](#)).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión [75/529](#)).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 172 del programa)

Acta resumida	A/C.6/75/SR.19
---------------	--------------------------------

Informe de la Sexta Comisión	A/75/440
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/529

171. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Unión Económica Euroasiática” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Armenia, Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán y Kirguistán ([A/70/141](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 70/524, 71/525, 72/524, 73/535, 74/524 y 75/530).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 75/530).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 173 del programa)

Acta resumida	A/C.6/75/SR.19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/441
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/530

172. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Comunidad de Democracias” se incluyó en el programa del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea a solicitud de El Salvador ([A/70/142](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 70/525, 71/526, 72/525, 73/536, 74/525 y 75/531).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 75/531).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 174 del programa)

Acta resumida	A/C.6/75/SR.19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/442
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/531

173. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Secretaría de la Convención de Ramsar sobre los Humedales” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay ([A/72/194](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 72/526, 73/537, 74/526 y 75/532).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 75/532).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 175 del programa)

Acta resumida	A/C.6/75/SR.19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/443
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/532

174. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo para el Medio Ambiente Mundial” se incluyó en el programa del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea a solicitud del Uruguay ([A/72/195](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 72/527, 73/538, 74/527 y 75/533).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 75/533).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones (tema 176 del programa)

Acta resumida	A/C.6/75/SR.19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/444
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/533

175. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Organización Internacional de Empleadores” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania,

Francia y Turquía ([A/74/291](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 74/528 y 75/534).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 75/534).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 177 del programa)**

Actas resumidas	A/C.6/75/SR.19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/445
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/534

176. Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Confederación Sindical Internacional” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Alemania, Francia y Turquía ([A/74/292](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 74/529 y 75/535).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 75/535).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 178 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/75/SR.19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/446
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/535

177. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Foro de Boao para Asia” se incluyó en el programa del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea a solicitud de Camboya, China, Irán (República Islámica del), Kirguistán, Mongolia, Myanmar, Nepal, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Uzbekistán y Viet Nam ([A/74/293](#)), y la Asamblea lo ha tenido en su programa todos los años desde entonces (decisiones 74/530 y 75/536).

En su septuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar hasta su septuagésimo sexto período de sesiones la adopción de una decisión sobre el tema (decisión 75/536).

No está previsto que se presente documentación por anticipado.

**Referencias del septuagésimo quinto período de sesiones
(tema 179 del programa)**

Acta resumida	A/C.6/75/SR.19
Informe de la Sexta Comisión	A/75/447
Sesión plenaria	A/75/PV.45
Decisión	75/536
